Municipio de Barrancominas
Nit: 901362662-7

Secretaría de Desarrollo Económico y Social

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	26 de octubre de 2026.	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Desarrollo Económico y Social.	
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.	
Tipo de Contrato:	Obra pública.	
Plan anual de adquisiciones	***No. Plan de adquisiciones***	29434301794343
	Consecutivos	372769
Nombre de Proyecto ó de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO TEMPORAL DE ELEMENTOS LUMINOSOS Y DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, COMO EXPRESIÓN DE IDENTIDAD CULTURAL Y ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA DE 2026.	
Código Banco de Proyectos No.	Por certificar por la Secretaría de Planeación.	
Codigo PIIP	Por certificar por la Secretaría de Planeación.	
2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO		
Presupuesto oficial	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($346.599.796,52) M/CTE.	
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006.66	
Denominación del rubro	Servicios de promoción turística	
Fuente de financiación	1.2.4.3.03 SGP – PROPOSTITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	
Valor	$ 209.879.423	
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006.66	
Denominación del rubro	Servicios de promoción turística	
Fuente de financiación	1.2.4.3.03 SGP – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	
Valor	$ 50.000.000	
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006.66	
Denominación del rubro	Servicios de promoción turística	
Fuente de financiación	1.2.4.3.04 SGP- PROPÓSITO GENRAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5 Y 6	
Valor	$ 50.000.000	
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006.66	
Denominación del rubro	Servicios de promoción turística	
Fuente de financiación	1.3.3.8.03 R.B SGP – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	
Valor	$ 37.720.373,52	
Valor total CDP	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($346.599.796,52) M/CTE.	
3. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO		

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Plan de desarrollo	JUNTOS AVANZAMOS 2024–2027.
Línea Estratégica	2. Juntos avanzamos por el desarrollo étnico, cultural e inclusión social.
Sector	Cultura.
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Meta resultado	Realizar actividades culturales para garantizar el acceso de la población a la oferta cultural del municipio.
Indicador Producto	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.
CPC	54619. Otros servicios de instalaciones eléctricas.
Población Objetivo del Proceso	Población residente y visitantes de la cabecera municipal de Barrancominas.

4. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

4.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

El Municipio de Barranco Minas, como entidad pública del orden municipal, de derecho público, es sujeto de derecho y obligaciones y en ejercicio de su actividad administrativa, le asiste la responsabilidad de dar cumplimiento al desarrollo de todos los procesos de apoyo a los propósitos operativos y misionales, dentro de los cuales se encuentran el proceso de contratación pública de los bienes y servicios programados en su Plan Anual de Adquisiciones.

La Ley 136 de 1994, en su artículo primero, señala que el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El Municipio de Barrancominas requiere desarrollar el alumbrado navideño de la temporada 2026 como una expresión cultural de encuentro ciudadano, preservación de las tradiciones e integración de la población residente y visitante, la intervención se ejecutará en espacios de la cabecera municipal mediante elementos luminosos y decorativos temporales, con condiciones de seguridad para su instalación, funcionamiento y retiro.

La actuación proyectada se encuentra relacionada con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y con las competencias constitucionales y legales atribuidas al municipio, particularmente en lo concerniente a promover la participación comunitaria, fortalecer la integración social, contribuir al bienestar de sus habitantes y garantizar el acceso a las manifestaciones culturales y recreativas.

En este contexto, la ornamentación navideña constituye una expresión cultural y tradicional que propicia espacios de encuentro ciudadano, convivencia, integración

familiar y apropiación de los espacios públicos, contribuyendo al fortalecimiento del sentido de pertenencia y de la identidad cultural de la comunidad. Por consiguiente, resulta pertinente que la Administración Municipal evalúe la necesidad de adelantar las actuaciones contractuales correspondientes, de conformidad con las prioridades institucionales y la disponibilidad presupuestal, con el propósito de generar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades propias de la temporada decembrina.

El alumbrado permitirá disponer de espacios de circulación, contemplación y encuentro comunitario durante las festividades, fortalecer la apropiación del espacio público y acompañar las actividades culturales de la temporada, la disposición de las figuras y conexiones deberá proteger los recorridos peatonales, los accesos a los inmuebles, la movilidad y el uso habitual de los espacios intervenidos.

La necesidad comprende el suministro y montaje de elementos nuevos, la recuperación de figuras existentes y la decoración lumínica de árboles, accesos, corredores y soportes previstos en el presupuesto, la utilización de elementos reutilizables exige establecer su inventario inicial, revisar su condición eléctrica y estructural y asegurar su entrega ordenada al finalizar la temporada.

La ejecución requiere personal competente, planeación de las cargas y circuitos temporales, materiales adecuados para su ambiente de instalación, fijaciones seguras, protecciones y pruebas antes del encendido, durante la operación deberán realizarse inspecciones y mantenimiento que permitan detectar y corregir fallas, prevenir riesgos eléctricos y conservar los elementos en condiciones de uso seguro.

La programación deberá considerar el abastecimiento y transporte hacia Barrancominas, las condiciones climáticas, la disponibilidad de puntos de alimentación y los permisos de uso e intervención de los espacios. El presupuesto y la asignación de recursos deben corresponder a todas las fases y no únicamente al suministro e instalación inicial.

El retiro comprende la desconexión eléctrica y desinstalación segura, la restitución de las áreas y soportes intervenidos, la clasificación y entrega inventariada de los bienes reutilizables y el manejo adecuado de los residuos generados. Estas actividades forman parte del alcance contractual y deberán cumplirse dentro del plazo de ejecución.

La contratación se justifica en la necesidad de garantizar un resultado cultural y físico verificable durante la temporada, mediante la disposición segura y oportuna del alumbrado navideño, su funcionamiento durante el período previsto y el cierre ordenado de las intervenciones.

5. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

5.1. Objeto contractual

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO TEMPORAL DE ELEMENTOS LUMINOSOS Y DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

BARRANCOMINAS, COMO EXPRESIÓN DE IDENTIDAD CULTURAL Y ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA DE 2026.

5.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes, obras y servicios relacionados con el objeto contractual se presenta en la siguiente tabla. Los códigos identifican las actividades, componentes y materiales del alumbrado navideño:

Código	Segmento	Familia	Clase
23271800	23 – Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	27 – Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	18 – Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
26121500	26 – Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	12 – Alambres, cables y arneses	15 – Alambre eléctrico
26121600	26 – Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	12 – Alambres, cables y arneses	16 – Cables eléctricos y accesorios
30102400	30 – Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	10 – Componentes estructurales y formas básicas	24 – Varillas
31161500	31 – Componentes y suministros de manufactura	16 – Ferretería	15 – Tornillos
31162400	31 – Componentes y suministros de manufactura	16 – Ferretería	24 – Fijadores varios
31201500	31 – Componentes y suministros de manufactura	20 – Adhesivos y selladores	15 – Cinta adhesiva
39101600	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	10 – Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	16 – Lámparas y bombillas
39101800	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	10 – Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	18 – Componentes y accesorios de lámpara
39111600	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	11 – Iluminación, artefactos y accesorios	16 – Iluminación exterior y artefactos
39111800	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	11 – Iluminación, artefactos y accesorios	18 – Accesorios de iluminación
39121300	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	13 – Cuadros, registros y menaje para electricidad
39121400	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	14 – Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39121600	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	16 – Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39121700	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	17 – Ferretería eléctrica y suministros
72151500	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 – Servicios de sistemas eléctricos
81101700	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería	17 – Ingeniería eléctrica y electrónica

La experiencia se verificará por las actividades materialmente ejecutadas y las reglas de la sección correspondiente, la ausencia de un código descriptivo accesorio en el RUP no es por sí sola causal de exclusión.

5.3. Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones y cantidades de la obra se encuentran soportadas en el presupuesto oficial de doce ítems, los análisis de precios unitarios y las condiciones particulares que siguen. Cada intervención comprende los componentes definidos para el ítem y las actividades de montaje, funcionamiento, mantenimiento y retiro que le correspondan dentro del alcance contractual.

1	ALCANCE TÉCNICO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALUMBRADO NAVIDEÑO TEMPORAL		
1	MONTAJE Y SUMINISTRO DE ADORNOS NAVIDEÑOS DECORATIVOS PARA ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO	UND	7,00
2	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ILUMINACIÓN DECORATIVA NAVIDEÑA EN IGLESIA, ACCESO PRINCIPAL Y ARBUSTOS DE LA VÍA PÚBLICA	GLO	1,00
3	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE CASCADAS DE ILUMINACIÓN DECORATIVA NAVIDEÑA L=100 M	GLO	1,00
4	REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS NAVIDEÑAS EXISTENTES	UND	30,00
5	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE SENDEROS DECORATIVOS NAVIDEÑOS DE 40 METROS DE LONGITUD CADA UNO	UND	2,00
6	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LETREROS DECORATIVOS NAVIDEÑOS DE 7,00 M × 1,20 M	UND	7,00
7	CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESCENARIO DECORATIVO PARA PESEBRE NAVIDEÑO	GLO	1,00
8	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ÁRBOL NAVIDEÑO DE 5,00 M DE ALTURA Y 2,50 M DE DIÁMETRO	GLO	1,00
9	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DECORATIVA NAVIDEÑA TIPO ESTRELLA FUGAZ DE 3,00 M DE ALTURA	UND	44,00
10	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DECORATIVAS NAVIDEÑAS PARA POSTES, DE 1,50 M × 1,00 M	UND	35,00
11	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN LETRERO BARRANCOMINAS	GLO	1,00
12	INSTALACIÓN, MONTAJE Y DECORACIÓN LUMÍNICA NAVIDEÑA PARA ÁRBOLES, MEDIANTE LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS LUMINOSOS DECORATIVOS	UND	30,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM 1. MONTAJE Y SUMINISTRO DE ADORNOS NAVIDEÑOS DECORATIVOS PARA ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO

Unidad de medida: UND

1. Descripción

Comprende el suministro, transporte, montaje e instalación de adornos navideños decorativos y elementos luminosos en siete (7) árboles de gran tamaño del municipio de

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Barrancominas, Guainía, para la ornamentación durante la temporada decembrina de 2026.

2. Alcance

Incluye el suministro de adornos, transporte, cargue y descargue, instalación, sistemas de fijación, elementos luminosos y accesorios eléctricos contemplados en el presupuesto, mano de obra, equipos, pruebas de funcionamiento, mantenimiento temporal y desmontaje, conforme al alcance contractual.

3. Procedimiento de ejecución

- Verificar las condiciones físicas de los árboles y el área de intervención.
- Transportar y revisar los materiales y elementos decorativos.
- Instalar y distribuir los adornos mediante fijaciones seguras que eviten daños a los árboles.
- Realizar las conexiones eléctricas y pruebas de funcionamiento, cuando aplique.
- Corregir las deficiencias identificadas y efectuar el mantenimiento durante el período establecido.
- Realizar el desmontaje, retiro y limpieza del área al finalizar la temporada, según las obligaciones contractuales.

4. Equipos y herramientas

Herramientas manuales, equipos de acceso para trabajos en altura, elementos de fijación, equipos de instalación eléctrica cuando aplique, medios de transporte, elementos de señalización y equipos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad de forma segura.

5. Criterios de aceptación

La actividad será recibida cuando los siete (7) árboles estén decorados conforme a las especificaciones técnicas; los adornos se encuentren firmemente instalados y distribuidos adecuadamente; las conexiones y elementos luminosos funcionen correctamente, cuando aplique; y se cumplan las condiciones de seguridad, mantenimiento y entrega establecidas en el contrato.

6. Medición y forma de pago

La medición se realizará por **unidad (UND) de árbol intervenido y recibido a satisfacción** por la supervisión.

El precio unitario incluirá los materiales, adornos, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, instalación, fijaciones, pruebas, mantenimiento y desmontaje contemplados en el alcance contractual, así como los costos directos e indirectos necesarios para la

correcta ejecución del ítem. No se reconocerán pagos adicionales por actividades comprendidas en dicho alcance.

ÍTEM 2. INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ILUMINACIÓN DECORATIVA NAVIDEÑA EN IGLESIA, ACCESO PRINCIPAL Y ARBUSTOS DE LA VÍA PÚBLICA

Unidad de medida: GLO

1. Descripción

Comprende el suministro, transporte, instalación y montaje de elementos luminosos y decorativos navideños en la iglesia, su acceso principal y los arbustos autorizados de la vía pública del municipio de Barrancominas, Guainía, para la temporada decembrina de 2026.

2. Alcance

Incluye materiales, elementos luminosos, accesorios eléctricos, sistemas de fijación, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, pruebas de funcionamiento, mantenimiento temporal y desmontaje, conforme al presupuesto y las especificaciones técnicas del proceso.

3. Procedimiento de ejecución

- Verificar las áreas autorizadas y las condiciones de instalación.
- Suministrar y revisar los elementos decorativos y accesorios.
- Instalar y distribuir las luces y adornos en la iglesia, el acceso principal y los arbustos.
- Asegurar las fijaciones y proteger las conexiones eléctricas.
- Realizar pruebas de funcionamiento y corregir las fallas identificadas.
- Ejecutar el mantenimiento y desmontaje al finalizar la temporada, según el alcance contractual.

4. Equipos y herramientas

Herramientas manuales, equipos de acceso para trabajos en altura, elementos de fijación, accesorios eléctricos, medios de transporte, elementos de señalización y equipos de protección personal requeridos para la instalación segura.

5. Criterios de aceptación

La actividad será recibida cuando los elementos luminosos y decorativos estén instalados en las áreas autorizadas, las fijaciones sean seguras, las conexiones estén protegidas, la iluminación funcione correctamente y se cumplan las condiciones de seguridad y las especificaciones establecidas por la Entidad.

6. Medición y forma de pago

La medición se realizará de manera **global (GLO)**, una vez ejecutada y recibida a satisfacción la intervención completa por parte de la supervisión.

El valor global incluirá los materiales, elementos decorativos, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, instalación, pruebas, mantenimiento y desmontaje contemplados

en el alcance contractual, así como los costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución.

ÍTEM 3. CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE CASCADAS DE ILUMINACIÓN DECORATIVA NAVIDEÑA L = 100 M

Unidad de medida: GLO

1. Descripción
Comprende el suministro, construcción, montaje e instalación de una (1) cascada de iluminación decorativa navideña de cien (100) metros de longitud, destinada a la ornamentación de los espacios definidos por el Municipio de Barrancominas, Guainía, durante la temporada decembrina de 2026.

2. Alcance
Incluye materiales, elementos luminosos, estructuras de soporte, accesorios eléctricos, sistemas de fijación, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, pruebas de funcionamiento, mantenimiento temporal y desmontaje, conforme a las especificaciones técnicas y el presupuesto contractual.

3. Procedimiento de ejecución
- Verificar el lugar de instalación y las condiciones de soporte.
- Suministrar y revisar los materiales y elementos luminosos.
- Realizar el montaje de la estructura y la distribución de las luces a lo largo de los 100 metros.
- Asegurar las fijaciones y proteger las conexiones eléctricas.
- Ejecutar pruebas de funcionamiento y corregir las fallas identificadas.
- Realizar el mantenimiento y desmontaje al finalizar la temporada, según el alcance contractual.

4. Equipos y herramientas
Herramientas manuales, equipos de acceso y montaje, elementos de fijación, accesorios eléctricos, medios de transporte, elementos de señalización y equipos de protección personal necesarios para la ejecución segura.

5. Criterios de aceptación
La actividad será recibida cuando la cascada luminosa esté instalada en su totalidad, cumpla con la longitud establecida, presente fijaciones seguras, conexiones protegidas y funcionamiento adecuado, y satisfaga las especificaciones técnicas y las condiciones de seguridad exigidas por la Entidad.

6. Medición y forma de pago
La medición se realizará de manera **global (GLO)**, una vez ejecutada y recibida a satisfacción la cascada de iluminación decorativa por parte de la supervisión.
El precio global incluirá materiales, elementos luminosos, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, construcción, montaje, instalación, pruebas, mantenimiento temporal y

desmontaje contemplados en el alcance contractual, así como los costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución.

ÍTEM 4. REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS NAVIDEÑAS EXISTENTES

Unidad de medida: UND

1. Descripción
Comprende la revisión, reparación, adecuación y mantenimiento de treinta (30) figuras decorativas navideñas existentes, con el fin de recuperar sus condiciones físicas, estructurales y funcionales para su utilización durante la temporada decembrina de 2026 en el municipio de Barrancominas, Guainía.

2. Alcance
Incluye inspección, limpieza, reparación de estructuras, reposición de componentes deteriorados, ajuste de uniones y fijaciones, mantenimiento de elementos luminosos y accesorios eléctricos, pruebas de funcionamiento, transporte interno y mano de obra, según el estado de las figuras y las actividades requeridas para su recuperación.

3. Procedimiento de ejecución
- Inspeccionar e inventariar las figuras existentes, identificando su estado.
- Limpiar y retirar los elementos deteriorados que requieran reparación.
- Reparar las estructuras, uniones, soportes y componentes defectuosos.
- Reponer los accesorios y elementos luminosos deteriorados, según el alcance contratado.
- Verificar la estabilidad estructural y el funcionamiento eléctrico, cuando aplique.
- Realizar pruebas finales y entregar las figuras en condiciones adecuadas de uso.

4. Equipos y herramientas
Herramientas manuales y eléctricas, equipos de soldadura cuando se requieran, materiales de reparación, elementos de fijación, accesorios eléctricos, equipos de protección personal y demás recursos necesarios para ejecutar las labores.

5. Criterios de aceptación
La actividad será recibida cuando las treinta (30) figuras hayan sido revisadas, reparadas y adecuadas conforme a las necesidades identificadas; presenten estabilidad estructural, acabados aceptables y funcionamiento de sus elementos luminosos, cuando aplique; y sean entregadas a satisfacción de la supervisión.

6. Medición y forma de pago
La medición se realizará por **unidad (UND) de figura reparada, adecuada y recibida a satisfacción** por la supervisión.

El precio unitario incluirá mano de obra, materiales de reparación, accesorios, herramientas, equipos, limpieza, ajustes, reposición de componentes contemplados,

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

pruebas y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del ítem, conforme al presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados.

ÍTEM 5. CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE SENDEROS DECORATIVOS NAVIDEÑOS DE 40 METROS DE LONGITUD CADA UNO

Unidad de medida: UND

1. Descripción
Comprende la construcción, suministro, montaje e instalación de dos (2) senderos decorativos navideños, de cuarenta (40) metros de longitud cada uno, destinados a la ornamentación y ambientación de los espacios públicos autorizados del municipio de Barrancominas, Guainía, durante la temporada decembrina de 2026.

2. Alcance
Incluye materiales, estructuras de soporte, elementos decorativos y luminosos, accesorios eléctricos, sistemas de fijación, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, pruebas de funcionamiento, mantenimiento temporal y desmontaje, conforme a las especificaciones técnicas y el presupuesto contractual.

3. Procedimiento de ejecución
- Verificar y delimitar el área destinada a cada sendero.
- Preparar y disponer los materiales y estructuras requeridas.
- Construir y montar los elementos decorativos a lo largo de los 40 metros de cada sendero.
- Instalar los elementos luminosos y asegurar las estructuras y fijaciones.
- Proteger las conexiones eléctricas y realizar pruebas de funcionamiento.
- Verificar la estabilidad, continuidad y seguridad de los senderos.
- Realizar el mantenimiento y desmontaje al finalizar la temporada, según el alcance contractual.

4. Equipos y herramientas
Herramientas manuales y eléctricas, equipos de corte y fijación, estructuras de soporte, accesorios eléctricos, elementos de montaje, medios de transporte, elementos de señalización y equipos de protección personal necesarios para la ejecución segura.

5. Criterios de aceptación
La actividad será recibida cuando los dos (2) senderos estén construidos e instalados, cada uno con una longitud de 40 metros, presenten estabilidad estructural, fijaciones seguras, elementos decorativos adecuadamente distribuidos y funcionamiento correcto de la

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

iluminación, cuando aplique, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

6. Medición y forma de pago
La medición se realizará por **unidad (UND) de sendero construido, instalado y recibido a satisfacción** por la supervisión.

El precio unitario incluirá materiales, estructuras, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, elementos decorativos y luminosos, montaje, instalación, pruebas, mantenimiento temporal y desmontaje contemplados en el alcance contractual, así como los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 6. CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LETREROS DECORATIVOS NAVIDEÑOS DE 7,00 M × 1,20 M

Unidad de medida: UND

1. Descripción
Comprende la construcción, suministro, transporte, montaje e instalación de siete (7) letreros decorativos navideños, con dimensiones de 7,00 m de longitud por 1,20 m de altura, destinados a la ornamentación de los espacios autorizados del municipio de Barrancominas, Guainía, durante la temporada decembrina de 2026.

2. Alcance
Incluye materiales, estructuras de soporte, elementos decorativos y luminosos, accesorios eléctricos, sistemas de fijación, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, pruebas de funcionamiento, mantenimiento temporal y desmontaje, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el presupuesto contractual.

3. Procedimiento de ejecución
- Verificar la ubicación y las condiciones del terreno o soporte.
- Construir y preparar las estructuras de los letreros conforme a las dimensiones establecidas.
- Instalar los elementos decorativos y luminosos previstos.
- Fijar y asegurar las estructuras, garantizando su estabilidad.
- Proteger las conexiones eléctricas y realizar pruebas de funcionamiento.
- Ejecutar el mantenimiento y desmontaje al finalizar la temporada, según el alcance contractual.

4. Equipos y herramientas
Herramientas manuales y eléctricas, equipos de corte y fijación, elementos de montaje, accesorios eléctricos, medios de transporte, equipos de protección personal y elementos de señalización necesarios para la ejecución segura.

5. Criterios de aceptación
La actividad será recibida cuando los siete (7) letreros cumplan las dimensiones de 7,00 m × 1,20 m, presenten acabados adecuados, estructuras estables, fijaciones seguras y

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

elementos luminosos funcionales, cuando aplique, y cumplan las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

6. Medición y forma de pago
La medición se realizará por **unidad (UND) de letrero construido, instalado y recibido a satisfacción** por la supervisión.

El precio unitario incluirá materiales, construcción, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, estructuras de soporte, elementos decorativos y luminosos, montaje, instalación, pruebas, mantenimiento temporal y desmontaje contemplados en el alcance contractual, así como los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 7. CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESCENARIO DECORATIVO PARA PESEBRE NAVIDEÑO
Unidad de medida: GLO
1. Descripción
Comprende la construcción, suministro, transporte, instalación y montaje de un (1) escenario decorativo para pesebre navideño en el municipio de Barrancominas, Guainía, destinado a la ambientación cultural y ornamental durante la temporada decembrina de 2026.

2. Alcance
Incluye materiales, estructura de soporte, elementos decorativos, acabados, accesorios de iluminación cuando estén contemplados, sistemas de fijación, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, montaje, pruebas de estabilidad, mantenimiento temporal y desmontaje, conforme a las especificaciones técnicas y el presupuesto contractual.

3. Procedimiento de ejecución
- Verificar y adecuar el área autorizada para la instalación.
- Suministrar y preparar los materiales y elementos decorativos.
- Construir y ensamblar la estructura del escenario.
- Instalar los acabados y elementos ornamentales previstos.
- Incorporar los elementos luminosos y accesorios eléctricos, cuando aplique.
- Verificar la estabilidad, seguridad y presentación del escenario.
- Realizar las correcciones necesarias y mantener el escenario durante el período establecido.
- Efectuar el desmontaje y retiro al finalizar la temporada, según el alcance contractual.

4. Equipos y herramientas
Herramientas manuales y eléctricas, equipos de corte y fijación, materiales de construcción y acabado, elementos de soporte, accesorios de iluminación cuando aplique, medios de transporte, equipos de protección personal y elementos de señalización.

5. Criterios de aceptación
La actividad será recibida cuando el escenario esté completamente construido e instalado, presente estabilidad estructural, acabados adecuados, elementos decorativos

correctamente dispuestos y condiciones seguras de utilización, de acuerdo con las especificaciones aprobadas por la Entidad.

6. Medición y forma de pago

La medición se realizará de manera **global (GLO)**, una vez construido, instalado y recibido a satisfacción el escenario por parte de la supervisión.

El precio global incluirá materiales, estructura, acabados, elementos decorativos, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, montaje, instalación, pruebas, mantenimiento temporal y desmontaje contemplados en el alcance contractual, así como los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 8. CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ÁRBOL NAVIDEÑO DE 5,00 M DE ALTURA Y 2,50 M DE DIÁMETRO

Unidad de medida: GLO

1. Descripción

Comprende la construcción, suministro, transporte, montaje e instalación de un (1) árbol navideño decorativo de cinco (5,00) metros de altura y dos coma cincuenta (2,50) metros de diámetro, para la ornamentación del municipio de Barrancominas, Guainía, durante la temporada decembrina de 2026.

2. Alcance

Incluye estructura de soporte, elementos decorativos y luminosos, accesorios eléctricos, sistemas de fijación, materiales, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, montaje, pruebas de funcionamiento, mantenimiento temporal y desmontaje, conforme a las especificaciones técnicas y al presupuesto contractual.

3. Procedimiento de ejecución

- Verificar y adecuar el área autorizada para la instalación.
- Suministrar y revisar los materiales y elementos decorativos.
- Ensamblar y fijar la estructura de soporte.
- Instalar y distribuir los adornos y elementos luminosos.
- Verificar la estabilidad estructural y proteger las conexiones eléctricas.
- Realizar pruebas de funcionamiento y corregir las fallas identificadas.
- Ejecutar el mantenimiento y desmontaje al finalizar la temporada, según el alcance contractual.

4. Equipos y herramientas

Herramientas manuales y eléctricas, equipos de corte y fijación, elementos de montaje, estructura de soporte, accesorios eléctricos, equipos de acceso, medios de transporte, elementos de señalización y equipos de protección personal.

5. Criterios de aceptación

La actividad será recibida cuando el árbol navideño esté completamente instalado, cumpla las dimensiones establecidas de 5,00 m de altura y 2,50 m de diámetro, presente estabilidad estructural, elementos decorativos correctamente fijados y funcionamiento

adecuado de la iluminación, cuando aplique, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Entidad.

6. Medición y forma de pago
La medición se realizará de manera **global (GLO)**, una vez construido, instalado y recibido a satisfacción el árbol navideño por parte de la supervisión.
El precio global incluirá materiales, estructura, elementos decorativos y luminosos, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, montaje, instalación, pruebas, mantenimiento temporal y desmontaje contemplados en el alcance contractual, así como los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 9. CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DECORATIVA NAVIDEÑA TIPO ESTRELLA FUGAZ DE 3,00 M DE ALTURA

Unidad de medida: UND

1. Descripción
Comprende la construcción, suministro, transporte, montaje e instalación de cuarenta y cuatro (44) estructuras decorativas navideñas tipo estrella fugaz, de 3,00 metros de altura, destinadas a la ornamentación del municipio de Barrancominas, Guainía, durante la temporada decembrina de 2026.

2. Alcance
Incluye materiales, estructura de soporte, elementos decorativos y luminosos, accesorios eléctricos, sistemas de fijación, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, montaje, pruebas de funcionamiento, mantenimiento temporal y desmontaje, conforme a las especificaciones técnicas y al presupuesto contractual.

3. Procedimiento de ejecución
- Verificar los lugares autorizados para la instalación.
- Construir y preparar las estructuras conforme al diseño y las dimensiones establecidas.
- Instalar los elementos decorativos y luminosos previstos.
- Realizar el montaje y asegurar las estructuras mediante fijaciones adecuadas.
- Verificar la estabilidad, proteger las conexiones eléctricas y efectuar pruebas de funcionamiento.
- Corregir las deficiencias identificadas y realizar el mantenimiento y desmontaje al finalizar la temporada, según el alcance contractual.

4. Equipos y herramientas
Herramientas manuales y eléctricas, equipos de corte y fijación, materiales estructurales, accesorios eléctricos, equipos de montaje y acceso, medios de transporte, elementos de señalización y equipos de protección personal.

5. Criterios de aceptación
La actividad será recibida cuando las cuarenta y cuatro (44) estructuras estén construidas e instaladas, cumplan la altura de 3,00 metros, presenten estabilidad estructural, fijaciones

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

seguras, acabados adecuados y funcionamiento correcto de los elementos luminosos, cuando aplique, conforme a las especificaciones técnicas de la Entidad.

6. Medición y forma de pago
La medición se realizará por **unidad (UND) de estructura decorativa construida, instalada y recibida a satisfacción** por la supervisión.

El precio unitario incluirá materiales, fabricación, elementos decorativos y luminosos, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, montaje, instalación, fijaciones, pruebas, mantenimiento temporal y desmontaje contemplados en el alcance contractual, así como los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 10. CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DECORATIVAS NAVIDEÑAS PARA POSTES, DE 1,50 M × 1,00 M

Unidad de medida: UND

1. Descripción
Comprende la construcción, suministro, transporte, montaje e instalación de treinta y cinco (35) estructuras decorativas navideñas para postes, con dimensiones de 1,50 m de altura por 1,00 m de ancho, destinadas a la ornamentación del municipio de Barrancominas, Guainía, durante la temporada decembrina de 2026.

2. Alcance
Incluye materiales, estructuras de soporte, elementos decorativos y luminosos, accesorios eléctricos, sistemas de fijación, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, montaje, pruebas de funcionamiento, mantenimiento temporal y desmontaje, conforme a las especificaciones técnicas y al presupuesto contractual.

3. Procedimiento de ejecución
- Verificar los postes autorizados y las condiciones del lugar de instalación.
- Construir y preparar las estructuras conforme a las dimensiones establecidas.
- Instalar los elementos decorativos y luminosos previstos.
- Fijar las estructuras de manera segura, sin afectar la integridad de los postes ni interferir con las redes existentes.
- Verificar la estabilidad, proteger las conexiones eléctricas y realizar pruebas de funcionamiento.
- Corregir las deficiencias identificadas y ejecutar el mantenimiento y desmontaje al finalizar la temporada, según el alcance contractual.

4. Equipos y herramientas
Herramientas manuales y eléctricas, equipos de corte y fijación, materiales estructurales, accesorios eléctricos, equipos de acceso para trabajos en altura, medios de transporte, elementos de señalización y equipos de protección personal.

5. Criterios de aceptación
La actividad será recibida cuando las treinta y cinco (35) estructuras estén construidas e instaladas, cumplan las dimensiones de 1,50 m × 1,00 m, presenten estabilidad y fijaciones

seguras, no afecten las redes ni los postes intervenidos y cuenten con iluminación funcional, cuando aplique, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Entidad.

6. Medición y forma de pago
La medición se realizará por **unidad (UND) de estructura decorativa construida, instalada y recibida a satisfacción** por la supervisión.

El precio unitario incluirá materiales, fabricación, elementos decorativos y luminosos, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, montaje, instalación, fijaciones, pruebas, mantenimiento temporal y desmontaje contemplados en el alcance contractual, así como los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 11. INSTALACIÓN Y MONTAJE DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN LETRERO BARRANCOMINAS

Unidad de medida: GLO

1. Descripción
Comprende el suministro, transporte, instalación y montaje de elementos luminosos y decorativos navideños en el letrero representativo de Barrancominas, Guainía, con el propósito de realzar su presentación y contribuir a la ornamentación del municipio durante la temporada decembrina de 2026.

2. Alcance
Incluye elementos decorativos y luminosos, accesorios eléctricos, sistemas de fijación, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, instalación, pruebas de funcionamiento, mantenimiento temporal y desmontaje, conforme a las especificaciones técnicas y al presupuesto contractual.

3. Procedimiento de ejecución
- Inspeccionar el letrero y verificar las condiciones del área de intervención.
- Suministrar y revisar los materiales y elementos decorativos.
- Instalar y distribuir los elementos luminosos sobre el letrero.
- Asegurar las fijaciones sin afectar la estructura ni su acabado.
- Proteger las conexiones eléctricas y realizar pruebas de funcionamiento.
- Corregir las fallas identificadas y ejecutar el mantenimiento y desmontaje al finalizar la temporada, según el alcance contractual.

4. Equipos y herramientas
Herramientas manuales y eléctricas, equipos de acceso para trabajos en altura, elementos de fijación, accesorios eléctricos, medios de transporte, elementos de señalización y equipos de protección personal necesarios para la ejecución segura.

5. Criterios de aceptación
La actividad será recibida cuando la decoración navideña esté instalada de manera uniforme y segura, las fijaciones se encuentren firmes, las conexiones estén protegidas y los

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

elementos luminosos funcionen correctamente, sin ocasionar daños al letrero ni afectar su estructura, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Entidad.

6. Medición y forma de pago

La medición se realizará de manera **global (GLO)**, una vez ejecutada y recibida a satisfacción la decoración navideña del letrero por parte de la supervisión.

El precio global incluirá materiales, elementos decorativos y luminosos, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, instalación, fijaciones, pruebas, mantenimiento temporal y desmontaje contemplados en el alcance contractual, así como los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

ÍTEM 12. INSTALACIÓN, MONTAJE Y DECORACIÓN LUMÍNICA NAVIDEÑA PARA ÁRBOLES, MEDIANTE LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS LUMINOSOS DECORATIVOS

Unidad de medida: UND

1. Descripción

Comprende el suministro, transporte, instalación, montaje y distribución de elementos luminosos decorativos en treinta (30) árboles del municipio de Barrancominas, Guainía, para la ornamentación de los espacios públicos durante la temporada decembrina de 2026.

2. Alcance

Incluye elementos luminosos, accesorios eléctricos, extensiones, sistemas de fijación, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, pruebas de funcionamiento, mantenimiento temporal y desmontaje, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el presupuesto contractual.

3. Procedimiento de ejecución

- Verificar las condiciones de los árboles y las áreas autorizadas para la intervención.
- Suministrar y revisar los elementos luminosos y accesorios.
- Instalar y distribuir las luces de manera uniforme sobre los árboles.
- Asegurar los elementos sin ocasionar daños al tronco, las ramas o el follaje.
- Organizar y proteger las conexiones eléctricas.
- Realizar pruebas de funcionamiento y corregir las fallas identificadas.
- Ejecutar el mantenimiento y desmontaje al finalizar la temporada, según el alcance contractual.

4. Equipos y herramientas

Herramientas manuales, equipos de acceso para trabajos en altura, elementos de fijación, accesorios eléctricos, medios de transporte, elementos de señalización y equipos de protección personal necesarios para la ejecución segura.

5. Criterios de aceptación

La actividad será recibida cuando los treinta (30) árboles estén decorados, los elementos luminosos se encuentren distribuidos y fijados de manera segura, las conexiones estén

protegidas y la iluminación funcione correctamente, sin ocasionar daños a los árboles ni generar riesgos para la comunidad.

6. Medición y forma de pago

La medición se realizará por **unidad (UND) de árbol decorado e instalado**, recibido a satisfacción por la supervisión.

El precio unitario incluirá los elementos luminosos, accesorios, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, instalación, fijaciones, pruebas, mantenimiento temporal y desmontaje contemplados en el alcance contractual, así como los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

5.3.1. Localización y delimitación de las intervenciones

Las intervenciones se localizarán en los espacios autorizados de la cabecera municipal, el inventario según lo determine el supervisor:

Frente de intervención	Elementos presupuestados / referencia	Condiciones de implantación y control
Arborización	Ítems 1 y 12: siete intervenciones en árboles de gran tamaño y treinta unidades de decoración lumínica.	Individualizar árboles y componentes; proteger troncos y ramas y excluir duplicidad de medición entre ítems.
Iglesia, acceso y arbustos	Ítem 2: una intervención global en las superficies y áreas autorizadas.	Contar con autorización del administrador; conservar accesos, acabados y rutas de evacuación.
Corredores decorativos	Ítem 3: cascadas de 100 m. Ítem 5: dos senderos decorativos de 40 m cada uno.	Verificar soportes, gálibos y circulación peatonal y vehicular; mantener conexiones protegidas.
Escenarios y figuras existentes	Ítems 4, 7 y 8: treinta figuras por recuperar, un escenario para pesebre y un árbol navideño de 5,00 m por 2,50 m.	Inventariar el estado de los bienes, comprobar estabilidad y seguridad y distinguir elementos recuperados de suministros nuevos.
Postes y letreros	Ítems 6, 9, 10 y 11: siete letreros de 7,00 por 1,20 m, cuarenta y cuatro estrellas de 3,00 m, treinta y cinco figuras para poste de 1,50 por 1,00 m y decoración del letrero Barrancominas.	Identificar cada soporte; obtener autorizaciones de intervención y preservar redes, distancias de seguridad y movilidad.

5.4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato no podrá superar el 31 de de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, comprende preparación, suministro o reparación, transporte, montaje, puesta en funcionamiento, operación, mantenimiento, desmonte, restitución de áreas e inventario y entrega final.

La preparación y el montaje se realizarán del 23 de noviembre al 6 de diciembre de 2026. La totalidad del alumbrado deberá encontrarse instalada, probada y en pleno funcionamiento para el primer encendido del 7 de diciembre de 2026.

El período de operación y mantenimiento comprende del 7 de diciembre de 2026 al 7 de enero de 2027, ambas fechas incluidas, equivalente a treinta y dos (32) fechas de operación diaria en los horarios fijados por la entidad. El contratista realizará las inspecciones y atenderá las fallas de los elementos comprendidos en el contrato.

El desmonte, restitución de áreas, inventario y entrega final al almacén municipal se efectuarán entre el 8 y el 14 de enero de 2027, todas las actividades físicas deberán finalizar a más tardar en esta última fecha.

5.5. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual

Los puntos de conexión y las maniobras sobre la red se coordinarán con el operador o responsable del suministro eléctrico, el contratista no podrá intervenir circuitos o equipos de terceros ni energizar instalaciones sin las autorizaciones y verificaciones técnicas exigibles. Cuando se requieran cierres o restricciones a la movilidad, se tramitará el manejo de tránsito y la señalización ante la autoridad competente

El carácter temporal de la instalación no exime de obtener los permisos ambientales, de aprovechamiento o intervención que efectivamente resulten exigibles.

5.6. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

Integran el soporte técnico del proyecto el presupuesto oficial y sus APU, la relación y localización de los elementos, el inventario de figuras existentes, las especificaciones particulares, el cronograma y los esquemas de montaje, alimentación y distribución de circuitos que correspondan al alcance. El contratista entregará las fichas técnicas, manuales, registros de pruebas y documentos de conformidad exigibles a los productos e instalaciones.

Se aplicarán el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas —RETIE—, modificado mediante Resolución 40284 del 23 de junio de 2026, y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público —RETILAP—, modificado mediante Resolución 40286 del 23 de junio de 2026, dentro del ámbito de cada reglamento y con observancia de las disposiciones transitorias aplicables.

La evaluación de conformidad se exigirá según el producto y la instalación efectivamente comprendidos en cada reglamento. No se solicitará indiscriminadamente una certificación de la figura decorativa completa cuando el reglamento admita acreditar la conformidad de sus componentes; en los productos decorativos elaborados con manguera luminosa se atenderá la regla específica del RETILAP.

Los trabajos se realizarán por personas idóneas y competentes para las actividades asignadas y se atenderán las condiciones técnicas del operador de red y las instrucciones de uso de los fabricantes.

Especificación técnica 1. Preparación, suministro, reparación y montaje del alumbrado navideño	
Componente	**Especificación**
Descripción	Preparación e instalación de los doce ítems de iluminación y ornamentación temporal definidos en el presupuesto, incluidos los elementos nuevos y la recuperación de treinta figuras existentes.
Alcance	Siete intervenciones en árboles de gran tamaño, iluminación de iglesia y arbustos autorizados, cascadas de 100 m, dos senderos de 40 m, siete letreros, escenario de pesebre, árbol navideño, cuarenta y cuatro estrellas, treinta y cinco figuras para poste, letrero Barrancominas y treinta intervenciones de decoración lumínica en árboles.

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

Especificación técnica 1. Preparación, suministro, reparación y montaje del alumbrado navideño	
Ejecución general	Inventariar y replantear, comprobar soportes y alimentación, verificar materiales y productos, fabricar o reparar, montar y fijar, organizar circuitos, proteger conexiones y ejecutar pruebas antes del encendido.
Incluye	Personal competente, materiales y elementos presupuestados, herramientas, equipos, transporte, cargue y descargue, medios de acceso, señalización, seguridad y pruebas comprendidas en el alcance.
Unidad de medida	La establecida para cada ítem del presupuesto: unidad o global. Los avances se medirán y valorarán con las reglas de desagregación de precios y aceptación definidas para el proceso.
Criterio de aceptación	Cantidad y dimensiones verificadas, elementos y soportes seguros, conexiones protegidas, registros de pruebas y funcionamiento completo para el primer encendido del 7 de diciembre de 2026.

Especificación técnica 2. Operación, mantenimiento, desmonte y entrega final	
Componente	**Especificación**
Descripción	Funcionamiento seguro del alumbrado durante el período pactado, atención de fallas y retiro completo al finalizar la temporada.
Alcance	Operación del 7 de diciembre de 2026 al 7 de enero de 2027, ambas fechas incluidas, y desmonte, restitución e inventario final del 8 al 14 de enero de 2027.
Ejecución general	Aplicar los horarios autorizados de encendido y apagado; inspeccionar instalaciones; registrar y corregir novedades; desenergizar, retirar, clasificar y entregar los elementos reutilizables y manejar adecuadamente los residuos.
Incluye	Personal, recursos de mantenimiento, medios de acceso y retiro, transporte, limpieza, documentación e inventario y entrega de los bienes comprendidos en las obligaciones contratadas.
Unidad de medida	Componentes y obligaciones de cada ítem conforme a las reglas económicas del contrato; el paso del tiempo, el acopio o el solo montaje no acreditan por sí mismos la ejecución de las fases posteriores.
Criterio de aceptación	Bitácora de operación y mantenimiento, cierre de novedades, retiro completo y seguro, restitución de las áreas e inventario conciliado con entrega de los bienes reutilizables al almacén municipal.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

6.1. Obligaciones del contratista

1. Cumplir las condiciones técnicas, económicas y administrativas pactadas y atender las instrucciones de la supervisión dentro de sus competencias. Cualquier modificación del alcance, valor o plazo deberá tramitarse y formalizarse por la autoridad competente.
2. Mantener durante cada fase el personal, los equipos, las herramientas y los medios de transporte requeridos, con las competencias y dedicaciones establecidas en los documentos contractuales, bajo su dirección y responsabilidad.
3. Asumir las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales correspondientes al personal vinculado, y acreditar su cumplimiento en las oportunidades legalmente exigibles.
4. Cumplir las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las labores contratadas, incluidos los riesgos eléctricos y de trabajo en alturas, y mantener las medidas de delimitación, señalización y protección necesarias para trabajadores y terceros.

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

5. Cumplir los requisitos del RETIE y del RETILAP que resulten aplicables a los productos y las instalaciones contratadas, las condiciones de conexión del operador de red y las instrucciones de los fabricantes. Conservar y aportar los documentos de conformidad exigibles.
6. Contar con los permisos y autorizaciones que le correspondan según la ley y el contrato, y suministrar los soportes técnicos necesarios para las gestiones a cargo del Municipio. Las intervenciones deberán realizarse sobre sitios, bienes y puntos de conexión debidamente autorizados.
7. Responder por la calidad de los materiales y trabajos de su alcance y corregir, sin costo adicional, los defectos o incumplimientos que le sean imputables, conforme a las especificaciones y condiciones de aceptación pactadas.
8. Responder por la custodia de los elementos recibidos o adquiridos mientras estén bajo su responsabilidad, proteger los bienes y la vegetación intervenidos y reparar los daños que le sean imputables.
9. Mantener vigentes y suficientes las garantías contractuales, efectuando las modificaciones y ampliaciones que correspondan durante la ejecución y los períodos de cobertura exigidos.
10. Cumplir los ofrecimientos adicionales incorporados en la propuesta aceptada y las condiciones ambientales y de inclusión social establecidas para el contrato. Conservar su responsabilidad frente al Municipio por las actuaciones de los subcontratistas y proveedores que vincule.
11. Mantener informada a la supervisión sobre las circunstancias que puedan afectar el cumplimiento contractual y responder por la exactitud, integridad y trazabilidad de los informes, registros y soportes que presente.

6.2. Actividades para cumplir por el contratista

1. Realizar el reconocimiento de los sitios de intervención y elaborar, conjuntamente con la supervisión, el inventario inicial de los elementos existentes que se utilizarán o repararán, identificando su cantidad, ubicación y estado.
2. Elaborar y presentar el cronograma detallado y la programación de preparación, suministro, reparación, transporte, montaje, pruebas, operación, mantenimiento, desmonte y entrega final, dentro de las fases y fechas del plazo contractual.
3. Coordinar con la supervisión la distribución de las intervenciones, los soportes, los puntos autorizados de alimentación y los horarios de encendido, conforme a las responsabilidades y costos definidos en el contrato.
4. Suministrar los materiales y elementos previstos en el presupuesto y ejecutar la reparación de las treinta (30) figuras decorativas existentes comprendidas en el alcance contratado.
5. Ejecutar el montaje de los doce (12) ítems contratados, incluidas sus fijaciones, conexiones y protecciones. La preparación y el montaje se desarrollarán dentro de la fase prevista entre el 23 de noviembre y el 6 de diciembre de 2026.
6. Realizar las verificaciones, pruebas de funcionamiento y ajustes necesarios antes del primer encendido del 7 de diciembre de 2026, dejando constancia de los resultados y de la corrección de las novedades detectadas.
7. Operar la totalidad del alumbrado desde el 7 de diciembre de 2026 hasta el 7 de enero de 2027, ambas fechas incluidas, durante treinta y dos (32) días calendario y en los horarios establecidos por la entidad.
8. Realizar las inspecciones y el mantenimiento preventivo y correctivo durante la operación. Iniciar la atención de las fallas dentro de las doce (12) horas continuas

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

siguientes a su detección o al aviso de la supervisión, lo que ocurra primero, o dentro del menor tiempo ofrecido en la propuesta aceptada. Ante riesgos para personas o bienes, aislar o desenergizar inmediatamente el componente afectado. Restablecer su funcionamiento en el menor plazo técnicamente posible.

9. Llevar el registro de las cantidades y actividades ejecutadas por ítem y ubicación, las pruebas realizadas y las novedades de operación y mantenimiento, con evidencia fotográfica. Elaborar los informes parciales, las actas de avance y los soportes de cobro conforme al numeral de forma de pago, evitando registrar o cobrar dos veces un mismo componente o trabajo.
10. Desenergizar y desmontar el alumbrado entre el 8 y el 14 de enero de 2027, retirar las fijaciones temporales y restituir las áreas y soportes intervenidos, con terminación máxima el 14 de enero de 2027.
11. Clasificar, inventariar y entregar al almacén municipal los elementos reutilizables de propiedad del Municipio o cuya entrega esté prevista en el contrato, mediante acta que identifique sus cantidades y estado.
12. Recoger, separar y retirar los residuos generados durante las distintas fases, y entregarlos para aprovechamiento, tratamiento o disposición según corresponda, incluidos los residuos eléctricos y electrónicos, conservando los soportes exigibles.
13. Consolidar y presentar el informe final con los registros de ejecución y cierre, atender las observaciones correspondientes a su responsabilidad y participar en la suscripción de las actas de recibo final y liquidación, dentro de los términos pactados.

6.3. Obligaciones del Municipio

1. Pagar al contratista los valores debidamente causados y soportados, en la forma y condiciones pactadas, previa verificación de la ejecución y los requisitos de pago.
2. Suministrar oportunamente los documentos y la información a su cargo y coordinar la disponibilidad y autorización de los espacios de intervención.
3. Resolver las solicitudes del contratista dentro de su competencia y coordinar con los administradores de bienes y el operador de red las gestiones que correspondan al municipio.
4. Cumplir y hacer cumplir el contrato y los documentos del proceso, incluido el respaldo presupuestal y las autorizaciones aplicables al plazo que comprende las vigencias 2026 y 2027.
5. Designar la supervisión, verificar las cantidades y actividades ejecutadas y tramitar las actas y certificaciones que correspondan.
6. Ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución dentro del alcance de la supervisión y disponer la recepción de los bienes reutilizables en el almacén.
7. Recibir la obra y sus soportes cuando se cumplan las condiciones pactadas y adelantar la liquidación y las demás actuaciones de cierre que correspondan.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección se adelantará mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El presupuesto oficial es $346.599.796,52, equivalente a 197,954656 SMMLV de 2026, con salario mínimo de referencia de $1.750.905.

El alcance comprende trabajos materiales de instalación y mantenimiento temporal de circuitos, conexiones, soportes y elementos luminosos sobre árboles, postes y espacios existentes, con suministro de componentes y posterior retiro. La tipificación como obra atiende al resultado material sobre los inmuebles y al artículo 32, numeral 1, de la Ley 80 de 1993. El alumbrado ornamental de temporada tiene alcance distinto del servicio ordinario de alumbrado público.

El proceso se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones vigentes, observando planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia.

El procedimiento comprenderá publicación del proyecto de pliego, observaciones, apertura, manifestaciones de interés, eventual sorteo cuando esté previsto y sea procedente, presentación de ofertas, evaluación, traslado, subsanación y adjudicación. No se exigirá domicilio previo en Barrancominas ni experiencia exclusiva con entidades públicas o en un territorio determinado.

La evaluación ponderará calidad y precio conforme a las reglas del estudio y del pliego, junto con los incentivos aplicables. La experiencia empresarial y las capacidades jurídica, financiera, organizacional y residual se verificarán como requisitos habilitantes. No se puntuará la experiencia empresarial ni la reducción del plazo de la obra.

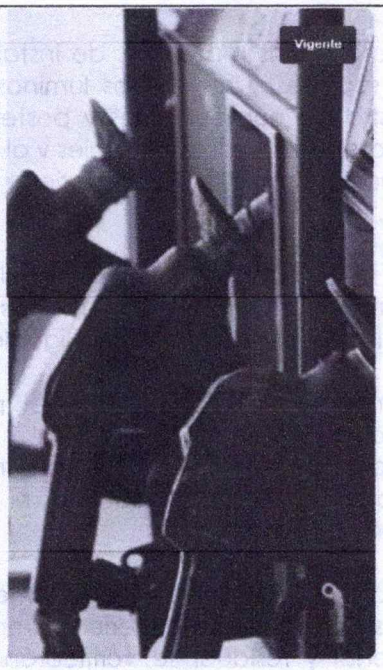
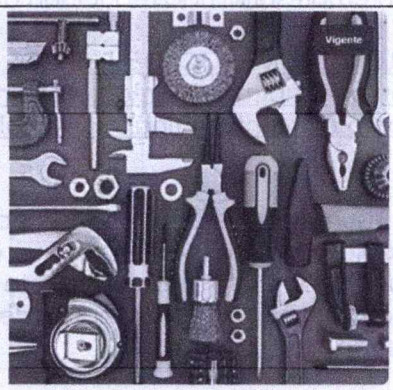
VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS: la necesidad es una intervención integral con fabricación o recuperación, montaje, funcionamiento durante la temporada, mantenimiento, desmonte e inventario final; no se limita a comprar luminarias o materiales eléctricos.

La eventual oferta de insumos accesorios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no satisface por sí sola el objeto integral. Se requiere un ejecutor responsable del montaje en los sitios autorizados, funcionamiento, mantenimiento y retiro. Contratación incorporará al expediente la consulta vigente de instrumentos de agregación y su correspondencia material con esta necesidad.

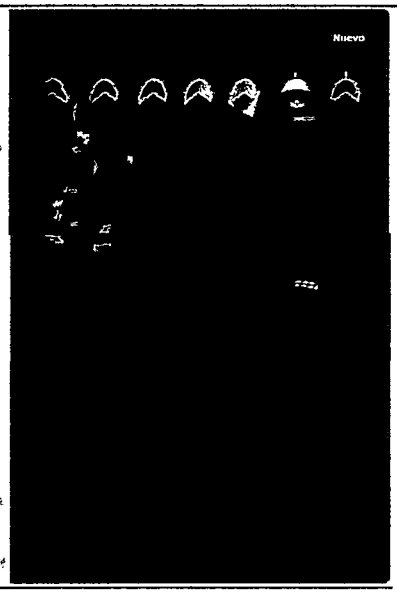
Se estructura la selección abreviada de menor cuantía con presupuesto por precios unitarios, sin fraccionar la intervención integral para adquirir sus insumos.

#	ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE	¿Aplica?
1		En Territorio: Sí.
		En Elementos: No.

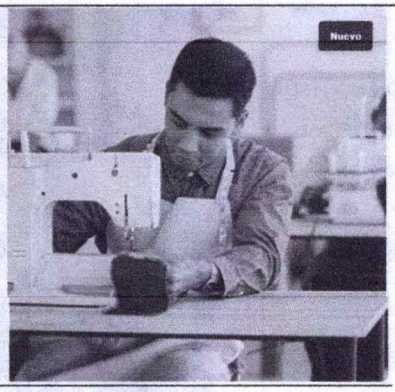
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III PROCESO: CCNEG-064-01-2022 / CONTRATO: CCE-326-AMP-202 Desde 03/03/2023 hasta 03/12/2026 Iniciar proceso o simulación **Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP** 03/12/2026 **Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra** 03/06/2027		Lista de elementos: **N/A.**
2	**Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería** CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021 Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2026 Iniciar proceso o simulación **Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP** 30/09/2026 **Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra** 30/09/2027		En territorio: No. En elementos: No. Lista de elementos: **N/A.**
3	N/A. **Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola** CCE-215-AMP-2021 - CCENEG-046-01-2021. Desde 14/12/2022 hasta 14/10/2026 Iniciar proceso o simulación **Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP** 14/10/2026 **Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra** 14/04/2027		En Territorio: Sí. En Elementos: No. Lista de elementos: **N/A.**

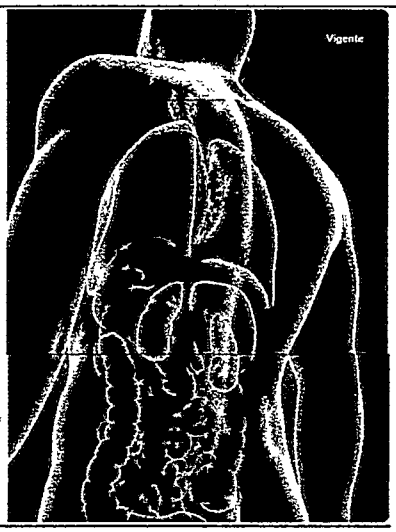
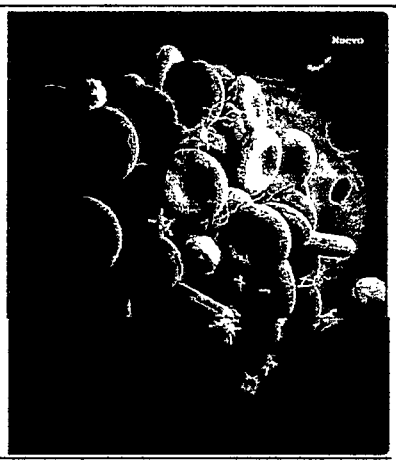
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

4	AMP CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA II No. CCE-SNG-AMP-012- 2026 ~~Acuerdo Marco de precios~~ Desde 22/05/2026 hasta 22/05/2028 Iniciar proceso o simulación Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP: 22/05/2028 Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra: 22/05/2029 	En Territorio: Sí. En Elementos: No. Lista de elementos: **N/A.**
5	AMP Material de Intendencia III Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024. Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027 Iniciar proceso o simulación Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP: 16/05/2027 Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra: 16/05/2028 	En territorio: Sí. En elementos: No. Lista de elementos: **N/A.**
6		En Territorio: Si. En Elementos: No.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025 Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027 Iniciar proceso o simulación Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP: 30/05/2027 Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra: 30/05/2028 	Lista de elementos: **N/A.**
7	**Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV** CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024 Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026 Iniciar proceso o simulación Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP: 23/12/2026 Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra: 23/12/2027 	En Territorio: Sí. En Elementos: No. Lista de elementos: **N/A.**
8	**Acuerdo Marco de Servicios de BPO III** CCENEG-079-01-2024 Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027 Iniciar proceso o simulación Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP: 11/02/2027 Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra: 11/02/2028 	En Territorio: Sí. En Elementos: No. Lista de elementos: **N/A.**
9		En Territorio: Sí. En Elementos: No.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027 Iniciar proceso o simulación Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP: 08/07/2027 Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra: 08/07/2028		Lista de elementos: N/A.
10	AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III AMP AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III. PROCESO CCENEG-089-01-2025- DE CONTRATO CCE-SNG-AMP-010-2026 Desde 09/03/2026 hasta 09/03/2028 Iniciar proceso o simulación Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP: 09/03/2028 Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra: 09/03/2029		En Territorio: Sí. En Elementos: No. Lista de elementos: N/A.
11	Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III AMP Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III No. del proceso CCENEG-085-03-2025 No. del contrato: CCE-SNG-AMP-009-2025 Desde 11/02/2026 hasta 11/02/2028 Iniciar proceso o simulación Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP: 11/02/2028 Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra: 11/02/2029		En Territorio: Sí. En Elementos: No. Lista de elementos: N/A.

En virtud de lo anterior, se considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del futuro contrato será hasta por **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($346.599.796,52) M/CTE.**, incluidos costos directos, administración, imprevistos, utilidad, tributos y demás erogaciones para ejecutar y cerrar integralmente el objeto.

El presupuesto comprende doce actividades por precios unitarios. Cada precio corresponde a los recursos y rendimientos de su APU; las cantidades se medirán por ítem y ubicación, con autorización y verificación de la supervisión.

La estructuración económica tiene como antecedentes la convocatoria de cotizaciones AMBG-CNV-2026-064 del 14 de octubre de 2026, el presupuesto definitivo y sus APU. El alcance comprende preparación, abastecimiento, transporte, montaje, pruebas, funcionamiento durante treinta y dos días, mantenimiento, desmonte y entrega final.

La tabla presenta precios unitarios y subtotales directos. A su suma se aplica una sola vez AIU del 34,50 %: administración 28,50 %, imprevistos 1,00 % y utilidad 5,00 %. No se adicionará nuevamente AIU a valores que ya lo incorporen.

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO TEMPORAL DE ELEMENTOS LUMINOSOS Y DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, COMO EXPRESIÓN DE IDENTIDAD CULTURAL Y ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA DE 2026.						
1	APU	PRESUPUESTO DEFINITIVO				
ÍTEM	APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DIRECTO	VALOR DIRECTO
1		ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026				
1	1	MONTAJE Y SUMINISTRO DE ADORNOS NAVIDEÑOS DECORATIVOS PARA ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO	UND	7	$ 5.287.595,00	$ 37.013.165,00
2	2	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ILUMINACIÓN DECORATIVA NAVIDEÑA EN IGLESIA, ACCESO PRINCIPAL Y ARBUSTOS DE LA VÍA PÚBLICA	GLO	1	$ 5.287.742,00	$ 5.287.742,00
3	3	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE CASCADAS DE ILUMINACIÓN DECORATIVA NAVIDEÑA L=100 M	GLO	1	$ 8.254.452,00	$ 8.254.452,00
4	4	REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS NAVIDEÑAS EXISTENTES	UND	30	$ 856.078,00	$ 25.682.340,00
5	5	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE SENDEROS DECORATIVOS NAVIDEÑOS DE 40 METROS DE LONGITUD CADA UNO	UND	2	$ 12.367.510,00	$ 24.735.020,00

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

6	6	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LETREROS DECORATIVOS NAVIDEÑOS DE 7,00 M × 1,20 M	UND	7	$ 1.225.688,00	$ 8.579.816,00
7	7	CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESCENARIO DECORATIVO PARA PESEBRE NAVIDEÑO	GLO	1	$ 2.702.671,00	$ 2.702.671,00
8	8	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ÁRBOL NAVIDEÑO DE 5,00 M DE ALTURA Y 2,50 M DE DIÁMETRO	GLO	1	$ 4.082.885,00	$ 4.082.885,00
9	9	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DECORATIVA NAVIDEÑA TIPO ESTRELLA FUGAZ DE 3,00 M DE ALTURA	UND	44	$ 696.323,00	$ 30.638.212,00
10	10	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DECORATIVAS NAVIDEÑAS PARA POSTES, DE 1,50 M × 1,00 M	UND	35	$ 1.818.902,00	$ 63.661.570,00
11	11	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN LETRERO BARRANCOMINAS	GLO	1	$ 3.161.323,00	$ 3.161.323,00
12	12	INSTALACIÓN, MONTAJE Y DECORACIÓN LUMÍNICA NAVIDEÑA PARA ÁRBOLES, MEDIANTE LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS LUMINOSOS DECORATIVOS	UND	30	$ 1.463.194,00	$ 43.895.820,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO						**$ 257.695.016,00**
ADMINISTRACIÓN					28,50 %	$ 73.443.079,56
IMPREVISTOS					1,00 %	$ 2.576.950,16
UTILIDAD					5,00 %	$ 12.884.750,80
VALOR TOTAL AIU					34,50 %	**$ 88.904.780,52**
VALOR TOTAL OBRA MÁS AIU						$ 346.599.796,52
VALOR TOTAL PROYECTO						**$ 346.599.796,52**

NOTA 1. El presupuesto comprende doce ítems. Especificaciones, formulario económico y APU mantendrán iguales unidades, cantidades y alcances; no se incorporan actividades del antecedente que no integren el presupuesto definitivo de 2026.

NOTA 2. La oferta incluirá recursos para preparación, fabricación o reparación, transporte, instalación, pruebas, funcionamiento, mantenimiento, retiro e inventario final, conforme a los precios y al plazo pactados.

Los precios y el AIU comprenden los tributos y gastos a cargo del contratista. Las deducciones se practicarán sobre las bases y tarifas legales correspondientes, sin adicionarlas nuevamente al valor adjudicado.

- Impuestos, tasas, estampillas y contribuciones territoriales conforme al Estatuto Tributario Municipal y sus hechos generadores.
- Retenciones e impuestos nacionales, incluida la contribución especial de obra pública cuando corresponda.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales exigibles, personal y medidas de seguridad durante las fases contratadas.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

8.1. Fuente de los recursos

La financiación se acreditará con certificado de disponibilidad presupuestal N° CDP110300001, rubro y fuente del proyecto de alumbrado navideño y las autorizaciones para ejecutar entre 2026 y 2027. Operación, desmonte y entrega de enero contarán con respaldo previo. No se presupone una reserva presupuestal para un calendario conocido desde la planeación.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO	
Presupuesto oficial	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($346.599.796,52) M/CTE.
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006.66
Denominación del rubro	Sercivios de promoción turística
Fuente de financiación	1.2.4.3.03 SGP – PROPOSTITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
Valor	$ 209.879.423
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006.66
Denominación del rubro	Servicios de promoción turística
Fuente de financiación	1.2.4.3.03 SGP – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
Valor	$ 50.000.000
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006.66
Denominación del rubro	Servicios de promoción turística
Fuente de financiación	1.2.4.3.04 SGP- PROPÓSITO GENRAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5 Y 6
Valor	$ 50.000.000
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006.66
Denominación del rubro	Servicios de promoción turística
Fuente de financiación	1.3.3.8.03 R.B SGP – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
Valor	$ 37.720.373.52
Valor total CDP	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($346.599.796,52) M/CTE.

8.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

El cálculo considera cantidades y dimensiones de los doce ítems, especificaciones, recursos y rendimientos de los APU, personal, equipos, abastecimiento, transporte, montaje, funcionamiento durante treinta y dos días, mantenimiento, desmonte, inventarios, AIU y cargas tributarias aplicables.

8.3. Forma de pago del contrato

El Municipio pagará mediante actas parciales de avance hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor contractual, con base en actividades y cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, a los precios pactados. No se otorgará anticipo ni pago anticipado.

El contratista podrá iniciar el trámite del primer pago parcial cuando acredite avance efectivo acumulado igual o superior al treinta por ciento (30 %) del valor contractual, verificado y certificado por la supervisión. El avance se determina por el valor de lo ejecutado y no por el tiempo transcurrido ni por acopios.

El umbral del 30 % se exige únicamente para el primer trámite y no constituye valor fijo del desembolso. Las siguientes actas reconocerán avance adicional efectivamente ejecutado, sin reiterar ese mínimo. Los pagos acumulados no superarán el avance reconocido ni el 90 % del valor contractual.

El diez por ciento (10 %) restante se pagará con la liquidación, previo cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto, incluido funcionamiento hasta el 7 de enero de 2027, desmonte, restitución y entrega inventariada de elementos reutilizables. Se aportarán informe final, acta de recibo, seguridad social, parafiscales y actualización de garantías cuando corresponda.

Los ítems con varias fases se medirán por componentes efectivamente ejecutados y aceptados, según la desagregación del precio y reglas del anexo técnico y formulario económico. El reconocimiento acumulado no superará el precio contratado. No se pagarán acopios, actividades futuras ni cantidades duplicadas.

Cada pago requiere acta, informe y soportes, factura o documento equivalente y acreditación de aportes exigibles. Se practicarán deducciones y se respetarán derecho de turno y programación de caja, sin certificar trabajos pendientes ni modificar unilateralmente el plazo de pago.

MUNICIPALES

GRAVAMEN	TARIFA
Estampilla Procultura	2 %
Estampilla Pro adulto mayor	4 %
Estampilla para la Justicia Familiar	2 %
Sobre tasa bomberil	5 % del ICA, cuando se cause conforme al régimen municipal.
Tasa pro deporte	1 % cuando se cumplan el umbral de 2.500 UVT y los demás supuestos del régimen municipal.
Industria y comercio y retenciones territoriales	Según actividad, territorialidad, base y tarifa aplicables.

NACIONALES:

GRAVAMEN	TRATAMIENTO
IVA del contrato de obra	Exclusión del artículo 100 de la Ley 21 de 1992 para contratos de obra pública con entidades territoriales que cumplan sus supuestos. El IVA de insumos a cargo del contratista integra el costo cuando corresponda.
Contribución especial de obra pública	5 % del contrato y sus adiciones cuando se configure el hecho generador del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, con vigencia permanente según la Ley 1738 de 2014.
Retención en la fuente y otras retenciones nacionales	Según concepto, base, tarifa y calidad tributaria del beneficiario.

La entidad comunicará las observaciones concretas sobre los soportes de cobro y el contratista aportará las correcciones pertinentes. No se exigirán documentos ajenos al

contrato o sin fundamento legal. Las diferencias de medición se resolverán conforme a las reglas pactadas.

La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales se realizará conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación del representante legal y del revisor fiscal, cuando exista obligación de tenerlo, ó del contador público, según corresponda.

Cuando el contratista no se encuentre obligado a efectuar determinados aportes, deberá manifestarlo expresamente, indicar el fundamento legal y aportar los soportes que correspondan.

La certificación deberá corresponder al período exigible y estar acompañada de los documentos profesionales del contador ó revisor fiscal cuando ello resulte aplicable.

La persona natural acreditará el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante las planillas ó documentos legalmente procedentes, de acuerdo con su condición y período de cotización.

El contratista deberá mantener al día sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución y acreditarlas como requisito para cada pago, sin perjuicio de los acuerdos de pago legalmente procedentes y debidamente soportados.

El contratista deberá abstenerse de utilizar mecanismos de intermediación laboral ilegal ó figuras asociativas para desconocer derechos laborales, y será responsable de cumplir integralmente las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado a la ejecución.

DERECHO DE TURNO: De conformidad con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de las cuentas de cobro. Cuando la factura ó los soportes exigidos estén incompletos ó deban corregirse, el término de pago comenzará a contarse desde la presentación completa y correcta de la documentación, sin que las demoras imputables al contratista generen intereses ó compensaciones a cargo de la Entidad.

Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- y a las normas presupuestales vigentes. Cuando el contratista tenga la calidad de autorretenedor, deberá informarlo y acreditarlo en la factura ó documento equivalente para aplicar correctamente las retenciones.

9. CRITERIO PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso en modalidad de selección abreviada de menor cuantía la selección se realizará teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio, soportada en los puntajes y fórmulas que se definan de manera precisa en el pliego de condiciones.
b) El incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y las reglas vigentes para la promoción de servicios nacionales, trato nacional e incorporación de componente colombiano.
c) Los criterios diferenciales y puntajes aplicables a emprendimientos y empresas de mujeres y a Mipyme, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y el análisis del sector.
d) Los demás incentivos, criterios sociales, descuentos y reglas de evaluación legalmente aplicables a la selección abreviada de menor cuantía.

9.1. Requisitos habilitantes

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

9.2. Capacidad Jurídica

Los requisitos de capacidad jurídica tienen por finalidad verificar que el proponente cuente con aptitud legal para participar en el proceso de selección, presentar oferta, obligarse válidamente, celebrar y ejecutar el contrato de obra pública bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Su verificación se realizará bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE ó HÁBIL / NO HÁBIL, sin asignación de puntaje.
Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio o unión temporal, con capacidad jurídica para ejecutar el objeto. En personas jurídicas se verificará que su objeto social permita suministro, instalación, mantenimiento y retiro de sistemas o elementos de iluminación y los trabajos materiales relacionados.

Para acreditar la capacidad jurídica, los proponentes deberán aportar, como mínimo, los siguientes documentos, sin perjuicio de los demás que sean definidos en el pliego de condiciones:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio ó unión temporal ó por apoderado debidamente constituido, según corresponda.

La carta deberá contener, como mínimo, la identificación completa del proponente, nombre ó razón social, NIT ó documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico, manifestación expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones del proceso, declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses ó prohibición legal para contratar, y compromiso de mantener la oferta durante el término previsto en el pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por consorcio ó unión temporal, la carta deberá estar suscrita por el representante designado en el documento de constitución del proponente plural, quien deberá estar debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar las actuaciones necesarias dentro del proceso.

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD: El proponente persona natural deberá aportar copia de su documento de identidad; en el caso de personas jurídicas, deberá aportarse copia del documento de identidad del representante legal; en los consorcios ó uniones temporales, deberá aportarse copia del documento de identidad del representante del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de sus integrantes, cuando aplique.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio ó autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Del certificado deberá verificarse que la persona jurídica existe legalmente, que su representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, y que su objeto social le permite desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual.

La duración de la persona jurídica deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En caso de existir limitaciones estatutarias para contratar por cuantía ó naturaleza del acto, el proponente deberá aportar la autorización del órgano social competente.

Las personas naturales comerciantes deberán aportar matrícula mercantil vigente expedida por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en la cual se evidencie que desarrolla actividades comerciales relacionadas ó afines con el objeto contractual.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL (CUANDO APLIQUE): Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones estatutarias, limitaciones por cuantía ó requiera autorización previa para presentar oferta, suscribir el contrato ó comprometer a la sociedad, deberá aportar el acta, certificación ó documento idóneo expedido por el órgano social competente, en el cual conste la autorización respectiva.

La autorización deberá ser suficiente frente al presupuesto oficial del proceso, la eventual adjudicación, la suscripción del contrato, la constitución de garantías y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del mismo.

PODER (CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADA POR APODERADO): Cuando la propuesta sea presentada por apoderado, deberá aportarse poder debidamente otorgado, con indicación expresa de las facultades conferidas para presentar oferta, suscribir documentos, atender requerimientos, subsanar, notificarse y adelantar las actuaciones propias del proceso contractual.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO ó UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta sea presentada por consorcio ó unión temporal, deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos sus integrantes, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El documento deberá indicar, como mínimo:

a. Nombre del consorcio ó unión temporal.
b. Identificación de cada uno de sus integrantes.
c. Porcentaje de participación de cada integrante.
d. Designación del representante del proponente plural y su suplente, si lo hubiere.
e. Facultades del representante para presentar oferta, suscribir el contrato, constituir garantías y adelantar las actuaciones contractuales.
f. Reglas de responsabilidad aplicables.
g. Actividades ó compromisos asumidos por cada integrante, especialmente en caso de unión temporal.
h. Duración del proponente plural, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cada integrante del consorcio ó unión temporal deberá acreditar su existencia, representación legal, capacidad jurídica, RUT, RUP cuando aplique, antecedentes y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP: El proponente deberá aportar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes — RUP, expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá contar con inscripción vigente y renovación oportuna en el RUP cuando sea exigible, se utilizará la información que reúna la firmeza requerida para la evaluación, una actualización pendiente no elimina por sí misma la información anterior en firme, no se utilizarán nuevos contratos ó clasificaciones aún no firmes como si lo estuvieran, en proponentes plurales cada integrante aportará su registro cuando proceda.

La verificación de la experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional se realizará conforme a la información contenida en el RUP, y aquellos requisitos adicionales que, por la naturaleza del objeto contractual, deban verificarse directamente por la Entidad.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT: El proponente deberá aportar copia actualizada y legible del Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el cual se evidencien su identificación, responsabilidades tributarias y actividades económicas.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada integrante deberá aportar su respectivo RUT, el RUT del proponente plural podrá exigirse al adjudicatario para efectos de suscripción y ejecución contractual, cuando corresponda.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

Las personas jurídicas deberán aportar certificación suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, ó por el representante legal, según corresponda, acompañada de los soportes profesionales exigibles del contador ó revisor fiscal que la suscriba.

Las personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la normativa aplicable, ó manifestar bajo la gravedad de juramento que no tienen personal a cargo, cuando ello corresponda.

La Ley 1150 exige que el proponente y el contratista acrediten estar al día en aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando correspondan y que este requisito debe verificarse para los pagos derivados del contrato estatal.

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES ó CONFLICTOS DE INTERÉS: El proponente deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés ó prohibición legal para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2014 de 2019 y las demás normas concordantes.

La declaración deberá comprender al proponente, su representante legal, los integrantes del proponente plural, sus representantes legales y quienes tengan la condición de administradores, cuando aplique, el proponente deberá comprometerse a informar a la Entidad cualquier inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés ó prohibición que sobrevenga durante el proceso de selección ó la ejecución contractual.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES: El proponente deberá aportar y/o autorizar a la entidad para consultar, según lo establezca el pliego de condiciones, los siguientes antecedentes:

a. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente persona natural, representante legal, persona jurídica y/o integrantes del proponente plural, según corresponda.
b. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, respecto del proponente persona natural, persona jurídica, representante legal e integrantes del proponente plural, según corresponda.
c. Certificado de antecedentes judiciales expedido ó consultado ante la Policía Nacional, respecto de la persona natural, representante legal y representantes de integrantes plurales, cuando aplique.
d. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas — RNMC, respecto de la persona natural, representante legal y representantes de integrantes plurales, cuando aplique.
e. Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM, respecto de la persona natural ó del representante legal de la persona jurídica que aspire a contratar con el Estado.

Respecto del REDAM, debe tenerse en cuenta que la Ley 2097 de 2021 dispone que el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el Estado una vez se ponga a paz y

salvo, y que esta inhabilidad también aplica al deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de una persona jurídica que aspire a contratar. La misma ley indica que la carga de verificación del registro recae en el Estado.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá suscribir el compromiso definido por la Entidad, mediante el cual manifieste que no ha ofrecido ni ofrecerá dádivas, pagos, beneficios, comisiones, promesas ó cualquier utilidad indebida a servidores públicos, contratistas, asesores ó terceros vinculados con el proceso de selección.

Así mismo, deberá manifestar que no ha incurrido en acuerdos restrictivos de la competencia, prácticas colusorias, manipulación de precios ó conductas orientadas a alterar el resultado del proceso de selección.

DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS: El proponente deberá manifestar que los recursos y operaciones relacionados con la oferta y la eventual ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y que no se encuentra incluido en listas restrictivas vinculadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno transnacional ó delitos contra la administración pública.

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES (CUANDO APLIQUE): Cuando el proponente, contratista ó sujeto vinculado al contrato tenga la calidad de sujeto obligado conforme a la Ley 2013 de 2019 y demás normas concordantes, deberá acreditar el cumplimiento de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta, en los términos exigidos por la normativa aplicable.

Para el presente proceso de obra, este requisito deberá aplicarse únicamente cuando jurídicamente corresponda, de acuerdo con la naturaleza del proponente, la actividad que ejecutará y su condición de sujeto obligado.

OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS DEFINIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES: La Entidad podrá exigir los demás documentos jurídicos necesarios y proporcionales para verificar la capacidad del proponente.

Las causales de rechazo y la subsanación se aplicarán conforme a la ley y al pliego. La ausencia de entrega de la garantía de seriedad con la oferta es insubsanable en los términos legales. Sus defectos y los demás documentos se analizarán conforme al régimen aplicable, sin acreditar hechos posteriores al cierre para obtener habilitación o puntaje.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es HÁBIL ó NO HÁBIL.

9.3. Experiencia general y específica

EXPERIENCIA GENERAL.

Los proponentes deberán acreditar haber contratado, ejecutado y liquidado máximo un (1) contrato cuyo objeto comprenda las actividades de instalación, mantenimiento y desmonte de iluminación navideña. La información se verificará en la experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes y con copia del contrato adjunta y/o acta

de liquidación y/o certificado de cumplimiento en donde consten el servicio prestado y las actividades desarrolladas. El valor acreditado deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

EL contrato deberá contener en su clasificación según su RUP, el 75% los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase
26121500	26 – Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	12 – Alambres, cables y arneses	15 – Alambre eléctrico
26121600	26 – Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	12 – Alambres, cables y arneses	16 – Cables eléctricos y accesorios
39101600	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	10 – Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	16 – Lámparas y bombillas
39101800	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	10 – Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	18 – Componentes y accesorios de lámpara
39111600	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	11 – Iluminación, artefactos y accesorios	16 – Iluminación exterior y artefactos
39111800	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	11 – Iluminación, artefactos y accesorios	18 – Accesorios de iluminación
39121300	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	13 – Cuadros, registros y menaje para electricidad
39121400	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	14 – Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39121600	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	16 – Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39121700	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	17 – Ferretería eléctrica y suministros
72151500	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 – Servicios de sistemas eléctricos
81101700	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería	17 – Ingeniería eléctrica y electrónica

Nota 1. No se podrá acreditar simultáneamente experiencia general y específica con un mismo contrato, su valor se computará una sola vez. En proponentes plurales podrá aportarla uno de los integrantes, reconociendo la participación efectivamente ejecutada en los antecedentes.

Nota 2. Se utilizará el valor en SMMLV certificado en el RUP, los soportes complementarios precisarán actividades, cumplimiento, participación o componentes que no consten suficientemente allí.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
Los proponentes deberán acreditar haber contratado, ejecutado y liquidado máximo un (1) contrato cuyo objeto comprenda la ejecución de ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

UN PARQUE PRINCIPAL MUNICIPAL. La información se verificará en la experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes y con copia del contrato adjunta y/o acta de liquidación y/o certificado de cumplimiento en donde consten el servicio prestado y el escenario de ejecución.

EL contrato deberá contener en su clasificación según su RUP, el 75% los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase
26121500	26 – Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	12 – Alambres, cables y arneses	15 – Alambre eléctrico
26121600	26 – Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	12 – Alambres, cables y arneses	16 – Cables eléctricos y accesorios
39101600	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	10 – Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	16 – Lámparas y bombillas
39101800	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	10 – Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	18 – Componentes y accesorios de lámpara
39111600	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	11 – Iluminación, artefactos y accesorios	16 – Iluminación exterior y artefactos
39111800	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	11 – Iluminación, artefactos y accesorios	18 – Accesorios de iluminación
39121300	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	13 – Cuadros, registros y menaje para electricidad
39121400	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	14 – Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39121600	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	16 – Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39121700	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	17 – Ferretería eléctrica y suministros
72151500	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 – Servicios de sistemas eléctricos
81101700	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería	17 – Ingeniería eléctrica y electrónica

Nota 1. No se podrá acreditar simultáneamente experiencia general y específica con un mismo contrato, su valor se computará una sola vez. En proponentes plurales podrá aportarla uno de los integrantes, reconociendo la participación efectivamente ejecutada en los antecedentes.

Nota 2. No se exige un monto mínimo para la experiencia específica. Los soportes complementarios precisarán las actividades, el cumplimiento, la participación y el escenario de ejecución que no consten suficientemente en el RUP.

CRITERIO DIFERENCIAL. Mipyme domiciliadas en Colombia, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que acrediten las condiciones legales podrán completar la general con hasta tres (3) contratos, manteniendo

valor y relación material. La específica podrá demostrarse con hasta dos (2) contratos distintos de los aportados para la experiencia general. En proponentes plurales se aplicarán los porcentajes y aportes previstos para cada beneficio, sin exigir pertenecer simultáneamente a todas las categorías.

9.4. Capacidad financiera y organizacional

La capacidad financiera y organizacional se verificará con base en la información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes -RUP-, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

En caso de fusión, escisión u otra reorganización empresarial, la acreditación de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a las normas comerciales y contables vigentes y a las reglas del RUP, con los documentos certificados y dictaminados que correspondan.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, se hace la siguiente precisión:

La Entidad tomará los indicadores de la información financiera vigente y en firme reportada en el RUP, sin perjuicio de las verificaciones adicionales expresamente permitidas por la normativa.

Los indicadores siguientes son condiciones de habilitación y contemplan tratamiento diferencial para los sujetos beneficiarios. Se consideran monto y duración de la obra, ausencia de anticipo, primer cobro sujeto a avance del 30 % y atención del montaje y funcionamiento antes de recuperar la inversión. El análisis del sector sustentará su proporcionalidad y la pluralidad de oferentes.

La Alcaldía podrá solicitar aclaraciones ó información adicional únicamente dentro de los límites de subsanabilidad y verificación establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.

9.5. Capacidad financiera

La capacidad financiera del proponente se verificará con fundamento en la información vigente y en firme contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor ó igual a 2.00.
Índice de Endeudamiento	Menor ó igual a 47.5%.
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor ó igual a 2.00.
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 10 % del presupuesto oficial.

INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES LEGALES.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor ó igual a 1.80.
Índice de Endeudamiento	Menor ó igual a 47.7%.
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor ó igual a 1.80.
Capital de trabajo	Mayor o igual al 9,8 % del presupuesto oficial.

Si los gastos de intereses son cero y la utilidad operacional es mayor o igual a cero, se cumple la cobertura; si esta utilidad es negativa, no se cumple. Sin pasivo corriente, se analizará liquidez verificando las cuentas del RUP, sin excluir por una indeterminación favorable. Los demás denominadores cero se resolverán según el indicador y la metodología publicada, con tratamiento uniforme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal ó promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación y en las reglas expresas del pliego de condiciones tratándose de proponentes plurales.

9.6. Capacidad organizacional

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor ó igual a 0.09.
Rentabilidad sobre activos	Mayor ó igual a 0.08.

INDICADORES ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES PARA LOS SUJETOS BENEFICIARIOS INDICADOS, CONFORME A LOS DECRETOS 1860 DE 2021 Y 287 DE 2026.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor ó igual a 0.08.
Rentabilidad sobre activos	Mayor ó igual a 0.07.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal ó promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación y en las reglas expresas del pliego de condiciones tratándose de proponentes plurales.

9.7. Proponentes plurales

La capacidad financiera y organizacional determinará la habilitación del proponente. Para consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, los indicadores se calcularán conforme a la metodología prevista en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes y a la participación de sus integrantes, así:

i) La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

Capital de trabajo del plural = suma del capital de trabajo de sus integrantes. Se suman activo corriente menos pasivo corriente, sin promediar porcentajes ni ponderar una magnitud absoluta. La metodología se publicará expresamente y se aplicará uniformemente.

$$(i)\ \boldsymbol{Indicador\ en\ valor\ absoluto} = \sum_{i=1}^{n} indicador_{\ i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio ó promesa de sociedad futura).

ii) Fórmula aplicable para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros
Los indicadores de división de cuentas se calcularán sumando las cuentas del numerador y dividiendo por la suma de las cuentas del denominador de los integrantes. No se promediarán indicadores individuales ni se introducirán ponderaciones ajenas a la metodología publicada.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio ó promesa de sociedad futura).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal ó promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

9.8. Capacidad residual o K de contratación

Se acreditará capacidad residual disponible igual o superior a la del proceso, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología vigente de Colombia Compra Eficiente. Sin anticipo y con plazo inferior a doce meses, la capacidad residual del proceso es $346.599.796,52. Se empleará el formato oficial vigente y la información comprobable de contratos en ejecución, saldos, organización y experiencia. Los pagos parciales futuros no reducen este valor.

10. FACTORES DE EVALUACIÓN

La oferta más favorable se determinará ponderando calidad y precio y los incentivos legalmente aplicables, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Se puntuarán únicamente ofrecimientos adicionales definidos, verificables y vinculados con la calidad o funcionamiento del alumbrado.

La experiencia del proponente y sus capacidades jurídica, financiera, organizacional y residual se verificarán como requisitos de cumplimiento, sin puntaje. No se calificará la reducción del plazo contractual. La evaluación del equipo se realizará conforme a la tabla del literal B.1.

10.1. Evaluación

El Municipio de Barrancominas, Guainía, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados.

Las ofertas habilitadas se evaluarán sobre cien (100) puntos. No se exige un puntaje mínimo global como condición adicional de habilitación; la adjudicación se definirá por el mayor puntaje total y las demás reglas legales.

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor de calidad técnica adicional.	50 puntos
Factor económico.	29,50 puntos
Apoyo a la industria nacional.	10 puntos
Criterio social de inclusión.	10 puntos
Emprendimiento o empresa de mujeres	0,25 puntos
Mipyme debidamente acreditada	0,25 puntos
Disminución por incumplimiento contractual cuando se configure el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.	Dos (2) puntos; de proceder.
TOTAL	**100 puntos**

Los empates se resolverán conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, con sus medios legales de acreditación y respetando el trato nacional y los acuerdos comerciales aplicables.

A. Factor económico

La Alcaldía del Municipio de Barrancominas, Guainía, a partir del valor de las ofertas, asignará un máximo de 29,50 puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética Alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica menor
5	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Número	Rango (inclusive)	Método
1	De 00 a 19	Media aritmética
2	De 20 a 39	Media aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media geométrica con presupuesto oficial
4	De 60 a 79	Media geométrica menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

1. Media Aritmética

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media Aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Puntaje i = $29{,}50 * (1 - (\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $29{,}50 * (1 - 2(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética
V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales
i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+} \overline{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta
V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $29{,}50 * (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $29{,}50^{*}\left(1-2\left(\frac{|X_A-V_i|}{X_A}\right)\right)$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de la oferta

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

3. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
.....	.....

Por cada grupo de hasta cinco (5) ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial, conforme a los rangos establecidos en la tabla anterior.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Gpo, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Veintinueve con cincuenta (29,50) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá Cinco (5) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de Gpo, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de Cuatro (4) puntos.

4. Media Geométrica Menor

La media geométrica menor se calculará con el producto de las ofertas económicas corregidas y el 95 % del presupuesto oficial, incorporando este último factor según los rangos de la tabla siguiente, mínimo una (1) vez y máximo cuatro (4) veces.

Media geométrica menor = [X1 × X2 × ... × Xn × (0,95 × PO)^A]^(1 / (N + A)).

Donde:

Xn = Valor corregido de la propuesta habilitada
N = Número de propuestas habilitadas
A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial
(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad
£ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia de A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Veintinueve con cincuenta (29,50) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá Cinco (5) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de Cuatro (4) puntos.
5. Menor valor: Pi = 29,50 × (Vmín / Vi), donde Vmín es la menor oferta válida y Vi es la oferta evaluada, con máximo de 29,50 puntos y redondeo del puntaje a dos decimales, sin valores negativos ni superiores al máximo del factor.

B. Factor de calidad técnica adicional (50 puntos)

Se calificará el ofrecimiento del equipo relacionado en la tabla del literal B.1, con los perfiles, condiciones y puntajes allí previstos. El compromiso se presentará suscrito con la oferta y su costo y cumplimiento quedarán incluidos en el contrato sin pago adicional.
Las pruebas eléctricas e inspecciones ordinarias, el mantenimiento, la atención de fallas y el inventario básico son obligaciones contractuales. El ofrecimiento del equipo se acreditará mediante compromiso expreso, completo e incondicional suscrito con la oferta; la comprobación documental se realizará en la oportunidad prevista en el literal B.2.

B.1 EQUIPO MÍNIMO, COMPETENCIAS Y DEDICACIONES:
Se contemplan únicamente los tres perfiles siguientes. El responsable técnico eléctrico y el responsable SST integran el equipo profesional mínimo.

N.º	Perfil y cantidad	Formación y habilitación	Experiencia mínima	Dedicación	Puntaje
1	Responsable técnico eléctrico — un (1) profesional	Ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico, con matrícula profesional vigente y habilitación para las funciones asignadas. Se admitirán títulos equivalentes con competencia legal. No se exige posgrado.	Un (1) año legalmente computable en instalaciones eléctricas, redes, iluminación o mantenimiento eléctrico.	Mínimo 20 % en cada fase, con la presencia necesaria en maniobras críticas, energización, pruebas, comités técnicos y recibo.	25
2	Apoyo técnico eléctrico adicional — un (1) profesional.	Ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico, con matrícula profesional vigente y habilitación para las funciones asignadas. No se exige posgrado.	No se exige un tiempo mínimo de experiencia.	La dedicación y las visitas serán las indicadas en el compromiso presentado con la oferta, conforme al literal B.2.	15
3	Responsable de seguridad y salud en el trabajo — un (1) profesional	Profesional universitario en SST o profesional universitario con posgrado en SST, con licencia vigente cuyo alcance comprenda las funciones asignadas y las capacitaciones legalmente exigibles.	Seis (6) meses en actividades de SST o del SG-SST.	Mínimo 20 % en cada fase, con las presencias obligatorias que requieran las actividades de riesgo.	10

B.2 PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN:
Con la oferta se exigirá únicamente el compromiso expreso, completo e incondicional del proponente, suscrito por él o por su representante legal. No se solicitarán hojas de vida, nombres, diplomas, matrículas, licencias ni certificaciones de experiencia del personal con la propuesta.

Antes de suscribir el acta de inicio se verificarán los soportes y la disponibilidad de los dos perfiles mínimos y, únicamente si se ofreció, del apoyo adicional. Las certificaciones permitirán establecer funciones y fechas; no se duplicarán períodos simultáneos. Se aplicará el régimen legal de cómputo de experiencia profesional.

B.3 CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS:
El compromiso puntuable deberá existir al cierre, las aclaraciones no podrán incorporar mejoras nuevas ni ampliar o completar una mejora omitida. La comprobación documental previa al inicio verificará lo ofrecido y no permitirá reducirlo.

Los costos de vinculación, desplazamiento, dedicación y visitas estarán incluidos en la oferta. La programación aprobada identificará las horas mínimas y adicionales y la supervisión verificará su cumplimiento con los registros y los informes.

Las sustituciones requerirán justificación y aprobación previa de la supervisión, con condiciones iguales o superiores y sin interrupción de la disponibilidad comprometida. El incumplimiento se tramitará conforme al contrato, sus garantías y el debido proceso; no habilita cobros adicionales ni la eliminación de la mejora.

C. Puntaje para estimular la industria nacional

Los proponentes podrán obtener hasta diez (10) puntos por servicios nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, o cinco (5) puntos por incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros sin trato nacional, de conformidad con la Ley 816 de 2003, la definición de Servicios Nacionales y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Las alternativas no son acumulables.

Por tratarse de un contrato de obra, se evaluará el servicio integral de suministro, instalación, mantenimiento y desmonte del alumbrado navideño. Los doce ítems no se tratarán como una canasta de bienes independientes.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Servicios nacionales o extranjeros con trato nacional, según la regla de origen aplicable	Hasta 10
Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros sin trato nacional	5
Sin acreditación del ofrecimiento correspondiente	0

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad identificará y documentará los bienes colombianos relevantes con fundamento en el análisis del sector, su participación económica y la existencia de oferta registrada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales —RPBN—. Se utilizarán los materiales efectivamente requeridos en los APU de los doce ítems, separados de la mano de obra, equipos de ejecución, transporte y AIU.

Antes de la apertura se incorporará a los documentos del proceso el cuadro definitivo de bienes colombianos relevantes, con identificación del bien, partida arancelaria, participación económica, datos verificables de inscripción y vigencia en el RPBN y puntaje individual. Si el análisis determina que no existen bienes colombianos relevantes o que no existe oferta nacional registrada de ellos, se dejará constancia expresa y motivada de esa conclusión.

Cuando se identifiquen bienes colombianos relevantes con oferta registrada, el puntaje individual se calculará así:

Pi = 10 × (participación económica del bien i / suma de las participaciones de los bienes colombianos relevantes definidos).

Pi corresponde al puntaje individual del bien i. Se sumarán los puntajes de los bienes cuya utilización nacional se comprometa y acredite conforme a la regla de origen, sin superar diez (10) puntos. Se conservará la precisión de las operaciones intermedias y el puntaje final se redondeará a dos decimales.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Únicamente cuando proceda la regla subsidiaria, según el análisis documentado anterior, se otorgarán diez (10) puntos por el compromiso de vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos en proporción igual o superior al cuarenta por ciento (40 %) del total asociado al cumplimiento del contrato.
Los oferentes extranjeros con derecho a trato nacional podrán invocar la regla de origen del acuerdo comercial o de la norma comunitaria correspondiente. La sola nacionalidad, constitución o domicilio del oferente no reemplaza los demás elementos de la regla de origen aplicable.
Las reglas de asignación se resumen en la siguiente tabla:

1	Servicios nacionales o con trato nacional mediante bienes relevantes	Compromiso y acreditación conforme al cuadro definitivo y a la regla de origen aplicable.	Suma de Pi, hasta 10 puntos
2	Servicios nacionales o con trato nacional mediante personal colombiano	Regla subsidiaria sustentada previamente: compromiso de vincular al menos el 40 % del personal colombiano asociado a la ejecución.	10 puntos
3	Componente colombiano en servicios extranjeros sin trato nacional	Compromiso de vincular personal colombiano profesional, técnico u operativo en proporción mínima del 40 % del personal asociado a la ejecución.	5 puntos
4	Sin acreditación del ofrecimiento	Sin compromiso o soporte suficiente de la categoría solicitada.	0 puntos

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

El proponente presentará con la oferta el compromiso expreso y suscrito y los documentos aplicables a su calidad, origen y derecho a trato nacional: identificación o certificado de existencia y representación legal, según corresponda, y soporte de la regla de origen invocada. Para los bienes relevantes identificará los materiales y el compromiso de utilización nacional conforme al cuadro definitivo; no se exigirá su adquisición previa.
En proponentes plurales se verificará la composición y la regla de origen aplicable. El representante consolidará el ofrecimiento sin duplicar puntajes por documentos aportados por distintos integrantes. Cuando proceda la regla de personal colombiano, el compromiso comprenderá el personal de los integrantes asociado a la ejecución.
La supervisión comprobará durante la ejecución el origen y utilización de los bienes comprometidos o la proporción de personal colombiano, según la alternativa definida. Las aclaraciones no permitirán incorporar un nuevo ofrecimiento para mejorar el puntaje después del cierre. Las sustituciones autorizadas conservarán las condiciones que dieron lugar al puntaje.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin derecho a trato nacional obtendrán cinco (5) puntos por comprometer, mediante documento suscrito con la oferta, la vinculación de personal colombiano profesional, técnico u operativo equivalente, como mínimo, al cuarenta por ciento (40 %) del personal asociado a la ejecución. Sin ese compromiso completo se asignarán cero (0) puntos.

Este puntaje no se acumulará con el correspondiente a servicios nacionales o con trato nacional. La supervisión verificará la vinculación efectiva y su proporción durante la ejecución. La ausencia del ofrecimiento de industria nacional genera cero puntos en este factor y no constituye, por sí sola, causal de rechazo de una oferta técnicamente conforme.

D. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF

Se aplicarán los incentivos de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021. Se conservan 0,25 puntos para emprendimientos o empresas de mujeres y 0,25 para Mipyme, con los medios legales de acreditación de cada condición.

Se otorgará un puntaje adicional de hasta cero punto cincuenta (0,50) puntos del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, distribuidos así:

a) Emprendimiento ó empresa de mujeres debidamente acreditada **– 0,25 puntos**
b) MIPYME debidamente acredita**da – 0,25 puntos**

E. MIPYMES CON LAS CONDICIONES DEL LITERAL D SOBRE Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF

Si el emprendimiento o empresa de mujeres o de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF acredita además la condición de Mipyme, se otorgarán los 0,25 puntos previstos para esta condición. Este puntaje corresponde al incentivo Mipyme anunciado en el literal D y se contabilizará una sola vez.

MIPYME DEBIDAMENTE ACREDITADA: Se entenderá como MIPYME aquella persona natural ó jurídica clasificada como micro, pequeña o mediana empresa conforme a los criterios de ingresos establecidos en el Decreto 957 de 2019.

La condición de MIPYME deberá acreditarse mediante certificación expedida por contador público ó revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el nivel de ingresos ordinarios anuales y la clasificación empresarial, conforme a la normativa vigente.

PROPONENTES PLURALES: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres o de MIPYME, siempre que su participación en el consorcio o unión temporal sea igual o superior al diez por ciento (10%), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

NATURALEZA DEL PUNTAJE: El puntaje adicional previsto en este numeral no constituye requisito habilitante ni factor excluyente, sino criterio diferencial de evaluación conforme al marco normativo vigente.

F. Criterio Social (Decreto 142 de 2023)

En aplicación del Decreto 142 de 2023, se asignarán diez (10) puntos al compromiso de vincular dos (2) personas indígenas residentes en Barrancominas, durante mínimo una jornada efectiva de ocho (8) horas cada una, en alistamiento, cargue, descargue, entrega o apoyo logístico del contrato.

ITEM	CONDICIÓN	PUNTOS POR ASIGNAR
1	Vincular dos (2) personas indígenas residentes en Barrancominas, mínimo una jornada efectiva de ocho (8) horas cada una, en actividades montaje, instalación y construcción.	10 puntos

Se aportará carta de compromiso con la oferta. El adjudicatario acreditará ante la supervisión identidad, pertenencia indígena mediante certificación de autoridad competente, residencia, vinculación remunerada, actividades, fechas y horas, con registros firmados y soportes de pago y seguridad social cuando aplique, protegiendo los datos sensibles.

G. Descuento Por Incumplimiento De Contratos (Ley 2195 De 2022)

La Entidad aplicará el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y reducirá dos (2) puntos, equivalentes al 2 % de los cien (100) puntos del proceso, cuando se configure el supuesto legal de multas o cláusulas penales del año anterior al cierre, verificando las condiciones, excepciones y reglas aplicables a proponentes plurales.

La Entidad verificará la información mediante el RUP, SECOP y demás registros oficiales y requerirá las aclaraciones legalmente admisibles, sin crear una causal automática de rechazo por la sola ausencia de un anexo cuando la situación deba resolverse mediante las reglas legales de verificación o subsanación.

11. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate se aplicarán, en orden sucesivo y excluyente, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y sus medios de acreditación del Decreto 1082 de 2015, incluyendo el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. Se respetarán trato nacional y acuerdos aplicables, sin sustituir los criterios por experiencia, orden de llegada o entrevistas.

1. Preferir la oferta de bienes ó servicios nacionales frente a la oferta de bienes ó servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto No. 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación ó documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien ó servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que

el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, ó la norma que lo modifique, aclare, adicione ó sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el articulo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal ó promiscuo municipal, ó la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal ó el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria ó cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres victimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el articulo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación ó desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año ó del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar ó de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica ó el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar ó de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual ó mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año ó del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar ó de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar ó sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom ó gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal ó el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom ó gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual ó mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año ó del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom ó gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, ó la norma que lo modifique, sustituya ó complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom ó gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom ó gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, ó la norma que lo modifique, sustituya ó complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom ó gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración ó reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la

persona se encuentra en proceso de reincorporación ó reintegración ó iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración ó reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal ó el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria ó cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración ó reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación ó reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria ó cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, ó el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación ó reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a). del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación ó reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; ó, por una persona jurídica en la cual participe ó participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación ó reintegración, para lo cual el representante legal ó el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria ó cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación ó reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación ó reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia ó la persona en proceso de reincorporación ó reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios ó representantes legales podrán ser empleados, socios ó accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural ó el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa ó asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio ó la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas ó asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas ó medianas, se preferirá la oferta las cooperativas ó asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas ó medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas ó medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa ó asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas ó medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas ó asociaciones mutuales.

La condición de micro ó pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa ó asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio ó la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que

tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas ó medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa ó asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas ó medianas.

10. Preferir al oferente persona natural ó jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros ó información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas ó asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; ó el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; ó del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas ó asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa ó asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa ó asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa ó asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa ó asociación mutual ni sus accionistas, socios ó representantes legales sean empleados, socios ó accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural ó el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas ó medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa ó asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas ó medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo ó Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, ó la norma que la modifique ó la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta de quien acredite ser joven egresado del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones de la Ley 2479 de 2025; la de una persona jurídica cuya composición accionaria o cuotas pertenezcan en más del cincuenta por ciento (50 %) a esos jóvenes; o la de un plural con participación de al menos veinticinco por ciento (25 %) de persona natural o jurídica que reúna la condición legal. Se acreditarán la condición y participación con soportes idóneos.

13. Si persiste el empate, se empleará el método aleatorio previamente definido en el pliego, identificando ofertas empatadas, publicidad, posibilidad de observación y constancia de procedimiento y resultado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual ó Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien ó servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad ó con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom ó gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación ó reintegración ó mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ó la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom ó gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes ó de sus trabajadores ó socios ó accionistas.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La Entidad identifica, clasifica, valora y asigna los riesgos previsibles que pueden afectar la selección, el montaje, la operación, el mantenimiento y el desmonte del alumbrado

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

navideño, así como el recibo, los pagos y la liquidación del contrato. Se establecen controles, responsables y seguimiento para cada evento.

Los interesados podrán formular observaciones sobre la asignación y el tratamiento de riesgos durante la publicación del proyecto de pliego. La Entidad resolverá las observaciones y realizará los ajustes procedentes mediante los documentos del proceso y las adendas que correspondan.

La asignación corresponde a la parte que se encuentra en mejor capacidad de prevenir o controlar el evento. No se trasladan al contratista hechos exclusivos de la Entidad, riesgos presupuestales institucionales ni circunstancias extraordinarias que legalmente no le sean imputables. Las variaciones ordinarias previsibles de su logística y costos se consideran en la oferta.

1. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

No.	CLASIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	SE ASIGNA A
R1	Clase: Específico Fuente: Interna / Externa Etapa: Planeación y ejecución Tipo: Logístico y operacional	Retrasos en abastecimiento, fabricación, reparación, transporte o disponibilidad de materiales, equipos y personal para el montaje oportuno.	Incumplimiento del montaje y del encendido previsto; menor tiempo de funcionamiento y mayores costos logísticos ordinarios.	Contratista, por la logística y disponibilidad bajo su control.
R2	Clase: Específico Fuente: Interna Etapa: Montaje, operación y desmonte Tipo: Eléctrico y seguridad	Contactos eléctricos, cortocircuitos, sobrecargas, conexiones defectuosas o ingreso de agua en componentes energizados.	Electrocución, incendio, lesiones o muerte, daño a bienes e interrupción del funcionamiento.	Contratista, por diseño de detalle, instalación, maniobras y mantenimiento a su cargo.
R3	Clase: Específico Fuente: Interna / Externa Etapa: Montaje, operación y desmonte Tipo: Seguridad y estabilidad de elementos	Caída de trabajadores, herramientas o figuras; falla de anclajes, soportes o estructuras temporales, incluso por viento.	Lesiones graves o muerte, daños a terceros y bienes, cierre de áreas y suspensión de actividades.	Contratista, por seguridad de maniobras, fijaciones y estructuras bajo su responsabilidad.
R4	Clase: Específico Fuente: Externa Etapa: Ejecución Tipo: De la naturaleza y acceso	Lluvias intensas, crecientes, condiciones meteorológicas adversas o restricciones extraordinarias de acceso y transporte.	Interrupción de maniobras, daños a componentes, retraso en suministros y reprogramación de actividades.	Compartido según la causa, previsibilidad e imputabilidad del evento.
R5	Clase: Específico Fuente: Interna Etapa: Ejecución y recibo Tipo: Operacional y de calidad	Materiales o reparaciones deficientes, funcionamiento incompleto, atención tardía de fallas o desmonte y restitución defectuosos.	Interrupciones del alumbrado, reducción de la calidad ofrecida, rechazo de actividades y retrasos en recibo y pago.	Contratista.

No.	CLASIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	SE ASIGNA A
R6	Clase: Específico Fuente: Externa / Interna Etapa: Ejecución y entrega Tipo: Custodia y seguridad de bienes	Hurto, vandalismo, pérdida o deterioro de elementos durante transporte, almacenamiento, instalación, funcionamiento o devolución.	Reposiciones, interrupciones, pérdida de bienes reutilizables, reclamaciones y diferencias en inventarios.	Contratista, por custodia y medidas bajo su control; los demás eventos según imputabilidad.
R7	Clase: Específico Fuente: Interna Etapa: Planeación y ejecución Tipo: Disponibilidad de sitios y autorizaciones	Falta de disponibilidad de lugares, autorización de sus titulares, puntos de alimentación o coordinación con el operador de energía.	Imposibilidad de instalar en los lugares previstos, retrasos, cambios de localización y afectación del encendido.	Entidad, por disponibilidad y autorizaciones institucionales; contratista por sus soportes y actuaciones técnicas.
R8	Clase: Específico Fuente: Interna Etapa: Planeación, ejecución, pagos y liquidación Tipo: Presupuestal y financiero	Respaldo o autorizaciones insuficientes para la ejecución y los pagos que comprenden las vigencias 2026 y 2027.	Imposibilidad de asumir o atender obligaciones oportunamente, retrasos de pago y afectación de la continuidad contractual.	Entidad; el riesgo presupuestal institucional no se traslada al contratista.

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

La probabilidad y el impacto se valoran de uno (1) a cinco (5). La calificación total es su suma: de dos (2) a cuatro (4), riesgo bajo; cinco (5), medio; seis (6) y siete (7), alto; y de ocho (8) a diez (10), extremo. La valoración residual aplica la misma escala después de implementar los controles.

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO						
		IMPACTO				
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución de manera baja; con medidas mínimas puede lograrse el objeto.	Afecta la ejecución sin alterar sustancialmente el beneficio esperado.	Obstruye sustancialmente la ejecución, aunque permite alcanzar el objeto.	Perturba gravemente la ejecución e impide alcanzar el objeto contractual.
Calificación monetaria		Sobrecostos hasta el 1% del valor del contrato.	Sobrecostos superiores al 1% y hasta el 5%.	Impacto superior al 5% y hasta el 15%.	Impacto superior al 15% y hasta el 30%.	Impacto superior al 30% del valor del contrato.
CATEGORÍA	VALORACIÓN	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2				R7 = 6	
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3			R5 / R6 = 6	R1 / R4 / R8 = 7	R2 / R3 = 8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO				
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5			

3. CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De acuerdo con la evaluación anterior, la categorización inicial de los riesgos es la siguiente:

No.	RIESGO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
R1	Retrasos en abastecimiento, fabricación, reparación, transporte o disponibilidad de materiales, equipos y personal para el montaje oportuno.	7	Riesgo Alto
R2	Contactos eléctricos, cortocircuitos, sobrecargas, conexiones defectuosas o ingreso de agua en componentes energizados.	8	Riesgo Extremo
R3	Caída de trabajadores, herramientas o figuras; falla de anclajes, soportes o estructuras temporales, incluso por viento.	8	Riesgo Extremo
R4	Lluvias intensas, crecientes, condiciones meteorológicas adversas o restricciones extraordinarias de acceso y transporte.	7	Riesgo Alto
R5	Materiales o reparaciones deficientes, funcionamiento incompleto, atención tardía de fallas o desmonte y restitución defectuosos.	6	Riesgo Alto
R6	Hurto, vandalismo, pérdida o deterioro de elementos durante transporte, almacenamiento, instalación, funcionamiento o devolución.	6	Riesgo Alto
R7	Falta de disponibilidad de lugares, autorización de sus titulares, puntos de alimentación o coordinación con el operador de energía.	6	Riesgo Alto
R8	Respaldo o autorizaciones insuficientes para la ejecución y los pagos que comprenden las vigencias 2026 y 2027.	7	Riesgo Alto

4. PRIORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

La prioridad considera la categoría inicial y la gravedad de las consecuencias. Los riesgos de seguridad eléctrica y caídas requieren control previo a cualquier maniobra; los demás eventos se atenderán antes de que comprometan el montaje, los 32 días de operación o el cierre contractual.

No.	DECISIÓN DE TRATAMIENTO	PRIORIDAD	ASIGNACIÓN
R1	Reducir la probabilidad y el impacto; asumir la logística ordinaria.	1	Contratista, por la logística y disponibilidad bajo su control.
R2	Evitar exposición y reducir probabilidad; transferir las consecuencias asegurables.	1	Contratista, por diseño de detalle, instalación, maniobras y mantenimiento a su cargo.
R3	Evitar exposición y reducir probabilidad; transferir las consecuencias asegurables.	1	Contratista, por seguridad de maniobras, fijaciones y estructuras bajo su responsabilidad.

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

No.	DECISIÓN DE TRATAMIENTO	PRIORIDAD	ASIGNACIÓN
R4	Reducir las consecuencias y atender el riesgo residual según la distribución legal y contractual.	1	Compartido según la causa, previsibilidad e imputabilidad del evento.
R5	Reducir probabilidad y corregir las prestaciones no conformes.	1	Contratista.
R6	Reducir probabilidad e impacto mediante custodia, trazabilidad y coordinación de seguridad.	1	Contratista, por custodia y medidas bajo su control; los demás eventos según imputabilidad.
R7	Evitar comprometer frentes sin disponibilidad y reducir probabilidad de retraso.	1	Entidad, por disponibilidad y autorizaciones institucionales; contratista por sus soportes y actuaciones técnicas.
R8	Evitar comprometer obligaciones sin respaldo y reducir probabilidad de afectación del contrato.	1	Entidad; el riesgo presupuestal institucional no se traslada al contratista.

5. MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

Las matrices siguientes mantienen la identificación R1 a R8 y consolidan la valoración inicial, la asignación, los controles, el riesgo residual, los responsables y la periodicidad de seguimiento de cada evento.

PARTE A. RIESGOS R1 A R4.

RIESGO No.	1	2	3	4
CLASE	Específico	Específico	Específico	Específico
FUENTE	Interna / Externa	Interna	Interna / Externa	Externa
ETAPA	Planeación y ejecución	Montaje, operación y desmonte	Montaje, operación y desmonte	Ejecución
TIPO	Logístico y operacional	Eléctrico y seguridad	Seguridad y estabilidad de elementos	De la naturaleza y acceso
DESCRIPCIÓN	Retrasos en abastecimiento, fabricación, reparación, transporte o disponibilidad de materiales, equipos y personal para el montaje oportuno.	Contactos eléctricos, cortocircuitos, sobrecargas, conexiones defectuosas o ingreso de agua en componentes energizados.	Caída de trabajadores, herramientas o figuras; falla de anclajes, soportes o estructuras temporales, incluso por viento.	Lluvias intensas, crecientes, condiciones meteorológicas adversas o restricciones extraordinarias de acceso y transporte.
CONSECUENCIA	Incumplimiento del montaje y del encendido previsto; menor tiempo de funcionamiento y mayores costos logísticos ordinarios.	Electrocución, incendio, lesiones o muerte, daño a bienes e interrupción del funcionamiento.	Lesiones graves o muerte, daños a terceros y bienes, cierre de áreas y suspensión de actividades.	Interrupción de maniobras, daños a componentes, retraso en suministros y reprogramación de actividades.
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	4	5	5	4
CALIFICACIÓN TOTAL	7	8	8	7
CATEGORÍA	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto
A QUIÉN SE ASIGNA	Contratista, por la logística y disponibilidad bajo su control.	Contratista, por diseño de detalle, instalación, maniobras y mantenimiento a su cargo.	Contratista, por seguridad de maniobras, fijaciones y estructuras bajo su responsabilidad.	Compartido según la causa, previsibilidad e imputabilidad del evento.

Barrio Centro - Secretaría de Desarrollo Económico y Social
contactenos@barrancominas-guainia.gov.co
www.barrancominas-guainia.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

RIESGO No.		1	2	3	4
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Confirmar proveedores, inventario y transporte; iniciar preparación el 23 de noviembre; prever rutas y medios alternos, repuestos y equipos de respaldo; verificar avances para terminar el montaje el 6 de diciembre de 2026.	Personal habilitado; inspección de alimentaciones, protecciones, aislamiento y puesta a tierra; componentes adecuados a intemperie; pruebas antes de energizar; aislamiento de fallas y desenergización para mantenimiento y retiro.	Verificar soportes y fijaciones; delimitar áreas; aplicar medidas de trabajo en alturas y rescate cuando correspondan; inspeccionar medios de acceso y protección contra caídas; suspender maniobras ante condiciones inseguras.	Programar conforme a condiciones locales; proteger equipos y conexiones; consultar condiciones de acceso; prever alternativas ordinarias; documentar eventos extraordinarios y adoptar oportunamente las decisiones contractuales que procedan.
RIESGO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	2
	IMPACTO	3	5	5	3
	VALORACIÓN	5	6	6	5
	CATEGORÍA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Sí	Sí	Sí	Sí
RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Contratista y responsable técnico eléctrico; seguimiento de la supervisión.	Contratista, profesional eléctrico y responsable de SST.	Contratista, responsable técnico eléctrico y responsable de SST.	Contratista y supervisión, cada uno dentro de sus competencias.
FECHA ESTIMADA DE INICIO		Planeación de la oferta y preparación del montaje.	Antes de intervenir o conectar cualquier circuito.	Antes de cada montaje, intervención en altura o desmonte.	Planeación logística y acta de inicio.
FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN		Montaje terminado el 6 de diciembre de 2026; seguimiento de abastecimiento hasta el desmonte.	Desenergización y retiro final, máximo el 14 de enero de 2027.	Desmonte terminado el 14 de enero de 2027.	Terminación de las actividades físicas el 14 de enero de 2027.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA?	Cronograma valorizado, órdenes de suministro, inventarios y comprobación de disponibilidad de transporte y equipos.	Protocolos de prueba, listas de chequeo, inspecciones de conexiones y protecciones, bitácora de fallas y maniobras.	Inspección de anclajes y estructuras; permisos de trabajo y registros de equipos, personal y condiciones meteorológicas.	Reportes meteorológicos y de acceso, inspecciones después de eventos y seguimiento al cronograma.
	¿PERIODICIDAD / CUÁNDO?	Antes de movilizar y diariamente durante el montaje; en cada reposición.	Antes del primer encendido, en cada modificación y diariamente durante la operación.	Antes de cada maniobra y después de vientos o lluvias que puedan afectar la instalación.	Antes de movilizaciones y maniobras; diariamente y cuando ocurra un evento relevante.

PARTE B. RIESGOS R5 A R8.

RIESGO No.	5	6	7	8
CLASE	Específico	Específico	Específico	Específico
FUENTE	Interna	Externa / Interna	Interna	Interna

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

RIESGO No.		5	6	7	8
ETAPA		Ejecución y recibo	Ejecución y entrega	Planeación y ejecución	Planeación, ejecución, pagos y liquidación
TIPO		Operacional y de calidad	Custodia y seguridad de bienes	Disponibilidad de sitios y autorizaciones	Presupuestal y financiero
DESCRIPCIÓN		Materiales o reparaciones deficientes, funcionamiento incompleto, atención tardía de fallas o desmonte y restitución defectuosos.	Hurto, vandalismo, pérdida o deterioro de elementos durante transporte, almacenamiento, instalación, funcionamiento o devolución.	Falta de disponibilidad de lugares, autorización de sus titulares, puntos de alimentación o coordinación con el operador de energía.	Respaldo o autorizaciones insuficientes para la ejecución y los pagos que comprenden las vigencias 2026 y 2027.
CONSECUENCIA		Interrupciones del alumbrado, reducción de la calidad ofrecida, rechazo de actividades y retrasos en recibo y pago.	Reposiciones, interrupciones, pérdida de bienes reutilizables, reclamaciones y diferencias en inventarios.	Imposibilidad de instalar en los lugares previstos, retrasos, cambios de localización y afectación del encendido.	Imposibilidad de asumir o atender obligaciones oportunamente, retrasos de pago y afectación de la continuidad contractual.
PROBABILIDAD		3	3	2	3
IMPACTO		3	3	4	4
CALIFICACIÓN TOTAL		6	6	6	7
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
A QUIÉN SE ASIGNA		Contratista.	Contratista, por custodia y medidas bajo su control; los demás eventos según imputabilidad.	Entidad, por disponibilidad y autorizaciones institucionales; contratista por sus soportes y actuaciones técnicas.	Entidad; el riesgo presupuestal institucional no se traslada al contratista.
TRATAMIENTO ó CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Verificar cantidades, dimensiones y componentes de los doce ítems; efectuar pruebas; mantener repuestos y atención de fallas durante los 32 días de operación; comprobar retiro, restitución e inventario final.	Inventariar y registrar entregas; asegurar almacenamiento y fijaciones; coordinar reportes con la entidad y autoridades; controlar cada traslado y el desmonte; devolver los bienes reutilizables con conteo conjunto y acta de almacén.	Definir y autorizar ubicaciones; obtener consentimiento de titulares cuando corresponda; coordinar alimentaciones y capacidad disponible; entregar oportunamente los sitios y resolver restricciones antes del montaje, sin conexiones no autorizadas.	Definir y acreditar previamente el instrumento y autorizaciones presupuestales aplicables; programar obligaciones, pagos y cierre fiscal; registrar el compromiso y asegurar recursos para operación y desmonte de enero; no presumir una reserva como solución automática.
RIESGO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	1
	IMPACTO	3	2	3	4
	VALORACIÓN	4	4	4	5
	CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Sí	Sí	Sí	Sí

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

RIESGO No.		5	6	7	8
RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Contratista y responsable técnico eléctrico; verificación de la supervisión.	Contratista; coordinación de la entidad y recibo por el almacén municipal.	Dependencia solicitante y supervisión; contratista en documentación y coordinación técnica.	Ordenador del gasto, Hacienda y responsables presupuestales; seguimiento de la supervisión.
FECHA ESTIMADA DE INICIO		Recepción de materiales y comienzo de las reparaciones.	Inventario inicial y entrega de elementos al contratista.	Planeación y antes del inicio del montaje el 23 de noviembre de 2026.	Planeación y antes de la apertura y celebración del contrato.
FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN		Recibo final e inventario posteriores al desmonte, máximo el 14 de enero de 2027.	Entrega inventariada al almacén municipal, máximo el 14 de enero de 2027.	Liberación de los sitios y retiro de conexiones temporales al 14 de enero de 2027.	Pago de los saldos reconocidos y liquidación del contrato.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA?	Actas de instalación, pruebas, registros de funcionamiento y fallas, mediciones, fotografías y verificación de entrega final.	Inventarios comparativos, registros de entrega y traslado, fotografías y reportes de incidentes y reposiciones.	Relación de ubicaciones, autorizaciones, disponibilidad de alimentación y actas de coordinación y entrega de sitios.	Verificación de soportes fiscales, autorizaciones, registro presupuestal, programación de pagos y conciliación del cierre de vigencia.
	¿PERIODICIDAD / CUÁNDO?	En cada ítem, diariamente del 7 de diciembre de 2026 al 7 de enero de 2027 y al desmonte.	En cada entrega y traslado; inspección diaria durante operación y conteo al cierre.	Antes de abrir cada frente y ante cualquier cambio de localización o conexión.	Antes de apertura y compromiso; al cierre de 2026, al inicio de 2027 y con cada pago.

La supervisión y el contratista monitorearán la matriz durante la ejecución y documentarán los eventos y controles implementados. Los cambios de condiciones y cualquier modificación contractual se tramitarán según la competencia de cada parte, sin alterar unilateralmente la asignación de riesgos. La ejecución física deberá terminar el 14 de enero de 2027; el seguimiento presupuestal y de pagos continuará hasta el cierre correspondiente.

13. GARANTÍAS

El proponente presentará con la oferta la garantía de seriedad a favor del Municipio de Barrancominas. El adjudicatario constituirá y mantendrá los amparos contractuales y de responsabilidad civil extracontractual con identificación de objeto, valor, plazo y beneficiarios.

Las garantías se aprobarán antes del inicio y cubrirán montaje, funcionamiento y desmonte entre el 23 de noviembre de 2026 y el 14 de enero de 2027 y los períodos posteriores exigidos por amparo. Las modificaciones contractuales requerirán ajustar y aprobar su valor y vigencia.

COBERTURA EXIGIBLE	SÍ	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10 %) del valor total de la oferta.	Tres (3) meses desde el cierre y, en todo caso, hasta aprobar la garantía de cumplimiento. Se ampliará cuando corresponda.
Cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.	Durante ejecución y hasta liquidación. Inicialmente cubrirá ejecución y cuatro (4) meses más, con ampliación cuando corresponda.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

COBERTURA EXIGIBLE	SÍ	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.	Durante ejecución y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	X		Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.	Cinco (5) años desde el recibo a satisfacción respecto de trabajos y resultados amparables. Cualquier reducción exigirá justificación técnica previa conforme a la ley y no será automática por el carácter temporal del alumbrado.
Calidad y correcto funcionamiento de bienes suministrados	X		Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.	Seis (6) meses desde el recibo final de reutilizables suministrados, sin perjuicio de garantías legales o del fabricante más amplias.
Responsabilidad civil extracontractual	X		Doscientos (200) SMMLV conforme a la suficiencia legal.	Durante toda la ejecución, incluidas montaje, funcionamiento, mantenimiento y desmonte, con los asegurados y coberturas exigibles.

La constitución de las garantías no exonera al contratista de las responsabilidades legales y contractuales relacionadas con los riesgos asegurados.

Nota: Los criterios diferenciales aplicables a la garantía de seriedad deberán ajustarse exclusivamente a los eventos y condiciones autorizados por la normativa vigente. Para este proceso se aplicará la regla general del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, salvo modificación normativa ó criterio diferencial legalmente procedente.

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La entidad designará la supervisión con seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico según los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual municipal. El seguimiento eléctrico contará con personal competente; si la especialidad o complejidad exigen interventoría, la entidad adoptará el mecanismo legal y presupuestal antes de la ejecución.

Se verificarán cronograma, funcionamiento del 7 de diciembre de 2026 al 7 de enero de 2027, seguridad, cantidades y avances valorados, dedicaciones, compromisos puntuados y desmonte y entrega hasta el 14 de enero de 2027. La supervisión cumplirá además las funciones siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y selección objetiva por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver de manera oportuna las consultas relacionadas con el contrato y su ejecución.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito de las anormalidades que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger los derechos e intereses del Municipio y exigir su respeto por parte del contratista.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Solicitar y suscribir las actas de su competencia: inicio, avance, recibo, suspensión, reinicio, terminación y entrega. Las cesiones y modificaciones serán autorizadas y suscritas por el competente; la supervisión las sustentará y tramitará sin modificar unilateralmente el contrato.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y disposiciones aplicables. Se establecerán cantidades y valores ejecutados, pagos, deducciones, fases cumplidas, inventarios, garantías y saldos, incluido el pago final del diez por ciento (10 %) en las condiciones pactadas.

La liquidación bilateral se realizará dentro de cuatro (4) meses desde el vencimiento del plazo, el acto de terminación o el acuerdo que la disponga. Si el contratista no comparece o no hay acuerdo, la entidad podrá liquidar unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes mediante acto motivado. Se observarán los términos legales posteriores y la competencia que conserve la entidad. La liquidación no amplía el plazo físico para operar, mantener o desmontar.

16. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

La cobertura se establecerá con el Manual de Acuerdos Comerciales y los umbrales vigentes al publicar, identificando nivel municipal, objeto, valor, excepciones y obligaciones de trato nacional, no se concluye cobertura únicamente por la vigencia general de un tratado.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso igual o superior al umbral aplicable	Excepción aplicable al proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Sí / No	Sí / No	Sí / No / N.A.	Sí / No	Sí / No
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No aplica	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No aplica	No	No
Chile		Sí	Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No aplica	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No aplica	No	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	No	No

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso igual o superior al umbral aplicable	Excepción aplicable al proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
México		Sí	No	No aplica	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	No aplica	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	N.A. Sin umbral monetario	No	Sí
	Honduras	Sí	No	No aplica	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	No	No
Israel		Sí	No	No aplica	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí, servicios	No depende del valor	No	Trato nacional

17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El estudio integra necesidad cultural, alcance de doce ítems, presupuesto y APU, requisitos, evaluación, riesgos, garantías y tratamiento del plazo 2026–2027. Los soportes se incorporarán al expediente manteniendo concordancia entre estudio, pliego, formulario económico y contrato.

18. OTRAS CONDICIONES

Antes de la apertura se incorporarán la certificación del proyecto y meta de Planeación, actualización del PAA, CDP y fuentes, respaldo y autorizaciones para enero de 2027, inventario y localización, condiciones de conexión y APU y reglas de medición conciliados con el plazo. Los documentos mantendrán iguales objeto, doce ítems, presupuesto, fases, perfiles, evaluación y forma de pago.

Cordialmente,

DANNY ALONSO ÁLVAREZ DURAN
Secretario de Desarrollo Económico y Social
Alcaldía Municipal de Barrancominas

PARTICIPACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	*Dairo Javier Blanco S.*	*Profesional de apoyo SDES*	
Revisó:	*Jersson Javier Camacho Martínez*	*Apoyo profesional SDES*	
Revisó:	*Edwin Darío Cruz*	*Apoyo profesional Jurídico SDES*	
Revisó (aspectos jurídicos):	*Mauricio Posso Arango*	*Abogado apoyo OAJ*	
Aprobó:	*Yeini Katherine Calderón Barrera*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del presente documento.			

ANÁLISIS DEL SECTOR

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

1. INTRODUCCION

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se encuentra establecido que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y* de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los *Documentos del Proceso"*. La Administración Municipal de Barrancominas, elabora el análisis del sector, como anexo del estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación del siguiente objeto: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO TEMPORAL DE ELEMENTOS LUMINOSOS Y DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, COMO EXPRESIÓN DE IDENTIDAD CULTURAL Y ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA DE 2026"**

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Lo anterior, a efecto de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas: aspectos generales, análisis de la demanda, análisis de la oferta.

2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Con el fin de promover la identidad cultural, preservar las tradiciones navideñas y fortalecer la integración comunitaria durante la temporada decembrina, el Municipio de Barrancominas, Guainía, pretende ejecutar el proyecto denominado **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO TEMPORAL Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS LUMINOSOS Y DECORATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, GUAINÍA, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA DE 2026".**

El proyecto tiene como finalidad realizar el suministro, transporte, instalación y montaje de elementos luminosos y decorativos en los espacios y estructuras definidos por la Entidad, incluyendo la decoración lumínica de árboles, arbustos, accesos, senderos y letreros; la instalación de figuras ornamentales, estrellas luminosas, cascadas de luces y demás elementos contemplados en las especificaciones técnicas; la recuperación de figuras navideñas existentes que sean susceptibles de reutilización; así como la implementación de

un escenario para pesebre y un árbol navideño. De igual manera, comprende las actividades de mantenimiento durante el período de funcionamiento, desmontaje, retiro y entrega final de los elementos instalados, con el propósito de garantizar el desarrollo adecuado del alumbrado navideño y propiciar espacios de encuentro, contemplación y participación ciudadana.

La ejecución del proyecto deberá contemplar los materiales, equipos, herramientas, accesorios eléctricos, estructuras de soporte, sistemas de fijación, transporte y personal requerido, garantizando condiciones técnicas y de seguridad durante las etapas de preparación, instalación, funcionamiento, mantenimiento y desmontaje. Asimismo, se deberán adoptar las medidas necesarias para proteger a los peatones, preservar la movilidad, evitar obstrucciones en los accesos y garantizar la restitución de las áreas intervenidas una vez finalizada la temporada navideña.

De acuerdo con el **Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)**, adoptado en los procesos de contratación pública, el objeto contractual deberá clasificarse mediante los códigos que correspondan a los bienes y servicios efectivamente requeridos, tales como elementos de iluminación, decoraciones navideñas, estructuras ornamentales, materiales eléctricos y servicios de instalación y mantenimiento, según las especificaciones técnicas y el alcance definitivo del proceso.

Código	Segmento	Familia	Clase
23271800	23 – Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	27 – Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	18 – Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
26121500	26 – Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	12 – Alambres, cables y arneses	15 – Alambre eléctrico
26121600	26 – Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	12 – Alambres, cables y arneses	16 – Cables eléctricos y accesorios
30102400	30 – Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	10 – Componentes estructurales y formas básicas	24 – Varillas
31161500	31 – Componentes y suministros de manufactura	16 – Ferretería	15 – Tornillos
31162400	31 – Componentes y suministros de manufactura	16 – Ferretería	24 – Fijadores varios
31201500	31 – Componentes y suministros de manufactura	20 – Adhesivos y selladores	15 – Cinta adhesiva
39101600	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	10 – Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	16 – Lámparas y bombillas
39101800	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	10 – Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	18 – Componentes y accesorios de lámpara
39111600	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	11 – Iluminación, artefactos y accesorios	16 – Iluminación exterior y artefactos
39111800	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	11 – Iluminación, artefactos y accesorios	18 – Accesorios de iluminación
39121300	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	13 – Cuadros, registros y menaje para electricidad
39121400	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	14 – Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39121600	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	16 – Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39121700	39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	17 – Ferretería eléctrica y suministros

72151500	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 – Servicios de sistemas eléctricos
81101700	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería	17 – Ingeniería eléctrica y electrónica

Una vez ya definidos el tipo de bienes y servicios inherentes al presente proyecto, se establecen los sectores objeto de análisis y se procede realiza el respectivo análisis del sector, tal y como se presenta en los apartados siguientes.

a. Aspectos generales.

b. Análisis de la demanda

c. Análisis de la oferta

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

a. ASPECTOS GENERALES

El presente proceso de contratación tiene como finalidad garantizar el suministro, instalación, mantenimiento temporal y desmontaje de los elementos luminosos y decorativos destinados a la implementación del alumbrado navideño en el municipio de Barrancominas, departamento de Guainía, durante la temporada decembrina de 2026, como una estrategia para promover la identidad cultural, preservar las tradiciones y fortalecer la integración comunitaria.

El proyecto contempla la instalación de elementos ornamentales y luminosos en diferentes espacios de la cabecera municipal, incluyendo árboles, arbustos, senderos, accesos, letreros, postes y estructuras decorativas, así como la recuperación de figuras navideñas existentes, la instalación de un árbol navideño y la adecuación de un escenario para pesebre, de conformidad con las cantidades, dimensiones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La ejecución comprende todas las actividades necesarias para garantizar la adecuada implementación del alumbrado navideño, incluyendo el suministro de materiales, transporte, cargue y descargue, montaje, instalación, conexiones eléctricas temporales, pruebas de funcionamiento, mantenimiento durante el período de operación, desmontaje, retiro y entrega final de los elementos y espacios intervenidos.

Las actividades deberán desarrollarse con personal competente, materiales apropiados y procedimientos técnicos que permitan garantizar la estabilidad de las estructuras, la seguridad de las instalaciones eléctricas y la protección de la comunidad. De igual manera, se deberán adoptar medidas para evitar obstrucciones en los recorridos peatonales, accesos a inmuebles y zonas de circulación, así como para preservar las condiciones de uso de los espacios públicos.

En consecuencia, el proceso deberá garantizar la ejecución integral y oportuna de las actividades previstas, el funcionamiento adecuado de los elementos luminosos y decorativos durante la temporada establecida y el retiro seguro de las instalaciones

temporales, contribuyendo al embellecimiento del entorno urbano, la apropiación de los espacios públicos y la integración de la comunidad del municipio de Barrancominas, Guainía.

CONTEXTO ORGANIZACIONAL

El Municipio de Barrancominas, departamento de Guainía, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, orienta su gestión administrativa al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, la promoción del bienestar colectivo, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo de actividades que fomenten la participación ciudadana y la integración comunitaria.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal **"Juntos Avanzamos 2024–2027"** constituye el instrumento de planificación que orienta la gestión institucional y la ejecución de programas y proyectos dirigidos al desarrollo integral del municipio. En particular, el presente proceso se articula con la **Línea Estratégica 2: "Juntos avanzamos por el desarrollo étnico, cultural e inclusión social"**, el sector **Cultura** y el programa **"Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos"**, en el marco de la meta de resultado orientada a realizar actividades culturales para garantizar el acceso de la población a la oferta cultural del municipio, y del indicador de producto relacionado con las actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.

En este contexto, la implementación del alumbrado navideño durante la temporada decembrina de 2026 se plantea como una actividad complementaria a la oferta cultural municipal, orientada a promover las tradiciones propias de esta época, fortalecer la identidad cultural y propiciar espacios de encuentro, convivencia e integración comunitaria. Mediante la instalación temporal de elementos luminosos y decorativos en diferentes espacios de la cabecera municipal, se busca favorecer la apropiación de los espacios públicos y generar ambientes que permitan la participación y el disfrute de las festividades por parte de la población residente y visitante de Barrancominas.

Para materializar esta iniciativa, la Administración Municipal requiere adelantar un proceso de contratación que garantice el suministro, transporte, instalación, montaje, mantenimiento temporal y desmontaje de los elementos luminosos y decorativos, así como la recuperación de figuras existentes susceptibles de reutilización, de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades y las condiciones establecidas por la Entidad. La ejecución deberá contemplar las medidas técnicas y de seguridad necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de las instalaciones temporales, la protección de la comunidad y la restitución de los espacios intervenidos una vez finalizada la temporada.

En consecuencia, el proceso contribuye al desarrollo de las acciones institucionales orientadas a la promoción cultural y la integración comunitaria, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal **"Juntos Avanzamos 2024–2027"**, y se dirige a beneficiar a la población residente y visitante de la cabecera municipal de Barrancominas, mediante una intervención temporal que favorezca la expresión cultural, la conservación de las tradiciones y el aprovechamiento de los espacios públicos durante la temporada navideña de 2026.

CONTEXTO TÉCNICO

El Municipio de Barrancominas, departamento de Guainía, requiere implementar el alumbrado navideño correspondiente a la temporada decembrina de 2026, mediante el suministro, instalación, mantenimiento temporal y desmontaje de elementos luminosos y decorativos en diferentes espacios de la cabecera municipal, de conformidad con las necesidades identificadas por la Administración Municipal y las especificaciones técnicas establecidas para el proceso contractual.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto comprende la instalación de elementos de iluminación y ornamentación navideña en árboles, arbustos, senderos, accesos, postes, letreros y demás estructuras previstas, así como el montaje de figuras decorativas, estrellas luminosas, cascadas de luces, un árbol navideño y un escenario para pesebre. De igual manera, contempla la revisión, recuperación y adecuación de figuras navideñas existentes que sean susceptibles de reutilización, previa verificación de sus condiciones físicas, estructurales y eléctricas.

Para garantizar la correcta ejecución del proyecto, se requiere disponer de materiales, accesorios eléctricos, estructuras de soporte, elementos de fijación, herramientas, equipos y personal idóneo para desarrollar las actividades de transporte, instalación, montaje, conexión, pruebas de funcionamiento y mantenimiento de los elementos durante el período previsto. Los materiales y equipos deberán ser adecuados para las condiciones ambientales del municipio y para el uso temporal al que estarán destinados.

Las instalaciones deberán ejecutarse mediante procedimientos técnicos que permitan garantizar la estabilidad de los elementos ornamentales, la adecuada sujeción de las estructuras y la seguridad de las conexiones eléctricas temporales. Asimismo, deberán realizarse las verificaciones y pruebas necesarias antes de la puesta en funcionamiento, junto con inspecciones y actividades de mantenimiento que permitan identificar y corregir oportunamente posibles fallas durante el período de exhibición.

Teniendo en cuenta las condiciones geográficas y logísticas de Barrancominas, la planeación deberá considerar oportunamente el abastecimiento de materiales, el transporte de equipos y estructuras, la disponibilidad de personal y las condiciones de acceso a los lugares de instalación. También deberán preverse las autorizaciones correspondientes para la intervención de los espacios y la disponibilidad de los puntos de alimentación eléctrica requeridos, cuando aplique.

El cronograma técnico contempla una fase de preparación y montaje entre el 23 de noviembre y el 6 de diciembre de 2026; un período de funcionamiento del alumbrado navideño entre el 7 de diciembre de 2026 y el 7 de enero de 2027, ambas fechas inclusive; y una fase de desmontaje, retiro y entrega final entre el 8 y el 14 de enero de 2027, de acuerdo con el plazo contractual y las condiciones definidas por la Entidad.

Finalmente, el alcance técnico incluye la desenergización segura de las instalaciones, el desmontaje y retiro de los elementos, la clasificación e inventario de los bienes reutilizables, el manejo adecuado de los residuos generados y la restitución de las áreas intervenidas. Estas actividades deberán desarrollarse de manera organizada y segura, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la protección de la comunidad y la entrega final de los espacios en condiciones adecuadas de uso.

En consecuencia, el contexto técnico del proceso se fundamenta en la necesidad de garantizar una implementación integral, segura y oportuna del alumbrado navideño del municipio de Barrancominas, asegurando la calidad de las instalaciones, su funcionamiento durante la temporada decembrina de 2026 y el cumplimiento de las actividades de mantenimiento y desmontaje previstas contractualmente.

ECONÓMICOS

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TMR

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada

diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

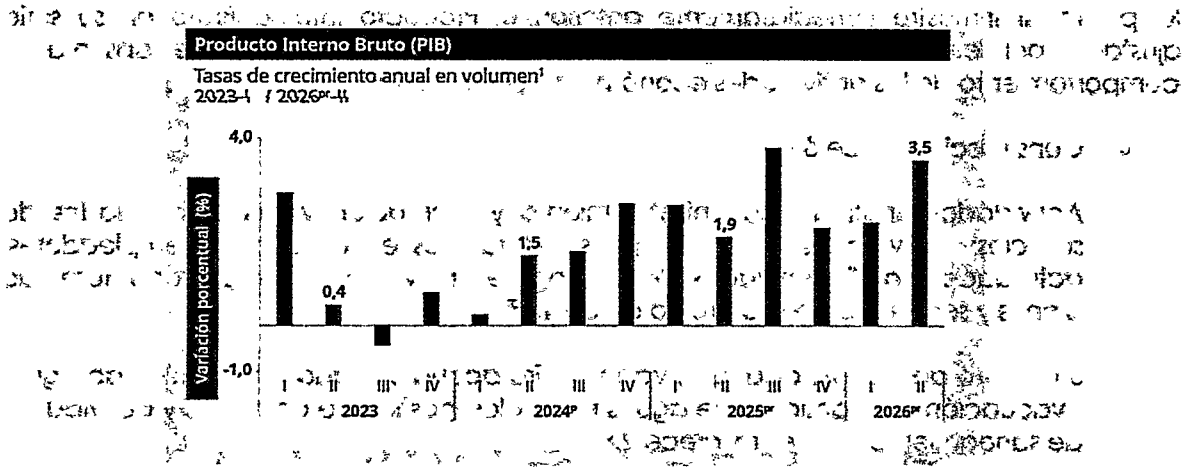
La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,158.43	24/Oct/2026 - 26/Oct/2026

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Producto Interno Bruto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, 18 de agosto de 2026

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Valor Agregado por actividad

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE, 18 de agosto de 2026

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%,

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

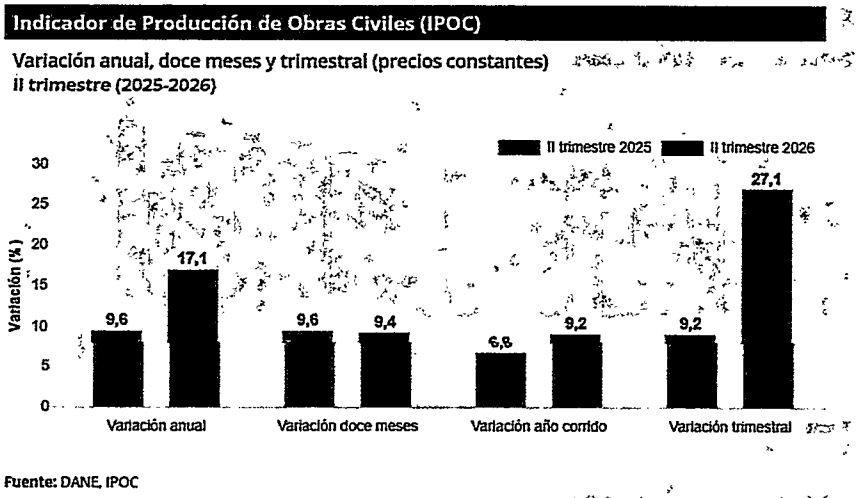
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

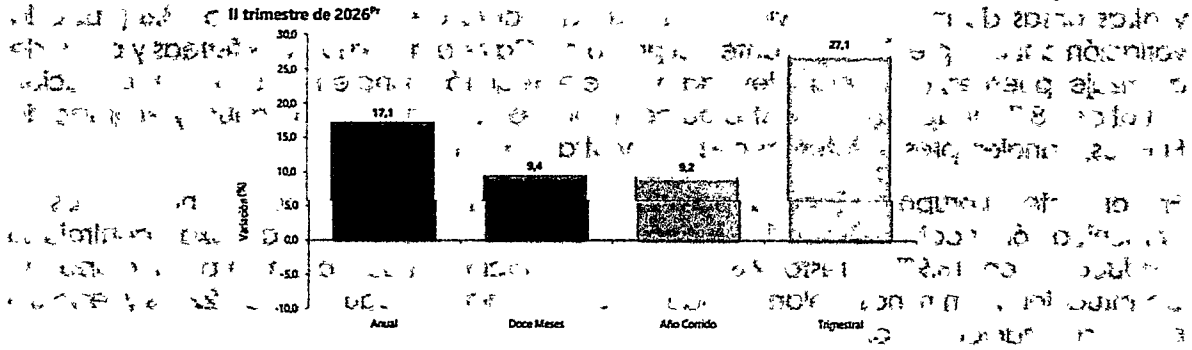
Fuente: DANE, 18 de agosto de 2026

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).



Fuente: DANE, 16 de agosto de 2026



Fuente: DANE, 16 de agosto de 2026

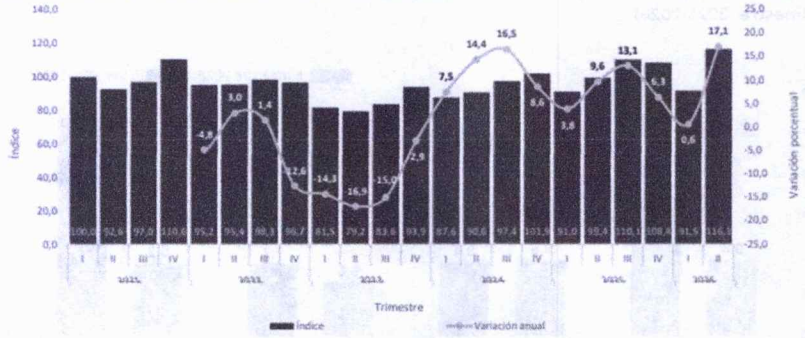
Indicador de producción de obras civiles IPOC precios constantes

La estimación de la producción a precios constantes corresponde a deflactar el IPOC a precios corrientes a partir del Índice de Costos de Obras Civiles (ICOCIV). (Para más información, remítase al final del presente documento a la sección "Nota metodológica – Cálculo Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC a precios constantes.").

Variación anual (II trimestre 2026 Pr / II trimestre 2025)

Durante el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 17,1%, frente al mismo trimestre de 2025

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Fuente: DANE, 16 de agosto de 2026

Variación y contribución anual por tipo de construcción (II trimestre 2026 pr / II trimestre 2025)

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas

En contraste, el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, contrajo su producción en 18,9% y restó 2,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 22,7% y restó 5,6 p.p. a la variación anual

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
II trimestre de 2026Pr / II trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual (porcentaje)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	17,1	17,1
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	158,3	13,6
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	18,7	8,6
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (producción)	43,0	3,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y otras obras	-18,9	-2,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-22,7	-5,6

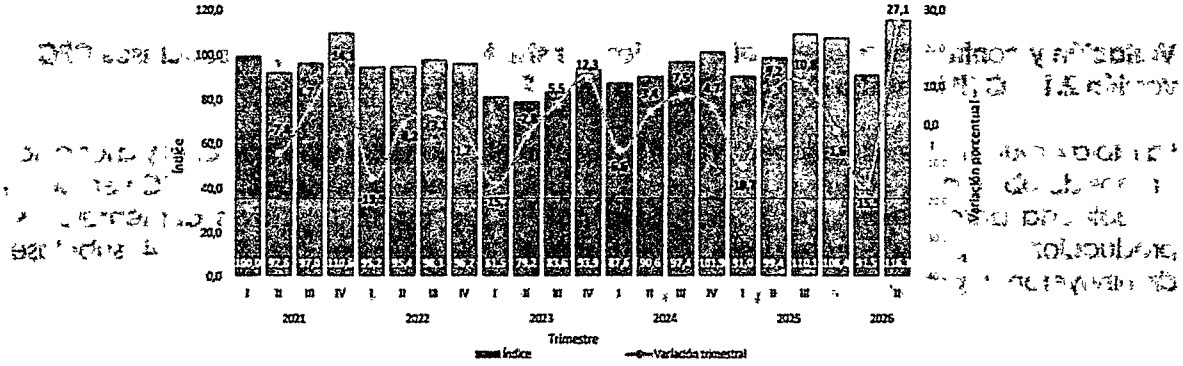
Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Fuente: DANE, 16 de agosto de 2026

Variación trimestral (II trimestre de 2026 Pr / I trimestre 2026 Pr)

Durante el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un aumento de 27,1%, frente al primer trimestre de 2026

Gráfico 3. Índice y variación trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestrePr)



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Fuente: DANE, 16 de agosto de 2026

Variación y contribución trimestral por tipo de construcción (II trimestre de 2026 Pr / I trimestre 2026 Pr)

El aumento de 27,1% en la producción trimestral de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo de los cinco grupos de obra: el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil aumentó su producción en 106,6% y aportó 12,5 p.p. a la variación trimestral. El grupo

Construcciones en minas y plantas industriales incrementó su producción en 38,8% y aportó 5,7 p.p. a la variación trimestral. Asimismo, el grupo Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) aumentó su producción en 89,9% y aportó 5,1 p.p. a la variación trimestral. El grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles aumentó su producción en 6,3% y aportó 3,5 p.p. a la variación trimestral. Finalmente, el grupo Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas aumentó su producción en 2,3% y aportó 0,3 p.p. a la variación trimestral total (27.1%)

Cuadro 4. Variación y contribución trimestral de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción

Total nacional
II trimestre de 2026Pr / I trimestre 2026Pr

Tipo de construcción	Variación trimestral (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	27,1	27,1
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	130,6	12,5
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	38,8	5,7
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	89,9	5,1
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	6,3	3,5
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	2,3	0,3

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Fuente: DANE, 16 de agosto de 2026

Variación y contribución trimestral a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (II trimestre de 2026 Pr / I trimestre 2026 Pr)

La tabla 4 muestra las variaciones trimestrales y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 11 de las 15 subclases aumentaron su producción a precios constantes con respecto al trimestre anterior y 4 subclases disminuyeron su producción

Tabla 4. Variación y contribución trimestral de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
II trimestre 2026Pr / I trimestre 2026Pr

Tipo de construcción			Variación trimestral (porcentaje)	Contribución a la variación trimestral total (pp)	Contribución a la variación trimestral del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES		27,1	27,1	
530201 - 530210	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles		8,6	4,4	7,8
530211	Pistas de aterrizaje		100,3	0,2	0,4
530221	Puentes y carreteras elevadas		-12,3	-0,3	-0,5
530222	Túneles		-46,4	-0,3	-1,4
Total 530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles		6,3	3,5	
530231 - 530239	Acueductos y otros conductos de transporte de agua, excepto productos		64,4	3,0	53,9
530232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas		102,9	0,9	16,1
530234	Sistemas de riego y otras hidráulicas de control de inundaciones		202,9	1,2	20,9
Total 530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)		88,5	5,1	
530241	Tuberías de larga distancia		-33,2	-0,8	-9,0
530242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (postes)		-17,0	-0,5	-4,6
530252	Calles locales y otras conexas		62,6	2,0	8,6
530253 - 530261	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y conductos locales		24,3	0,4	2,7
Total 530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y calles locales, y otras conexas		2,3	0,1	
530251	Construcciones en minas		93,3	4,9	33,4
530262	Centrales eléctricas		8,4	0,8	5,8
Total 530204	Construcciones en minas y plantas industriales		38,8	5,7	
530271	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento		27,9	0,5	4,3
530250	Otras obras de ingeniería civil		122,0	22,0	122,3
Total 530205	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento y otras obras de ingeniería civil		106,5	22,5	

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Fuente: DANE, 16 de agosto de 2026

El aumento en la producción trimestral de las obras civiles a precios constantes de 27,1% con respecto al primer trimestre de 2026, está explicada por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, la subclase carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó un aumento en su producción con respecto al trimestre anterior del 8,6% y aportó 4,4 p.p. a la variación trimestral total y 7,8 p.p. a la variación trimestral del grupo; en ese mismo orden la subclase pistas de aterrizaje tuvo una producción positiva de 37,3% y sumó 0,2 p.p. a la variación trimestral total y 0;4 p.p. a la variación trimestral del grupo 530201. En contraste la subclase puentes y carreteras elevadas disminuyó su producción 12,3% y restó 0,3 p.p. a la variación trimestral total y 0,6 p.p. a la variación trimestral del grupo. Finalmente, la subclase túneles presentó una disminución en su producción con respecto al trimestre anterior del 46,4% y restó 0,8 p.p. a la variación trimestral total y 1,4 p.p. a la variación trimestral del grupo.

En el grupo 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos registró un aumento de 64,4% en su producción y aportó 3,0 p.p. a la variación trimestral total y 52,9 p.p. a la variación trimestral del grupo a precios constantes. Por otro lado, la subclase sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones registró un aumento de 262,9% en su producción y aportó 1,2 p.p. a la variación trimestral total y 20,9 p.p. a la variación trimestral del grupo. Finalmente, la subclase puertos, vías navegables e instalaciones conexas incrementó su producción en 162,9% y sumó 0,9 p.p. a la variación trimestral total y 16,2 p.p. a la variación trimestral del grupo 530202.

Para el grupo 530203, Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, la subclase cables locales y obras conexas aumentó su producción en 68,6% y sumó 1,0 p.p. a la variación trimestral total y 8,4 p.p. a la variación trimestral del grupo. De igual manera alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales aumentó su producción en 14,1% y aportó 0,4 p.p. a la variación trimestral total y 3,4 p.p. a la variación trimestral del grupo. Por otro lado, la subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) registró una disminución en su producción de 11,0% y contribuyó con -0,5 p.p. a la variación trimestral total y -4,6 p.p. a la variación trimestral del grupo. Finalmente, la subclase tuberías de larga distancia presentó una producción negativa de 23,2% y restó con 0,6 p.p. a la variación trimestral total y 5,0 p.p. a la variación trimestral del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 Construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al trimestre anterior: la subclase construcciones en minas aumentó su producción en 93,3% y contribuyó con 4,9 p.p. a la variación trimestral total y 33,4 p.p. a la variación trimestral del grupo. La subclase centrales eléctricas presentó un aumento en su producción de 8,4% y aportó 0,8 p.p. a la variación trimestral total y 5,4 p.p. a la variación trimestral del grupo

Con respecto al grupo 530205 de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil aumentó su producción en 121,0% y sumó 12,0 p.p. a la variación trimestral total y 102,3 p.p. a la variación del grupo. La subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento presentó una variación de 27,9% con respecto al trimestre anterior y aportó 0,5 p.p. a la variación trimestral total y 4,3 p.p. a la variación trimestral del grupo 530205

Resultados por tipo de obra

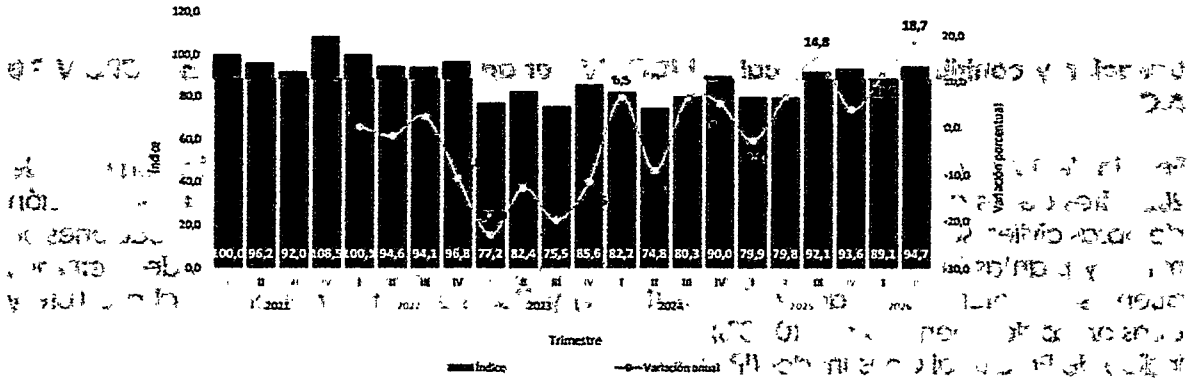
Variación anual a precios constantes por grupo de obra (II trimestre 2026 Pr / II trimestre 2025)

A continuación, se presentan las series históricas de los índices y variaciones anuales, para cada uno de los 5 grupos de obra, según clasificación CPC versión 2.1 adaptada para Colombia.

Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)

En el segundo trimestre de 2026, el grupo de obra Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó un aumento en su producción de 43,0% y sumó 3,0 p.p a la variación anual a precios constantes.

Gráfico 5. Índice y variación anual de la producción de las carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles
Total nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre[P])

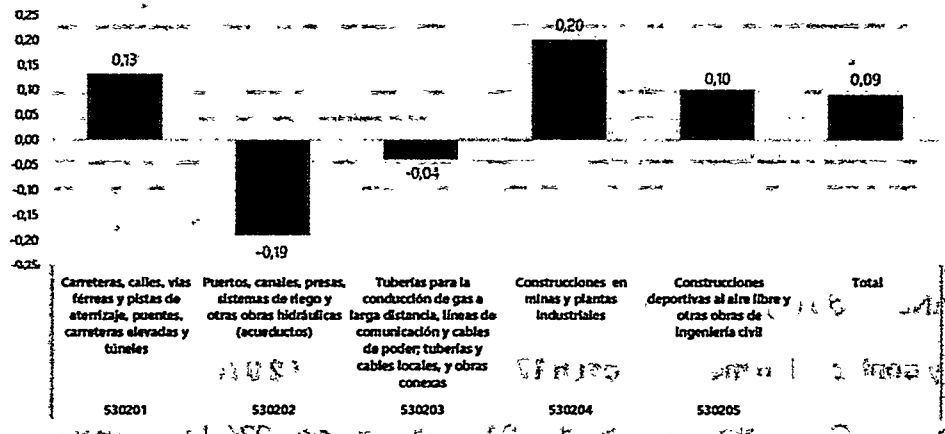


Fuente: DANE, 16 de agosto de 2026

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,10%).

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Julio 2026



Fuente: DANE, 31 de agosto de 2026

Resultados mensuales (julio 2026 / junio2026)

Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,10%).
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Julio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,13	0,08
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,19	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,04	-0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,20	0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,10	0,01
	Total	**100**	**0,09**	**0,09**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, 31 de agosto de 2026

Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar julio de 2026 con junio de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas al igual que Tuberías de larga distancia (0,46% cada uno), seguidas de Puertos, vías navegables e instalaciones conexas y Construcciones en minas (0,39% cada uno). En cuanto las subclases que presentaron las

mayores variaciones negativas se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-1,17%), Cables locales y obras conexas (-0,62%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,06%).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Julio 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,12	0,06
53212	Ferrocarriles	0,58	0,25	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,11	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,46	0,01
53222	Túneles	3,09	0,08	0,00
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,06	0,00
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,39	0,00
53233	Represas	0,03	0,38	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-1,17	-0,01
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,46	0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,17	0,01
53251_D3	Gasoductos locales, alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,15	0,01
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	-0,62	-0,04
53261	Construcciones en minas	4,91	0,39	0,02
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,01	0,00
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,22	0,00
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,06	0,00
	Total	100	0,09	0,09

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, 31 de agosto de 2026

Índice de precios al consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, 7 de septiembre de 2026

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, 7 de septiembre de 2026

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación tota

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con

aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, 7 de septiembre de 2026

3.1.2 CONCLUSIONES A PARTIR DE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

3.1.2.1. Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

La fuente presupuestal de los recursos considerados para esta contratación es:

La Suma de: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($346.599.796,52) M/CTE.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO	
Presupuesto oficial	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($346.599.796,52) M/CTE.
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006.66
Denominación del rubro	Sercivios de promoción turística
Fuente de financiación	1.2.4.3.03 SGP – PROPOSTITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
Valor	$ 209.879.423
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006.66
Denominación del rubro	Servicios de promoción turística
Fuente de financiación	1.2.4.3.03 SGP – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
Valor	$ 50.000.000

Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006.66
Denominación del rubro	Servicios de promoción turística
Fuente de financiación	1.2.4.3.04 SGP- PROPÓSITO GENRAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5 Y 6
Valor	$ 50.000.000
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006.66
Denominación del rubro	Servicios de promoción turística
Fuente de financiación	1.3.3.8.03 R.B SGP – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
Valor	$ 37.720.373.52
Valor total CDP	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($346.599.796,52) M/CTE.

En consecuencia, con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, el análisis comparativo de las dos (2) cotizaciones allegadas y la estructuración de los correspondientes Análisis de Precios Unitarios (APU), se establece el presupuesto oficial estimado para la ejecución de las actividades objeto del proceso contractual, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($346.599.796,52) M/CTE.**

La determinación de los valores unitarios se efectuó tomando como referencia el menor valor de las cotizaciones obtenidas, previa verificación de su correspondencia con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y condiciones de ejecución requeridas. Así mismo, se realizó la revisión del listado de precios oficiales de referencia establecido mediante la **Resolución N.° 0318 del 26 de febrero de 2026**, expedida por la Administración Departamental, «POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE ESTABLECE EL LISTADO DE PRECIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE ADELANTA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES»

De acuerdo con el análisis efectuado, los ítems que no se encuentran contemplados de manera específica en el listado de precios oficiales de referencia fueron valorados con base en el estudio de mercado y los soportes económicos recopilados, atendiendo a las condiciones particulares de ejecución y logística del municipio de Barrancominas – Guainía

3.1.2.2 Cambios en la forma de adquisición

De la información recabada en los aspectos generales del análisis del sector, se ha determinado que, para lograr un cumplimiento adecuado del objeto a contratar, se precisarán los siguientes aspectos en cuanto a la forma de contratación:

3.1.2.2.1 Forma del contrato: Precios unitarios

3.1.2.2.2 Valor del contrato: A todo costo

3.1.2.2.3 Tipología contractual: Contrato de Servicios

3.1.2.3 Cambios en la forma de adquisición

De análisis efectuado al comportamiento del sector de la presente contratación se consideraron las variaciones en el valor de las materias primas y costos de producción y se concluyó que las mismas se presentan **trimestralmente** concluyendo que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.

3.1.2.4 Indicadores macroeconómicos

Para el presente proceso se analizaron diferentes indicadores microeconómicos y macroeconómicos a efectos de analizar el comportamiento económico del sector a contratar y se concluyó que el presupuesto determinado por la entidad ampara el riesgo que pueda ocasionarse con respecto al comportamiento del mercado nacional e internacional.

3.1.3 ASPECTOS GENERALES TÉCNICOS

3.1.3.1 Cambios en materia de normas técnicas colombianas

Para el presente proceso deberán considerarse los cambios introducidos en las técnicas de construcción y gestión ambiental, que se expida por parte de las autoridades colombianas, a partir de las normas técnicas expedidas luego del presente estudio

3.1.3.2 Especificaciones de calidad

Las obras a realizar deberán contar con el cumplimiento de todas las especificaciones, y condiciones descritas en el estudio previo, en concordancia con todas las normas técnicas colombianas que en la actualidad se encuentran vigentes.

De otro lado la dotación del hospital se debe realizar a través de equipos que sean nuevos, de óptima calidad, no remanufacturados y que cumplan las normas de calidad; así mismo que funcionen adecuadamente y salvaguarden la vida de los usuarios

3.1.3.3 Transporte de materiales

El municipio de Barrancominas presenta serias dificultades en lo que respecta al transporte, toda vez que, al encontrarse ubicado geográficamente en una zona selvática, cuenta únicamente con transporte a las zonas fronterizas, por medio del transporte aéreo para pasajeros y de carga. Respecto al valor de los tiquetes en la ruta directa a Inírida, es costoso respecto al combustible en la zona y el tiempo de vuelo, el cual tarda más de una hora. Lo anterior, hace que el costo por silla sea mayor al de otras rutas.

El transporte fluvial es el más utilizado en el municipio de Inírida para el transporte de carga, el cual presenta un alto riesgo al tener que realizar recorridos que tienen un tiempo de viaje de hasta 15 días, desde el centro del país, al no contar con vías terrestres. Debido a que el acceso al departamento es solo aéreo y fluvial, los artículos tienen un costo mayor.

Gracias a que el ingreso al Departamento es sólo aéreo o fluvial, los artículos sólo se consiguen a precios mayores que en otros centros de abastecimientos del país,

aumentando el costo de adquisición de los mismos teniendo en cuenta que el valor para el transporte de carga aéreo en la ruta Villavicencio - Barrancominas.

3.1.4 ASPECTOS GENERALES REGULATORIOS

El proceso contractual denominado **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO TEMPORAL DE ELEMENTOS LUMINOSOS Y DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, COMO EXPRESIÓN DE IDENTIDAD CULTURAL Y ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA DE 2026"** deberá desarrollarse de conformidad con el marco jurídico aplicable a la contratación estatal, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones técnicas, eléctricas, ambientales y de seguridad que resulten pertinentes para las actividades previstas.

En materia de contratación estatal, el proceso deberá sujetarse a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y publicidad, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. La modalidad de selección deberá determinarse de acuerdo con la naturaleza del objeto, la cuantía y las condiciones legales aplicables. La ejecución contractual deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, económicas, administrativas y jurídicas establecidas en los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, los documentos del proceso, la oferta seleccionada y el contrato.

En relación con los aspectos técnicos, el suministro, montaje, instalación, conexión y funcionamiento de los elementos luminosos y decorativos deberán cumplir con las disposiciones técnicas vigentes que resulten aplicables a las instalaciones eléctricas temporales, los materiales y equipos utilizados y las condiciones de seguridad de las instalaciones. Cuando corresponda por las características de los elementos y las instalaciones, deberán observarse los requisitos pertinentes del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), sin perjuicio de las demás normas técnicas aplicables.

Los elementos luminosos, figuras ornamentales, estructuras de soporte, accesorios eléctricos y sistemas de fijación deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, las recomendaciones de los fabricantes y las condiciones requeridas para su instalación temporal en espacios exteriores. Asimismo, se deberán realizar las verificaciones y pruebas de funcionamiento necesarias antes de su puesta en servicio, garantizando la adecuada sujeción de los elementos, la protección de las conexiones eléctricas y la prevención de riesgos para la población.

Durante las actividades de transporte, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje, el contratista deberá implementar las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal, los peatones, los bienes públicos y privados y los usuarios de los espacios intervenidos. Cuando las actividades impliquen trabajo en alturas o exposición a riesgos eléctricos, deberán cumplirse las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos eléctricos, trabajo en alturas, señalización y delimitación de las áreas de intervención.

En materia ambiental, el contratista deberá realizar el manejo adecuado de los materiales sobrantes, elementos deteriorados y residuos generados durante la ejecución, procurando la recuperación y reutilización de las figuras decorativas existentes que se encuentren en condiciones adecuadas. Los bienes reutilizables deberán ser inventariados y entregados a la Entidad conforme a las instrucciones de la supervisión, mientras que los residuos deberán clasificarse, almacenarse temporalmente y entregarse a los gestores o sistemas de manejo que correspondan, de acuerdo con la normativa aplicable.

De igual manera, la instalación de elementos luminosos y decorativos en parques, vías, zonas peatonales, fachadas, árboles y demás espacios deberá contar con las autorizaciones que sean necesarias y ejecutarse sin generar obstrucciones indebidas a la movilidad, los accesos a los inmuebles o el uso habitual del espacio público. Una vez finalizada la temporada decembrina, el contratista deberá realizar la desenergización, el desmontaje y el retiro seguro de las instalaciones temporales, así como la restitución de las áreas intervenidas y la entrega de los elementos reutilizables, de conformidad con las obligaciones contractuales.

En consecuencia, el marco regulatorio aplicable tiene como propósito garantizar que el suministro, instalación, mantenimiento temporal y desmontaje del alumbrado navideño se desarrollen bajo condiciones de legalidad, calidad, seguridad y responsabilidad ambiental, permitiendo la adecuada implementación de los elementos decorativos durante la temporada decembrina de 2026 y contribuyendo a la promoción de las tradiciones culturales y la integración comunitaria en el municipio de Barrancominas, Guainía.

DECRETOS

- Decreto 092 de 2011, (Modifíquese el Reglamento de Construcciones Sismorresistentes, NSR- 10, en los ordinales, numerales, literales y párrafos, figuras, tablas, notas, ecuaciones, valores, coeficientes y demás aspectos técnicos, según documento anexo, que hace parte del presente decreto)
- Decreto 4065 de 2008 **(**Por el cual se reglamentan las disposiciones de la Ley **388** de 1997 relativas a las actuaciones y procedimientos para la urbanización e incorporación al desarrollo de los predios y zonas comprendidas en suelo urbano y de expansión y se dictan otras disposiciones aplicables a la estimación y liquidación de la participación en plusvalía en los procesos de urbanización y edificación de inmuebles.**)**
- Decreto Nacional 097 de 2006 zona rural Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 – Requisitos y Complementarios Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 – Requisitos de Protección contraindicaciones Incendios cuarto de Edificaciones.
- Decreto 0926 de 2010 **(**por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.**)**
- Decreto 2525 de 2010 ("Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones")
- Decreto Nacional 4300 11 2007 (Planes Parciales)
- Decreto 4300 de 2007 (planos parciales)

LEYES

- Ley 9 de 89 **(por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.)**

- Ley 099-93 Medio Ambiente (La Ley 99 de 1993 crea el Ministerio de Ambiente, organiza el Sistema Nacional Ambiental y define el ordenamiento ambiental territorial como "la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación)
- Ley 388 de 97 (***Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.)***
- Ley 902 de 04 (Ley 902 de 04) (Son aquellas que permiten establecer usos e intensidad de usos del suelo, así como actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y suelo de expansión)
- Ley 1437 de 2011 (**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.)**
- Ley 1229 de 2008 "**por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997"** (CONSTRUCTOR. Es el profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de una edificación)
- Ley 1474 de 2011 (***"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.")***
- Norma de sismo resistencia NSR 10 (Rreglamento Colombiano De Construcción Sismo Resistente)

- **Aspectos legales:**

El pliego de condiciones describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Alcaldía de Barrancominas, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Entre otras normas se encuentran las siguientes:

- Ley 842 de 2003. (Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones)
- Ley 828 de 2003 ("Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".)
- Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- Ley 685 de 2001 y sus decretos reglamentarios o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- Ley 850 de 2003.
- Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las remplacen, adicionen y complementen.
- Legislación ambiental municipal y/o, departamental y/o Nacional
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- NSR – 10 de 2010
- Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes decreto 1400 de 1984 y sus adiciones.
- Las demás normas técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.

3.1.4.2 Marco regulatorio en materia de contratación pública

- Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 594 de 2000 (Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional)
- Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, el Municipio de Barrancominas identificó los procesos de contratación adelantados mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** a nivel nacional, departamental y municipal, a fin de analizar de manera detallada la incidencia de dicha modalidad en la contratación estatal dentro del año inmediatamente anterior de manera que sea posible ubicarse en un universo que permita conocer la demanda existente cuando se trata de contratar una obra pública necesaria para el Departamento.

A. Procesos similares adelantados por la Gobernación Departamental del Guainía

El Municipio de Barrancominas, adelantó en la vigencia 2022-2025 procesos contractuales con objetos de construcción de obras similares al establecido en el presente estudio de conveniencia en modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA así:**

AÑO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL

2025	"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO TEMPORAL DE ELEMENTOS LUMINOSOS Y DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, COMO EXPRESIÓN DE IDENTIDAD CULTURAL Y ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA"	$330.608.553,52	CONSORCIO ILUMINA BARRANCOMINAS JAC 25	JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA Nit de Persona Natural No. 902014336

B. Procesos similares adelantados por otras entidades

Se observa por parte del Departamento del Guainía y otras Entidades de Orden nacional, que otras entidades similares a la nuestra, desarrollaron procesos contractuales acordes con nuestro estudio del sector y del mercado, aclarando que el siguiente cuadro es eminentemente informativo, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, de todas maneras, se plantea el presente marco comparativo, para fines eminentemente informativos, así:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CUM-OAJC-SAMC-039-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	VICHADA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMARIBO	ELABORACION ARTISTICA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA	$ 180,000,000
SA-037-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	$ 103,200,000
SA-030-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	$ 90,830,371
SA-027-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	$ 116,966,668

2.2.1 CONCLUSIONES BASADAS EN EL ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE CONTRATOS SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES

a. Modalidad de selección del contratista

La forma de adquisición de los servicios de consultoría, construcción y mejoramiento de inmuebles por parte de la de la Alcaldía de Barrancominas, ha estado dada por la selección de concurso de Méritos Abiertos dependiendo de la cuantía del proyecto.

b. Objeto del contrato

Los objetos contractuales de los procesos ejecutados se relacionaron directamente con las consultorías para la construcción y/o mejoramiento de infraestructura institucional.

c. Cantidad del bien o servicio

Una vez verificados los objetos contractuales de la muestra, la Alcaldía de Barrancominas y otras entidades en sus procesos contractuales referencia la localización específica de los proyectos a intervenir, permitiendo localizar geográficamente el proyecto especificaciones, además permite cuantificar las actividades principales a través de los ítems con sus respectivos por cada componente que hace parte integral de la consultoría.

d. Valor de los contratos y forma de pago

El valor de los contratos ejecutados tenidos en cuenta en la muestra y que fueron adelantados por las entidades durante la vigencia inmediatamente anterior oscila entre $90,830,371 y $180,000,000 respectivamente. Existen diferencias en cuanto a la forma de pago y el plazo por parte de otras entidades, que varía entre entrega de anticipo, actas parciales y pagos a la liquidación.

d. Autorizaciones, permisos y licencias

Para la contratación de los elementos se requiere lo referente a trámites aduaneros y documentos propios de los ítems contratados (según el caso), así como los certificados de las autoridades competentes para la manipulación de alimentos, transporte y conservación de estos.

e. Vigencia de los contratos

La vigencia de los contratos muestra del presente análisis, ha dependido de la ubicación geográfica, distancia, disponibilidad, traslado, situaciones de orden climático y valor de este. Para el caso de los proyectos ejecutados por la Alcaldía de Inírida los tiempos de ejecución siempre se han determinado para una vigencia fiscal.

f. Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas

De acuerdo a las estadísticas, la mayoría de las firmas oferentes son integradas por empresas y personas naturales a través de consorcios y uniones temporales, así mismo algunas ofertas fueron presentadas directamente por personas naturales.

g. Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones

Conforme lo ordena el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben remitir información de las multas y sanciones impuestas a las Cámaras de Comercio de la respectiva jurisdicción. Consultadas las bases de datos de la Cámara de Comercio de Villavicencio, en los últimos cinco años no han sido sancionados los contratistas ejecutores de los proyectos analizados.

h. Solicitud de pólizas de garantía

Se encontró que en la mayoría de los procesos muestra del presente análisis, se solicitó el cubrimiento de los siguientes amparos:

- Garantía de seriedad de la oferta.
- Garantía de seriedad de la propuesta (De 1860/2021)
- Cumplimiento.
- Calidad del servicio
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

i. Método de evaluación

De los procesos analizados por otras entidades el método de evaluación fue: Calificación Económica, Capacidad económica.

j. Indicadores financieros y organizacionales

En cuanto a los indicadores financieros y organizacionales, se establecen de un modo exigente a fin de que se realicen por personas naturales y jurídicas con fuerza financiera adecuada y que hayan demostrado un adecuado comportamiento en el manejo de sus activos y patrimonio.

k. Idoneidad del contratista

Por otra parte, la consulta de la siguiente información como referente en el análisis de la demanda, permite establecer que la realización del objeto contractual objeto de este estudio requiere de la experiencia en la materia, a fin de evitar improvisaciones que generen retrasos en los procesos o en su defecto baja calidad de los bienes.

En estas condiciones, se establece que el futuro oferente debe contar con vasta experiencia para el suministro con el objeto relacionado en el presente estudio.

l. Justificación de requisitos adicionales a partir de la verificación de información de contrataciones realizadas a nivel nacional y regional

Al hablar de experiencia con entidades públicas en este tipo de contrataciones, se presenta una gran diferencia, dado que una difiere de la otra considerablemente en lo que a requisitos se refiere. Las entidades públicas, asignan una supervisión que está en constante inspección frente al cumplimiento del contrato, lo cual permite que la relación contractual se cumpla dentro de los parámetros exigidos. Además de ello, los contratos del sector público están bajo la constante vigilancia de entes de control como la Contraloría, Procuraduría y aún más con la Fiscalía General de la Nación. Estas situaciones tan particulares para el sector público generan la imperiosa necesidad de solicitar experiencia contractual con entidades públicas, de forma que el futuro contratista conozca cual es el andamiaje sobre el que se cernirá la futura relación contractual entre los extremos contractuales.

Finalmente, dentro de las muchas condiciones que fluctúan en los contratos con el sector público, se encuentra la forma de pago, toda vez que en el sector oficial se exigen más solemnidades que en el sector privado, lo que genera algunos retrasos en los desembolsos a realizar, lo que exige que el futuro contratista posea un amplio flujo de caja, precaviendo que con ello se presenten retrasos en las entregas y con ello la afectación en el cumplimiento de los planes de acción de la entidad contratante.

Los contratos con el sector privado requieren del cumplimiento de menos requisitos, estando ausentes de la presencia de veedores y de un control tan riguroso como el que se presenta en el sector oficial como ya se dejó dicho, por tal razón se justifica la solicitud de experiencia con el sector público (2015. CCE. Concepto 215130003332).

Por su parte, la entidad solicitará la presentación de una determinada cantidad de contratos con valor igual o superior al del presente proceso, toda vez que atendiendo la especificidad del objeto a contratar, la entidad requiere de acuerdo a este análisis del sector, la determinación de los riesgos y los estudios previos, que el oferente cuente con una vasta trayectoria en el manejo de estas contrataciones, toda vez que permitir que se presente como un supuesto de 1 contrato o más, generaría un riesgo considerable en el cumplimiento del futuro contrato, en razón a que el oferente solo habría contratado acuerdos de partes segregados y no de la connotación del que se pretende adelantar por la Alcaldía de Inírida. Como se desprende de la información recabada existen varios oferentes en el mercado que han realizado este tipo de contrataciones, por lo que se garantiza la selección objetiva.

Los argumentos expuestos, motivan a la entidad a solicitar que el registro mercantil sea presentado con un término de expedición y con un plazo de inscripción determinado, de manera tal que no se presenten improvisaciones durante la ejecución de la relación contractual, al suscribir contratos con oferentes que no posean una buena experiencia en el mercado (2015. CCE. Concepto 215130005382).

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para determinar los siguientes indicadores de capacidad financiera fueron tomados de la circular 001 de 28 de febrero de 2025 "mediante la cual se adoptan los criterios financieros aplicables a los procesos contractuales" del documento criterios financieros para los procesos contratación de servicios, emitida por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Barrancominas

Que la Alcaldía de Barrancominas es una entidad pública recientemente creada y no cuenta con un historial financiero establecido, motivo por el cual adopta los criterios financieros de la Gobernación del Guainía, con el objetivo de analizar la situación financiera, considerando los indicadores clave de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del pasivo.

criterios financieros que se deben tener en cuenta para la realización del proceso de contratación por parte del Municipio de Barrancominas-Guainía, como servicios, suministros, obra pública, compras y construcción, tomándose como referencia una muestra significativa de los contratos ejecutados en vigencias anteriores y suministradas por la Secretaría Jurídica y Única de Contratación de la Gobernación del Guainía.

Que los indicadores son la capacidad financiera y operacional que buscan establecer unas condiciones mínimas de los proponentes como requisito mínimo. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance

de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos

La idea es realizar una evaluación de los indicadores financieros que el Municipio de Barrancominas, considere más pertinente con excelentes resultados minimizando el riesgo en lo que tiene que ver con la liquidez, endeudamiento, rentabilidad de cobertura, capital de trabajo y considerar el total de los activos operativos, este último definido como la totalidad de los recursos representados en objetos, bienes y derechos que son propiedad de la empresa y por los cuales se espera obtener beneficios económicos.

INDICADORES FINANCIEROS

Que la Alcaldía de Barrancominas mediante Circular 003 del 17 de enero de 2026, tomo la determinación de adoptar los criterios financieros emitidos por la Gobernación del Guainía, debido a faltade información financiera concreta para establecer criterios propios. Lo anterior, según considerandos expuestos en la misma circular.

Dentro de la circular 003 del 17 de enero de 2026, se estableció claramente unos criterios financieros diferenciales en pro de aplicar el Decreto 1860 de 2021, garantizando así el fortalecimiento de emprendimientos de empresas de mujeres.

Que el Gobierno Nacional viene impulsando políticas inclusivas en la contratación pública, y por ende expidiendo algunas normas vinculantes para el municipio, como lo es el decreto 287 de 19 de marzo de 2026 lo cual reformula algunas condiciones y obligaciones de los procesos contractuales de las entidades públicas.

En el numeral segundo del artículo **2.2.1.2.4.2.7.2. de la norma Ibidem, y buscando** el fortalecimiento de los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad. **determino que se debe:**

2. incluir criterios sociales en los Pliegos de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2., sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del presente Decreto.

Acto seguido la norma determino en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Qué; en los procesos de **licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos**, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, **capacidad financiera** u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (negrillas por la entidad)

Que por ende en aras de facilitar las labores de los formuladores de procesos, así como de agilizar el cumplimiento normativo la Oficina Asesora jurídica Insta incluir dentro de los factores diferenciales adoptados en la circular 003 del 17 de enero de 2026 el acápite siguiente: "**y del Decreto 287 de 2026".** Quedando de la siguiente manera:

INDICADORES FINANCIEROS

Liquidez: se refiere a la capacidad de la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. Se mide mediante la relación entre los activos y los pasivos corrientes.

Índice de Liquidez = Activos Corrientes / Pasivos Corrientes

Endeudamiento: se refiere a la cantidad de deuda que tiene la entidad en relación con su patrimonio. Se mide mediante la relación entre la deuda total y el patrimonio.

Índice de Endeudamiento = Deuda Total / Patrimonio

Cobertura de Intereses: se refiere a la capacidad de la entidad para cubrir los intereses de su deuda. Se mide mediante la relación entre los ingresos operativos y los intereses.

Índice de Cobertura de Intereses = Ingresos Operativos / Intereses

Rentabilidad del Activo: se refiere a la capacidad de la entidad para generar ingresos a partir de sus activos. Se mide mediante la relación entre los ingresos operativos y el activo total.

Rentabilidad del Activo = Ingresos Operativos / Activo Total

Rentabilidad del Pasivo: se refiere a la capacidad de la entidad para generar ingresos a partir de sus pasivos. Se mide mediante la relación entre los ingresos financieros y el pasivo total.

Rentabilidad del Pasivo = Ingresos Financieros / Pasivo Total

Indicadores de capacidad financiera y organizacional

Análisis:

Que es necesario establecer criterios financieros claros y consistentes para garantizar la transparencia y eficiencia en los procesos de contratación.

Que dicho lo anterior, se deben adoptar los criterios financieros como base para la gestión financiera de la Alcaldía de Barrancominas.

Que la Alcaldía de Barrancominas, se compromete a seguir los lineamientos y directrices establecidos en materia financiera.

Para la determinación de los requisitos mínimos de los proponentes u ofertantes en el proceso de contratación los valores serán los siguientes tomados de acuerdo a la Circular 001 de 28 de febrero de 2025 "mediante la cual se adoptan los criterios financieros aplicables a los procesos contractuales" del documento criterios financieros para los procesos contratación de servicios, emitida por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Barrancominas:

Cuadro Resumen de Porcentajes y Parámetros de Medición Financiera Para Contratos de Compras.

Contratos de Compras

INDICADORES	RANGOS DE VALORES EN MILLONES DE PESOS				
	49.025.340< a 490.253.400	490.253.400 < a 1.000'	1.000' < a 3.000'	3.000' < a 8.000'	Más de 8.000'
LIQUIDEZ	> O = a 2	> O = a 2	> O = a 2	> O = a 2	> O = a 2
ENDEUDAMIENTO	< O = al 47,5%	< O = al 47,5%	< O = al 50%	< O = al 50%	< O = al 50%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	> O = al 2,0	> O = al 2,0	> O = al 2,0	> O = al 2,5	> O = al 3,0
CAPITAL DE TRABAJO	> O = al 10%	> O = al 10%	> O = al 15%	> O = al 20%	> O = al 25%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	> O = al 0,09	> O = al 0,10	> O = al 0,10	> O = al 0,10	> O = al 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	> O = al 0,08	> O = al 0,08	> O = al 0,08	> O = al 0,08	> O = al 0,08
Fuente: Secretaria Jurídica y Única de contratación					
Cuadro No 2					

Contratos de Compras factor diferencial de acuerdo al decreto 1860 de 2021 y del decreto 287 de 2026					
INDICADORES	RANGOS DE VALORES EN MILLONES DE PESOS				
	49.025.340< a 490.253.400	490.253.400 < a 1.000'	1.000' < a 3.000'	3.000' < a 8.000'	Más de 8.000'
LIQUIDEZ	> O = a 1.8	> O = a 1.8	> O = a 1.8	> O = a 1.8	> O = a 1.8
ENDEUDAMIENTO	< O = al 47,7%	< O = al 47,7%	< O = al 50.02%	< O = al 50.02%	< O = al 50.02%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	> O = al 1.8	> O = al 1.8	> O = al 1.8	> O = al 2,3	> O = al 2,8
CAPITAL DE TRABAJO	> O = al 9,8%	> O = al 9,8%	> O = al 14,8%	> O = al 19,8%	> O = al 24,8%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	> O = al 0,08	> O = al 0,09	> O = al 0,09	> O = al 0,09	> O = al 0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	> O = al 0,07	> O = al 0,07	> O = al 0,07	> O = al 0,07	> O = al 0,07
Fuente: Secretaria Jurídica y Única de contratación					
Cuadro No 2.1					

Cordialmente,

DANNY ALONSO ALVAREZ DURAN
Secretario De Desarrollo Económico y Social
Alcaldia Municipal de Barrancominas

PARTICIPACIÓN	*NOMBRE*	*CARGO*	*FIRMA*
Proyecto	*Jersson Javier Camacho Martínez*	*Apoyo secretaria de desarrollo económico y social*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

ALCALDIA DE BARRANCOMINAS
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESUPUESTO DE OBRA
OBRAS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION EN EDIFICACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO TEMPORAL DE ELEMENTOS LUMINOSOS Y DECORATIVOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, COMO EXPRESIÓN DE IDENTIDAD CULTURAL Y ESPACIO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA DE 2026.

ALUMBRADO NAVIDEÑO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MONTAJE Y SUMINISTRO DE ADORNOS NAVIDEÑOS DECORATIVOS PARA ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO	UND	7	$ 5.287.595,00	$ 37.013.165,00
2	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ILUMINACIÓN DECORATIVA NAVIDEÑA EN IGLESIA, ACCESO PRINCIPAL Y ARBUSTOS DE LA VÍA PÚBLICA	GLO	1	$ 5.287.742,00	$ 5.287.742,00
3	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE CASCADAS DE ILUMINACIÓN DECORATIVA NAVIDEÑA L=100M	GLO	1	$ 8.254.452,00	$ 8.254.452,00
4	REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS NAVIDEÑAS EXISTENTES	UND	30	$ 856.078,00	$ 25.682.340,00
5	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE SENDEROS DECORATIVOS NAVIDEÑOS DE 40 METROS DE LONGITUD CADA UNO.	UND	2	$ 12.367.510,00	$ 24.735.020,00
6	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LETREROS DECORATIVOS NAVIDEÑOS DE 7,00 M × 1,20 M.	UND	7	$ 1.225.688,00	$ 8.579.816,00
7	CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESCENARIO DECORATIVO PARA PESEBRE NAVIDEÑO.	GLO	1	$ 2.702.671,00	$ 2.702.671,00
8	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ÁRBOL NAVIDEÑO DE 5,00 M DE ALTURA Y 2,50 M DE DIÁMETRO.	GLO	1	$ 4.082.885,00	$ 4.082.885,00
9	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DECORATIVA NAVIDEÑA TIPO ESTRELLA FUGAZ DE 3,00 M DE ALTURA.	UND	44	$ 696.323,00	$ 30.638.212,00
10	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DECORATIVAS NAVIDEÑAS PARA POSTES, DE 1,50 M × 1,00 M.	UND	35	$ 1.818.902,00	$ 63.661.570,00
11	InINSTALACIÓN Y MONTAJE DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN LETRERO "BARRANCOMINAS".	GLO	1	$ 3.161.323,00	$ 3.161.323,00
12	INSTALACIÓN, MONTAJE Y DECORACIÓN LUMÍNICA NAVIDEÑA PARA ÁRBOLES, MEDIANTE LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS LUMINOSOS DECORATIVOS	UND	30	$ 1.463.194,00	$ 43.895.820,00
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 257.695.016,00
ADMINSITRACION (28,5%)					$ 73.443.079,56
INPREVISTOS (1%)					$ 2.576.950,16
UTILIDAD (5%)					$ 12.884.750,80
COSTO TOTAL					$ 346.599.796,52

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:	ALUMBRADO NAVIDEÑO

FECHA:	OCTUBRE	2025	1,00	MONTAJE Y SUMINISTRO DE ADORNOS NAVIDEÑOS DECORATIVOS PARA ÁRBOLES DE GRAN TAMAÑO	Unidad:	UND

EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	Tipo	Tarifa/día	Rend.	V. Unitario
HER001	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (% M.O.)	%	6,00	1,00	$ 16.516,56
				Sub-total	$ 16.516,56

MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario
COTIZACION	Reflectores de 100 w	UND	91.000,00	5,00	$ 455.000,00
COTIZACION	Rollo de manguera 3 vías 100mts 32 led x metro	ROLLO	610.000,00	3,00	$ 1.830.000,00
COTIZACION	Caja puntilla 1 ½ "	LB	21.000,00	0,33	$ 6.930,00
COTIZACION	Amarres plásticos de 15 cm bolsa 100 unidades	PAQUETE	12.000,00	1,66	$ 19.920,00
COTIZACION	Amarres plásticos de 20 cm bolsa 100 unidades	PAQUETE	18.000,00	0,33	$ 5.940,00
COTIZACION	Amarres plásticos de 10 cm bolsa 100 unidades	PAQUETE	5.000,00	0,33	$ 1.650,00
COTIZACION	Rollo cinta aislante	UND	5.000,00	1,33	$ 6.650,00
COTIZACION	Alambre 2 x 20 conalcables	ROLLO	280.000,00	0,25	$ 70.000,00
COTIZACION	Rollo de 100mts Cable dúplex centelsa calibre 16	ROLLO	480.000,00	0,58	$ 280.000,00
COTIZACION	Rollo de 100mts cable dúplex centelsa calibre 12	ROLLO	1.084.000,00	0,25	$ 271.000,00
COTIZACION	Alambre galvanizado N#14 kg	KG	20.100,00	0,42	$ 8.442,00
COTIZACION	Alambre galvanizado N# 10 kg	KG	22.000,00	1,83	$ 40.260,00
COTIZACION	Rollo de tela antifluido x 100 mts	ROLLO	2.167.000,00	0,33	$ 715.110,00
COTIZACION	Alambrón de ¼" x kg	KG	8.000,00	38,00	$ 304.000,00
COTIZACION	Portalámparas	UND	5.500,00	41,00	$ 225.500,00
COTIZACION	Bombillos de 5 watts	UND	20.600,00	31,00	$ 638.600,00
COTIZACION	Caja metálica 15 x 15 x 10	UND	86.700,00	1,00	$ 86.700,00
COTIZACION	Breaker para riel din 1 x 20 A	UND	30.100,00	1,00	$ 30.100,00
				Sub-total	$ 4.995.802,00

MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Jornal	Prestac	J/Total	HC	Rendimiento	V/ Unitario
CE02	Cuadrilla Electrico - 1 of. + 2 Ayudantes	$ 372.624,00	197,00%	$ 734.069	$ 91.759	3,00	$ 275.275,98
						Sub-total	$ 275.275,98

TRANSPORTE

DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario
			Sub-total	$ -

TOTAL COSTOS DIRECTOS APROXIMADO AL PESO	$ 5.287.595,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	Porc.	V/ Total
ADMINISTRACION	28,5%	$ 1.506.964,58
IMPREVISTOS	1%	$ 52.875,95
UTILIDAD	5%	$ 264.379,75
A.I.U = 34.5%		$ 1.824.220,28

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 1.824.220,28

PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO	$ 7.111.815,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO: ALUMBRADO NAVIDEÑO

FECHA:	OCTUBRE	2025	2,00	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ILUMINACIÓN DECORATIVA NAVIDEÑA EN IGLESIA, ACCESO PRINCIPAL Y ARBUSTOS DE LA VÍA PÚBLICA	Unidad:	GLO

EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	Tipo	Tarifa/día	Rend.	V. Unitario	
HER001	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (% M.O.)	%	6,00	1,00	$ 55.055,20	
	Sub-total					$ 55.055,20

MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario	
COTIZACION	Manguera 3 vías 100 mts 32 led x metro rollo	ROLLO	610.000,00	3,00	$ 1.830.000,00	
COTIZACION	Reflectores de 50 w	UND	47.900,00	10,00	$ 479.000,00	
COTIZACION	Cable dúplex centelsa calibre 14 rollo 100 mts	ROLLO	691.000,00	0,50	$ 345.500,00	
COTIZACION	Cable dúplex centelsa calibre 16 rollo 100 mts	ROLLO	480.000,00	0,50	$ 240.000,00	
COTIZACION	Alambre 2 x 20 conalcables	ROLLO	280.000,00	0,20	$ 56.000,00	
COTIZACION	bolsa de 100 unidades amarres plásticos de 15 cm	UND	12.000,00	2,00	$ 24.000,00	
COTIZACION	Caja de puntillas aceradas de 1"	LB	21.000,00	1,00	$ 21.000,00	
COTIZACION	Cortina de 240 led 3 x 2 metros	UND	43.100,00	10,00	$ 431.000,00	
COTIZACION	Cortina de 400 led 6 x 2 mts	UND	130.000,00	5,00	$ 650.000,00	
COTIZACION	Caja metálica 15 x 15 x 10	UND	86.700,00	2,00	$ 173.400,00	
COTIZACION	breaker para riel din 1 x 20 A	UND	30.100,00	2,00	$ 60.200,00	
COTIZACION	rollo de cinta aislante	UND	5.000,00	1,00	$ 5.000,00	
	Sub-total					$ 4.315.100,00

MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Jornal	Prestac	J/Total	HC	Rendimiento	V/ Unitario	
CE02	Cuadrilla Electrico - 1 of. + 2 Ayudantes	$ 372.624,00	197,00%	$ 734.069	$ 91.759	10,00	$ 917.586,60	
	Sub-total							$ 917.586,60

TRANSPORTE

DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario	
Sub-total					$ -

TOTAL COSTOS DIRECTOS APROXIMADO AL PESO	$ 5.287.742,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	Porc.	V/ Total	
ADMINISTRACION	28,5%	$ 1.507.006,47	
IMPREVISTOS	1%	$ 52.877,42	
UTILIDAD	5%	$ 264.387,10	
A.I.U = 34.5%			$ 1.824.270,99

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 1.824.270,99

PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO	$ 7.112.013,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:	ALUMBRADO NAVIDEÑO

FECHA:	OCTUBRE	2025	3,00	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE CASCADAS DE ILUMINACIÓN DECORATIVA NAVIDEÑA L=100M	Unidad:	GLO

EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	Tipo	Tarifa/día	Rend.	V. Unitario
HER001	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (% M.O.)	%	6,00	1,00	$ 55.055,20
				Sub-total	$ 55.055,20

MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario
COTIZACION	Cortina de 400 led 6 x 2 mts	UND	43.100,00	25,00	$ 1.077.500,00
COTIZACION	Cable templete de ¼"	ML	4.500,00	220,00	$ 990.000,00
COTIZACION	Alambre galvanizado N#10	KG	22.000,00	28,00	$ 616.000,00
COTIZACION	Alambre galvanizado N#14	KG	20.100,00	1,70	$ 34.170,00
COTIZACION	Paquete de amarres plásticos 15cm bolsa de 100 unidades	PAQUETE	12.000,00	8,00	$ 96.000,00
COTIZACION	Cable dúplex centelsa calibre 16 rollo 100 mts	ROLLO	480.000,00	2,50	$ 1.200.000,00
COTIZACION	Cable dúplex centelsa calibre 12 rollo 100 mts	ROLLO	1.084.000,00	1,51	$ 1.636.840,00
COTIZACION	Rollo de cinta aislante	ROLLO	5.000,00	8,00	$ 40.000,00
COTIZACION	Caja de grapas	CAJA	14.500,00	1,00	$ 14.500,00
COTIZACION	Grapa RL 11	UND	26.000,00	4,00	$ 104.000,00
COTIZACION	Paquete de amarres plásticos 20 cm bolsa de 100 unidades	PAQUETE	18.000,00	2,00	$ 36.000,00
COTIZACION	Bombilla led strober blanco	UND	22.000,00	60,00	$ 1.320.000,00
COTIZACION	Caja metálica de 15 x 15 x 10	UND	86.700,00	1,00	$ 86.700,00
COTIZACION	Breaker para Riel din 1 X 20 A	UND	30.100,00	1,00	$ 30.100,00
				Sub-total	$ 7.281.810,00

MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Jornal	Prestac	J/Total	HC	Rendimiento	V/ Unitario
CE02	Cuadrilla Electrico - 1 of. + 2 Ayudantes	$ 372.624,00	197,00%	$ 734.069	$ 91.759	10,00	$ 917.586,60
						Sub-total	$ 917.586,60

TRANSPORTE

DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario
			Sub-total	$ -

TOTAL COSTOS DIRECTOS APROXIMADO AL PESO	$ 8.254.452,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	Porc.	V/ Total
ADMINISTRACION	28,5%	$ 2.352.518,82
IMPREVISTOS	1%	$ 82.544,52
UTILIDAD	5%	$ 412.722,60
A.I.U = 34.5%		$ 2.847.785,94

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 2.847.785,94

PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO	$ 11.102.238,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:	ALUMBRADO NAVIDEÑO

FECHA:	OCTUBRE	2025	4,00	REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS NAVIDEÑAS EXISTENTES	Unidad:	UND

EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	Tipo	Tarifa/día	Rend.	V. Unitario	
HER001	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (% M.O.)	%	6,00	1,00	$ 11.011,04	
					Sub-total	$ 11.011,04

MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario	
COTIZACION	Gusta rollo 45 mts	ML	66.700,00	2,50	$ 166.750,00	
COTIZACION	Galón pintura de aceite	GL	208.000,00	0,50	$ 104.000,00	
COTIZACION	Barra gruesa de silicona paquete x 24 unidades	PAQUETE	56.000,00	0,25	$ 14.000,00	
COTIZACION	Aerógrafos	UND	221.000,00	0,10	$ 22.100,00	
COTIZACION	Rollo manguera 3 vías 100 mts 32 led x metro	ROLLO	610.000,00	0,20	$ 122.000,00	
COTIZACION	Amarres plásticos paqueta x 100 unidades 15 cm	PAQUETE	12.000,00	0,50	$ 6.000,00	
COTIZACION	Amarres plásticos paquete x 100 unidades 10 cm	PAQUETE	5.000,00	0,20	$ 1.000,00	
COTIZACION	Galón de tinner	GL	58.500,00	0,35	$ 20.475,00	
COTIZACION	Cable dúplex centelsa calibre 16 rollo 100 mts	ROLLO	480.000,00	0,10	$ 48.000,00	
COTIZACION	Cable dúplex centelsa calibre 14 rollo 100 mts	ROLLO	691.000,00	0,05	$ 34.550,00	
COTIZACION	Alambre 2 x 20 conalcables	ROLLO	225.000,00	0,03	$ 5.625,00	
COTIZACION	Caja metálica de paso 15 x 15 x 10	UND	86.700,00	1,00	$ 86.700,00	
COTIZACION	Breaker para riel din 1 x 20 A	UND	30.100,00	1,00	$ 30.100,00	
COTIZACION	Rollo de cinta aislante	ROLLO	5.000,00	0,05	$ 250,00	
					Sub-total	$ 661.550,00

MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Jornal	Prestac	J/Total	HC	Rendimiento	V/ Unitario	
CE02	Cuadrilla Electrico - 1 of. + 2 Ayudantes	$ 372.624,00	197,00%	$ 734.069	$ 91.759	2,00	$ 183.517,32	
							Sub-total	$ 183.517,32

TRANSPORTE

DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario	
				Sub-total	$ -

TOTAL COSTOS DIRECTOS APROXIMADO AL PESO	$ 856.078,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	Porc.	V/ Total	
ADMINISTRACION	28,5%	$ 243.982,23	
IMPREVISTOS	1%	$ 8.560,78	
UTILIDAD	5%	$ 42.803,90	
A.I.U = 34.5%			$ 295.346,91

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 295.346,91

PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO	$ 1.151.425,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:	ALUMBRADO NAVIDEÑO

FECHA:	OCTUBRE	2025	5,00	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE SENDEROS DECORATIVOS NAVIDEÑOS DE 40 METROS DE LONGITUD CADA UNO.	Unidad:	UND

EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	Tipo	Tarifa/día	Rend.	V. Unitario
HER001	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (% M.O.)	%	6,00	1,00	$ 33.033,12
				Sub-total	$ 33.033,12

MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario
COTIZACION	Tubo cuadrado 1" x 1" calibre 18 x 6 m	UND	56.200,00	12,50	$ 702.500,00
COTIZACION	Alambre galvanizado calibre 14	KG	18.950,00	4,50	$ 85.275,00
COTIZACION	Manguera rollo 3 vías 100 mts 32 led x metro	ROLLO	570.000,00	2,50	$ 1.425.000,00
COTIZACION	Rollo cable dúplex centelsa calibre 12 x 100 mts	ROLLO	1.012.650,00	0,50	$ 506.325,00
COTIZACION	Cable dúplex centelsa calibre 16 rollo x 100 mts	ROLLO	443.700,00	0,50	$ 221.850,00
COTIZACION	Cable dúplex centelsa calibre 14 rollo x 100 mts	ROLLO	645.450,00	0,50	$ 322.725,00
COTIZACION	Alambre 2 x 20 conalcables	ROLLO	225.000,00	0,15	$ 33.750,00
COTIZACION	Amarres plásticos paquete x 100 unidades 15 cm	PAQUETE	12.000,00	5,00	$ 60.000,00
COTIZACION	Amarres plásticos paquete x 100 unidades 20 cm	PAQUETE	18.000,00	1,00	$ 18.000,00
COTIZACION	Amarres plásticos paquete x 100 unidades 10 cm	PAQUETE	5.000,00	1,00	$ 5.000,00
COTIZACION	Lluvia 180 led 6mts x 60 de caída	UND	110.000,00	20,00	$ 2.200.000,00
COTIZACION	Lineal 500 led 5 vías 40 mts	UND	120.000,00	50,00	$ 6.000.000,00
COTIZACION	Caja metálica de paso 15 x 15 x 10	UND	86.700,00	1,00	$ 86.700,00
COTIZACION	Breaker para riel din 1 x 20 A	UND	30.100,00	1,00	$ 30.100,00
	Rollo de cinta aislante	ROLLO	86.700,00	1,00	$ 86.700,00
				Sub-total	$ 11.783.925,00

MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Jornal	Prestac	J/Total	HC	Rendimiento	V/ Unitario
CE02	Cuadrilla Electrico - 1 of. + 2 Ayudantes	$ 372.624,00	197,00%	$ 734.069	$ 91.759	6,00	$ 550.551,96
						Sub-total	$ 550.551,96

TRANSPORTE

DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario
			Sub-total	$ -

TOTAL COSTOS DIRECTOS APROXIMADO AL PESO	$ 12.367.510,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	Porc.	V/ Total
ADMINISTRACION	28,5%	$ 3.524.740,35
IMPREVISTOS	1%	$ 123.675,10
UTILIDAD	5%	$ 618.375,50
A.I.U = 34.5%		$. 4.266.790,95

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 4.266.790,95

PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO	$ 16.634.301,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:	ALUMBRADO NAVIDEÑO

FECHA:	OCTUBRE	2025	6,00	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LETREROS DECORATIVOS NAVIDEÑOS DE 7,00 M x 1,20 M.	Unidad:	UND

EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	Tipo	Tarifa/día	Rend.	V. Unitario
HER001	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (% M.O.)	%	6,00	1,00	$ 36.731,85
				Sub-total	$ 36.731,85

MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario
COTIZACION	Tubo cuadrado 1"x1" calibre 18 X6 mts	UND	56.200,00	1,33	$ 74.746,00
COTIZACION	Malla plástica para gallinero	ML	4.500,00	2,67	$ 12.015,00
COTIZACION	Amarres plásticos paquetes x 100 und 20 cm	PAQUETE	18.000,00	0,22	$ 3.960,00
COTIZACION	Amarres plásticos paquetes x 100 und 10 cm	PAQUETE	5.000,00	0,67	$ 3.350,00
COTIZACION	Alambre galvanizado N° 14 kg	KG	20.100,00	0,28	$ 5.628,00
COTIZACION	Rollo de manguera 3 vias, 100 mts 32 led x metro	ROLLO	610.000,00	0,44	$ 268.400,00
COTIZACION	Caja metálica de paso 15x15x10	UND	86.700,00	1,00	$ 86.700,00
COTIZACION	Breaker para riel din 1x20 A	UND	30.100,00	1,00	$ 30.100,00
COTIZACION	Cinta aislante rollo	ROLLO	5.000,00	0,11	$ 550,00
COTIZACION	Cable dúplex centelsa calibre 16 rollo	ROLLO	480.000,00	0,06	$ 28.800,00
COTIZACION	Cable dúplex centelsa calibre 14 rollo	ROLLO	691.000,00	0,06	$ 41.460,00
COTIZACION	Alambre 2x20 conalcables	ROLLO	280.000,00	0,03	$ 8.400,00
COTIZACION	Conectores dentados	UND	13.000,00	0,44	$ 5.720,00
COTIZACION	Amarres plásticos paquetes x 100 und 15 cm	PAQUETE	12.000,00	0,44	$ 5.280,00
COTIZACION	Cinta aislante rollo	ROLLO	5.000,00	0,33	$ 1.650,00
				Sub-total	$ 576.759,00

MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Jornal	Prestac	J/Total	HC	Rendimiento	V/ Unitario
CE02	Cuadrilla Electrico - 1 of. + 2 Ayudantes	$ 372.624,00	197,00%	$ 734.069	$ 91.759	6,67	$ 612.197,57
						Sub-total	$ 612.197,57

TRANSPORTE

DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario
				Sub-total $ -

TOTAL COSTOS DIRECTOS APROXIMADO AL PESO	$ 1.225.688,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	Porc.	V/ Total
ADMINISTRACION	28,5%	$ 349.321,08
IMPREVISTOS	1%	$ 12.256,88
UTILIDAD	5%	$ 61.284,40
A.I.U = 34.5%		$ 422.862,36

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 422.862,36

PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO	$ 1.648.550,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:	ALUMBRADO NAVIDEÑO

FECHA:	OCTUBRE	2025	7,00	CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESCENARIO DECORATIVO PARA PESEBRE NAVIDEÑO.	Unidad:	GLO

EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	Tipo	Tarifa/día	Rend.	V. Unitario	
HER001	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (% M.O.)	%	6,00	1,00	$ 27.527,60	
					Sub-total	$ 27.527,60

MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario	
COTIZACION	Rollo manguera 3 vías 100 mts 32 led x mts	ROLLO	610.000,00	1,00	$ 610.000,00	
COTIZACION	Reflector LED 50 watts	UND	47.900,00	4,00	$ 191.600,00	
COTIZACION	Reflector LED 100 watts	UND	91.000,00	4,00	$ 364.000,00	
COTIZACION	Alambre galvanizado # 14 kg	KG	20.100,00	2,50	$ 50.250,00	
COTIZACION	Alambre galvanizado # 10 kg	KG	22.000,00	1,00	$ 22.000,00	
COTIZACION	Caja de puntillas de 1 1/2	LB	21.000,00	1,00	$ 21.000,00	
COTIZACION	Cable dúplex Centelsa rollo x 100 mts # 12	ROLLO	1.084.000,00	0,50	$ 542.000,00	
COTIZACION	Cable dúplex Centelsa rollo x 100 mts # 14	ROLLO	691.000,00	0,50	$ 345.500,00	
COTIZACION	Amarre plástico paquete x 100 unidades 20 cm	PAQUETE	18.000,00	2,00	$ 36.000,00	
COTIZACION	Amarre plástico paquete x 100 unidades 15 cm	PAQUETE	12.000,00	2,00	$ 24.000,00	
COTIZACION	Rollo cinta aislante	ROLLO	5.000,00	2,00	$ 10.000,00	
					$ -	
					$ -	
					$ -	
					Sub-total	$ 2.216.350,00

MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Jornal	Prestac	J/Total	HC	Rendimiento	V/ Unitario	
CE02	Cuadrilla Electrico - 1 of. + 2 Ayudantes	$ 372.624,00	197,00%	$ 734.069	$ 91.759	5,00	$ 458.793,30	
							Sub-total	$ 458.793,30

TRANSPORTE

DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario	
				Sub-total	$ -

TOTAL COSTOS DIRECTOS APROXIMADO AL PESO	$ 2.702.671,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	Porc.	V/ Total	
ADMINISTRACION	28,5%	$ 770.261,24	
IMPREVISTOS	1%.	$ 27.026,71	
UTILIDAD	5%	$ 135.133,55	
A.I.U = 34.5%			$ 932.421,50

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 932.421,50

PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO	$ 3.635.093,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:	ALUMBRADO NAVIDEÑO

FECHA:	OCTUBRE	2025	8,00	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ÁRBOL NAVIDEÑO DE 5,00 M DE ALTURA Y 2,50 M DE DIÁMETRO.	Unidad:	GLO

EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	Tipo	Tarifa/día	Rend.	V. Unitario	
HER001	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (% M.O.)	%	6,00	1,00	$ 33.033,12	
					Sub-total	$ 33.033,12

MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario	
COTIZACION	Tubo cuadrado 3/4'' x 3/4 '' calibre 18 x 6 mts	UND	42.000,00	10,00	$ 420.000,00	
COTIZACION	Cinta LED neón 100 mts 2 vias	ML	13.500,00	1,00	$ 13.500,00	
COTIZACION	Lineal 1000 LED 5 vias 100 mts	UND	207.400,00	3,00	$ 622.200,00	
COTIZACION	Lineal 5 vias 23 mts	UND	56.100,00	14,00	$ 785.400,00	
COTIZACION	Amarres plástico paquete x 100 unidades 20 cm	PAQUETE	18.000,00	4,00	$ 72.000,00	
COTIZACION	Amarres plástico paquete x 100 unidades 15 cm	PAQUETE	18.000,00	10,00	$ 180.000,00	
COTIZACION	Amarres plástico paquete x 100 unidades 10 cm	PAQUETE	5.000,00	5,00	$ 25.000,00	
COTIZACION	Rollo de cinta aislante	ROLLO	5.000,00	2,00	$ 10.000,00	
COTIZACION	Collarín 8 x10 (180) 1 salida	UND	60.200,00	1,00	$ 60.200,00	
COTIZACION	Alambre galvanizado #14	KG	20.100,00	7,00	$ 140.700,00	
COTIZACION	Caja metálica 15 x 15 x 10	UND	86.700,00	1,00	$ 86.700,00	
COTIZACION	Breaker para riel din 1x20 A	UND	30.100,00	1,00	$ 30.100,00	
COTIZACION	Cable dúplex Centelsa rollo x 100 metros calibre 12	ROLLO	1.084.000,00	0,50	$ 542.000,00	
COTIZACION	Cable dúplex Centelsa rollo x 100 metros calibre 14	ROLLO	691.000,00	0,50	$ 345.500,00	
COTIZACION	Alambre 2x20 conalcables	ROLLO	280.000,00	0,50	$ 140.000,00	
COTIZACION	Conectores dentados	UND	13.000,00	2,00	$ 26.000,00	
					$ -	
					$ -	
					$ -	
					$ -	
					Sub-total	$ 3.499.300,00

MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Jornal	Prestac	J/Total	HC	Rendimiento	V/ Unitario	
CE02	Cuadrilla Electrico - 1 of. + 2 Ayudantes	$ 372.624,00	197,00%	$ 734.069	$ 91.759	6,00	$ 550.551,96	
							Sub-total	$ 550.551,96

TRANSPORTE

DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario	
				Sub-total	$ -

TOTAL COSTOS DIRECTOS APROXIMADO AL PESO	$ 4.082.885,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	Porc.	V/ Total	
ADMINISTRACION	28,5%	$ 1.163.622,23	
IMPREVISTOS	1%	$ 40.828,85	
UTILIDAD	5%	$ 204.144,25	
A.I.U = 34.5%			$ 1.408.595,33

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 1.408.595,33

PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO	$ 5.491.480,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:	ALUMBRADO NAVIDEÑO

FECHA:	OCTUBRE	2025	9,00	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DECORATIVA NAVIDEÑA TIPO ESTRELLA FUGAZ DE 3,00 M DE ALTURA.	Unidad:	44

EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	Tipo	Tarifa/día	Rend.	V. Unitario
HER001	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (% M.O.)	%	6,00	1,00	$ 10.101,26
				Sub-total	$ 10.101,26

MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario
COTIZACION	Tubo 1"x1" calibre 18 x 6 mts	UND	56.200,00	1,75	$ 98.350,00
COTIZACION	Platina de ½ "x 3/16 6 mts	UND	56.200,00	0,50	$ 28.100,00
COTIZACION	Platina de ¼ x 1" x 6 mts	UND	80.300,00	0,10	$ 8.030,00
COTIZACION	Anticorrosivo Galón	GL	113.000,00	0,05	$ 5.650,00
COTIZACION	Galón de tiner	GL	63.000,00	0,05	$ 3.150,00
COTIZACION	Soldadura West Arcl 6013 x 1/8 kg	KG	45.000,00	0,25	$ 11.250,00
COTIZACION	Chazo de expansión metálico 3/8"	UND	4.500,00	3,00	$ 13.500,00
COTIZACION	Chazo plástico de ¼" con tornillo de 1"	UND	750,00	5,00	$ 3.750,00
COTIZACION	Cable dúplex Centelsa Rollo x 100 mts calibre 16	ROLLO	480.000,00	0,15	$ 72.000,00
COTIZACION	Cable dúplex Centelsa Rollo x 100 mts calibre 14	ROLLO	645.450,00	0,05	$ 32.272,50
COTIZACION	Alambre 2 x 20 conalcables	ROLLO	280.000,00	0,04	$ 11.200,00
COTIZACION	Caja 15 x 15 x 10 metálica	UND	86.700,00	0,05	$ 4.335,00
COTIZACION	Breaker para riel din 1 x 20 A	UND	30.100,00	0,05	$ 1.505,00
COTIZACION	Amarres plásticos 100 unidades 20 cm	PAQUETE	18.000,00	0,50	$ 9.000,00
COTIZACION	Amarres plásticos 100 unidades 15 cm	PAQUETE	12.000,00	1,00	$ 12.000,00
COTIZACION	Malla plástica para gallinero	ML	4.500,00	3,00	$ 13.500,00
COTIZACION	Manguera Rollo de 3 vías 32 led x mts	ROLLO	610.000,00	0,20	$ 122.000,00
COTIZACION	Lineal 32 mts	UND	30.000,00	2,00	$ 60.000,00
COTIZACION	Cinta aislante rollo	ROLLO	5.000,00	0,40	$ 2.000,00
COTIZACION	Amarre plástico paquete x 100 unidades 10 cm	PAQUETE	5.000,00	0,25	$ 1.250,00
COTIZACION	Alambre galvanizado #14kg	KG	20.100,00	0,25	$ 5.025,00
				Sub-total	$ 517.867,50

MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Jornal	Prestac	J/Total	HC	Rendimiento	V/ Unitario
CE02	Cuadrilla Electrico - 1 of. + 2 Ayudantes	$ 372.624,00	197,00%	$ 734.069	$ 91.759	1,83	$ 168.354,33
						Sub-total	$ 168.354,33

TRANSPORTE

DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario
			Sub-total	$ -

TOTAL COSTOS DIRECTOS APROXIMADO AL PESO	$ 696.323,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	Porc.	V/ Total
ADMINISTRACION	28,5%	$ 198.452,06
IMPREVISTOS	1%	$ 6.963,23
UTILIDAD	5%	$ 34.816,15
A.I.U = 34.5%		$ 240.231,44

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 240.231,44

PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO	$ 936.554,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:	ALUMBRADO NAVIDEÑO

FECHA:	OCTUBRE	2025	10,00	CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DECORATIVAS NAVIDEÑAS PARA POSTES, DE 1,50 M x 1,00 M.	Unidad:	UND

EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	Tipo	Tarifa/día	Rend.	V. Unitario	
HER001	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (% M.O.)	%	6,00	1,00	$ 10.560,41	
					Sub-total	$ 10.560,41

MATERIALES EN OBRA

CODIGO COTIZACION	DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario	
COTIZACION	Tubo cuadrado 1"x1" calibre 18 x 6 mts	UND	56.200,00	1,34	$ 75.308,00	
COTIZACION	Soldadura West Arco 6013 x 1/8 kg	KG	45.000,00	0,24	$ 10.800,00	
COTIZACION	Anticorrosivo negro galón	GL	113.000,00	0,07	$ 7.910,00	
COTIZACION	Galón de tiner	GL	63.000,00	0,20	$ 12.600,00	
COTIZACION	Malla para gallinero plástica	ML	4.500,00	2,37	$ 10.665,00	
COTIZACION	Rollo manguera led 3 vías rollo 100 mts	ROLLO	610.000,00	0,64	$ 390.400,00	
COTIZACION	Cinta bandit 5/8	ML	9.500,00	1,67	$ 15.865,00	
COTIZACION	Hebilla para cinta bandit 5/8 paq x 100 unidades	PAQUETE	175.000,00	0,03	$ 5.950,00	
COTIZACION	Cable dúplex Centelsa Rollo x 100 mts calibre 12	ROLLO	1.084.000,00	0,03	$ 36.856,00	
COTIZACION	Cable dúplex Centelsa Rollo x 100 mts calibre 14	ROLLO	645.450,00	0,03	$ 21.515,00	
COTIZACION	Cable dúplex Centelsa Rollo x 100 mts calibre 16	ROLLO	480.000,00	0,07	$ 32.160,00	
COTIZACION	Caja 15 x 15 x 10 metálica	UND	86.700,00	1,00	$ 86.700,00	
COTIZACION	Breaker para riel din 1 x 20 A	UND	30.100,00	1,00	$ 30.100,00	
COTIZACION	Conectores dentados	UND	13.000,00	1,00	$ 13.000,00	
COTIZACION	Amarres plásticos paquetes 100 unidades 20 cm	PAQUETE	18.000,00	0,26	$ 4.680,00	
COTIZACION	Amarres plásticos paquetes 100 unidades 15 cm	PAQUETE	12.000,00	0,66	$ 7.920,00	
COTIZACION	Amarres plásticos paquetes 100 unidades 10 cm	PAQUETE	5.000,00	0,50	$ 2.500,00	
COTIZACION	Alambre 2 x 20 conalcables	ROLLO	280.000,00	3,03	$ 848.400,00	
COTIZACION	Barra gruesa de silicona paquete x 24	PAQUETE	56.000,00	0,30	$ 16.800,00	
COTIZACION	Alambre galvanizado #14kg	KG	20.100,00	0,06	$ 1.206,00	
COTIZACION	Rollo cinta aislante	ROLLO	5.000,00	0,20	$ 1.000,00	
					$ -	
					Sub-total	$ 1.632.335,00

MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Jornal	Prestac	J/Total	HC	Rendimiento	V/ Unitario	
CE02	Cuadrilla Electrico - 1 of. + 2 Ayudantes	$ 372.624,00	197,00%	$ 734.069	$ 91.759	1,92	$ 176.006,80	
							Sub-total	$ 176.006,80

TRANSPORTE

DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario	
				Sub-total	$ -

TOTAL COSTOS DIRECTOS APROXIMADO AL PESO	$ 1.818.902,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	Porc.	V/ Total	
ADMINISTRACION	28,5%	$ 518.387,07	
IMPREVISTOS	1%	$ 18.189,02	
UTILIDAD	5%	$ 90.945,10	
A.I.U = 34.5%			$ 627.521,19

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 627.521,19

PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO	$ 2.446.423,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:	ALUMBRADO NAVIDEÑO

FECHA:	OCTUBRE	2025	11,00	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN LETRERO "BARRANCOMINAS".	Unidad:	GLO

EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	Tipo	Tarifa/día	Rend.	V. Unitario	
HER001	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (% M.O.)	%	6,00	1,00	$ 20.661,67	
					Sub-total	$ 20.661,67

MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario	
COTIZACION	Manguera LED 3 vías rollo x 100 mts	ROLLO	610.000,00	2,00	$ 1.220.000,00	
COTIZACION	Reflectores de 50 watts	UND	47.900,00	5,00	$ 239.500,00	
COTIZACION	Barra gruesa de silicona paquete 24	PAQUETE	56.000,00	1,00	$ 56.000,00	
COTIZACION	Amarre plástico paquete 100 unidades 20 cm	PAQUETE	18.000,00	2,00	$ 36.000,00	
COTIZACION	Rollo de 100mts cable dúplex centelsa calibre 12	ROLLO	1.084.000,00	0,50	$ 542.000,00	
COTIZACION	Alambre 2x20 Conalcables	ROLLO	280.000,00	2,00	$ 560.000,00	
COTIZACION	Caja metálica 15x15x10	UND	86.700,00	1,00	$ 86.700,00	
COTIZACION	Breaker para riel de 1 x 20	UND	30.100,00	1,00	$ 30.100,00	
COTIZACION	Conectores dentados	UND	13.000,00	2,00	$ 26.000,00	
					Sub-total	$ 2.796.300,00

MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Jornal	Prestac	J/Total	HC	Rendimiento	V/ Unitario	
CE02	Cuadrilla Electrico - 1 of. + 2 Ayudantes	$ 372.624,00	197,00%	$ 734.069	$ 91.759	3,75	$ 344.361,13	
							Sub-total	$ 344.361,13

TRANSPORTE

DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario	
				Sub-total	$ -

TOTAL COSTOS DIRECTOS APROXIMADO AL PESO	$ 3.161.323,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	Porc.	V/ Total	
ADMINISTRACION	28,5%	$ 900.977,06	
IMPREVISTOS	1%	$ 31.613,23	
UTILIDAD	5%	$ 158.066,15	
A.I.U = 34,5%			$ 1.090.656,44

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 1.090.656,44

PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO	$ 4.251.979,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO: ALUMBRADO NAVIDEÑO

FECHA:	OCTUBRE	2025	12,00	INSTALACIÓN, MONTAJE Y DECORACIÓN LUMÍNICA NAVIDEÑA PARA ÁRBOLES, MEDIANTE LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS LUMINOSOS DECORATIVOS	Unidad:	UND

EQUIPO

CODIGO	DESCRIPCION	Tipo	Tarifa/día	Rend.	V. Unitario	
HER001	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (% M.O.)	%	6,00	1,00	$ 6.715,53	
					Sub-total	$ 6.715,53

MATERIALES EN OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario	
COTIZACION	Manguera LED rollo 3 vías x 100 mts	ROLLO	610.000,00	0,60	$ 366.000,00	
COTIZACION	Reflector de 100 watts	UND	91.000,00	4,00	$ 364.000,00	
COTIZACION	Reflector de 50 watts	UND	47.900,00	4,00	$ 191.600,00	
COTIZACION	Cable dúplex Centelsa rollo x 100 mts calibre 12	ROLLO	1.084.000,00	0,07	$ 75.880,00	
COTIZACION	Cable dúplex Centelsa rollo x 100 mts calibre 14	ROLLO	691.000,00	0,07	$ 48.370,00	
COTIZACION	Cable dúplex Centelsa rollo x 100 mts calibre 16	ROLLO	480.000,00	0,20	$ 96.000,00	
COTIZACION	Alambre galvanizado # 14 kg	KG	20.100,00	0,23	$ 4.623,00	
COTIZACION	Caja 15x15x10 metálica	UND	86.700,00	1,00	$ 86.700,00	
COTIZACION	Breaker para riel din 1 x 20	UND	30.100,00	1,00	$ 30.100,00	
COTIZACION	Riel din	UND	15.000,00	3,33	$ 49.950,00	
COTIZACION	Cinta aislante rollo	ROLLO	5.000,00	0,33	$ 1.650,00	
COTIZACION	Caja puntilla 2" caja	LB	21.000,00	0,07	$ 1.470,00	
COTIZACION	Conectores dentados	UND	13.000,00	0,27	$ 3.510,00	
COTIZACION	Amarre plástico paq x 100 und 20 cm	PAQUETE	18.000,00	0,27	$ 4.860,00	
COTIZACION	Amarre plástico paq x 100 und 15 cm	PAQUETE	12.000,00	0,87	$ 10.440,00	
COTIZACION	Amarre plástico paq x 100 und 10 cm	PAQUETE	5.000,00	0,20	$ 1.000,00	
	Alambre 2 x 20 conalcables	ROLLO	280.000,00	0,03	$ 8.400,00	
					Sub-total	$ 1.344.553,00

MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCION	Jornal	Prestac	J/Total	HC	Rendimiento	V/ Unitario	
CE02	Cuadrilla Electrico - 1 of. + 2 Ayudantes	$ 302.779,00	197,00%	$ 596.475	$ 74.559	1,50	$ 111.925,50	
							Sub-total	$ 111.925,50

TRANSPORTE

DESCRIPCION	Unidad	Prec. Unit.	Cant.	V. Unitario	
				Sub-total	$ -

TOTAL COSTOS DIRECTOS APROXIMADO AL PESO	$ 1.463.194,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	Porc.	V/ Total	
ADMINISTRACION	28,5%	$ 417.010,29	
IMPREVISTOS	1%	$ 14.631,94	
UTILIDAD	5%	$ 73.159,70	
A.I.U = 34.5%			$ 504.801,93

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 504.801,93

PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO	$ 1.967.996,00